



Programa de Cataluña

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2021ES16RFPR010

21  
27

# Programa de Cataluña

**Versión: 4.1**

**Fecha aprobación: 18 de marzo 2026**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos  
Europeos



Generalitat  
de Catalunya



Bruselas, 18.3.2026  
C(2026) 1862 final

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 18.3.2026**

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9305 por la que se aprueba el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España**

**CCI 2021ES16RFPR010**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 18.3.2026

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9305 por la que se aprueba el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España**

**CCI 2021ES16RFPR010**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados<sup>1</sup>, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9305 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución Decision C(2025) 5546 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España.
- (2) El 22 de diciembre 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España propuso modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución tras la evaluación complementaria de la revisión intermedia del programa que incluía prioridades relativas a las inversiones que contribuyen a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso v), letra b), inciso xii), letra d), inciso vii) del Reglamento (UE) 2021/1058<sup>2</sup> para abordar los retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.
- (3) La modificación del programa consiste en la introducción de las nuevas prioridades específicas P2F «Recursos Hídricos», P2H «Energía» y P4C «Vivienda» que

---

<sup>1</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

contribuyen respectivamente a los objetivos específicos 2.5 «El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica», 2.12 «El fomento de los interconectores energéticos y la infraestructura conexa de transporte, distribución, almacenamiento y apoyo, así como la protección de las infraestructuras energéticas críticas y la implantación de infraestructuras de recarga», y 4.7 «El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible».

- (4) Asimismo, el ámbito de apoyo del programa se ha ampliado para incluir, en particular, proyectos galardonados con el Sello de Excelencia y/o el Sello de Soberanía en el marco de las convocatorias del acelerador del Consejo Europeo de Innovación de Horizonte Europa, que serán apoyados en el marco del objetivo específico 1.6 «Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo». El ámbito de las inversiones en metro y ferrocarril urbano apoyadas en el marco del objetivo específico 2.8 «Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono» se ha limitado a la modernización y mejora de las redes existentes.
- (5) La modificación del programa también implica transferencias de parte de los recursos del FEDER desde las prioridades P1A «Transición digital e inteligente», P2A «Transición ecológica» y P2B «Movilidad urbana» hacia la prioridad P1C «Transición digital STEP» y las nuevas prioridades P2F, P2H y P4C. El desglose indicativo de los recursos programados por tipo de intervención, así como los indicadores correspondientes, se han ajustado a los cambios introducidos en el programa modificado. Los valores de los indicadores de realización y de resultado del programa también se han corregido en consonancia con la metodología actualizada.
- (6) De conformidad con el artículo 7 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1058, España ha reasignado al menos el 10% de los recursos financieros del programa a una o más de las prioridades específicas establecidas para los objetivos específicos a los que se refiere el artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1058, incluidas las reasignaciones que se realicen dentro del mismo programa con arreglo al artículo 7 *bis*, apartado 2, párrafo segundo, letras c) y d) del Reglamento (UE) 2021/1058.
- (7) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la intención de apoyar el desarrollo y la fabricación de tecnologías críticas, incluidas las tecnologías digitales y de innovación profunda, las tecnologías limpias y la biotecnología. Además, la solicitud tiene por objetivo la necesidad de abordar mejor las condiciones de escasez de agua y hacer frente a la crisis de la vivienda en la región. La modificación del programa también tiene por objeto acelerar la transición energética y promover la movilidad limpia en España apoyando el despliegue de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas que requieren intervención pública. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- (8) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 24 de

noviembre de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan financiero.

- (9) La Comisión evaluó el programa revisado e hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 6 de febrero 2026. España presentó una versión modificada del programa revisado el 20 de Febrero 2026.
- (10) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (11) De conformidad con el artículo 63, apartado 7, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa cubierto por la presente Decisión de Ejecución lo será a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación.
- (12) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9305,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

La Decisión de Ejecución C(2022) 9305 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

#### *«Artículo 1*

Queda aprobado el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 18 de noviembre 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 20 de Febrero de 2026.».

2. En el artículo 2, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. El tipo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El tipo de cofinanciación de la prioridad P1A se aplicará a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El tipo de cofinanciación de las prioridades P1C, P2A, P2B, P2D, P2F, P2H, P4A, P4C y P5A se aplicará a la contribución pública»;

3. El Anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 2*

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 22 de diciembre 2025.

*Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 18.3.2026

*Por la Comisión*  
*Raffaele FITTO*  
*Vicepresidente Ejecutivo*



**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA  
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR010
Título en inglés	Programme Catalonia ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Cataluña FEDER 2021-2027
Versión	4.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2026)1862
Fecha de la decisión de la Comisión	18 mar 2026
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	12
Cuadro 1 .....	21
2. Prioridades .....	43
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	43
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente .....	43
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	43
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	43
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	43
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	45
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	46
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	46
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	47
2.1.1.1.2. Indicadores.....	47
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	47
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	48
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	48
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	49
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	50
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	50
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	51
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	51
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	51
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	53
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	53
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	53
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	54
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	54
2.1.1.1.2. Indicadores.....	55
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	55
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	55
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	55
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	55
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	56
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	56
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	56
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	56

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	58
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	58
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	58
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	59
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	59
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	59
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	60
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	60
2.1.1.1.2. Indicadores.....	61
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	61
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	61
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	61
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	61
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	62
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	62
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	62
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	62
2.1.1. Prioridad: P1C. Transición digital STEP.....	63
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER).....	63
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	63
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	63
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	65
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	65
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	66
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	66
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	67
2.1.1.1.2. Indicadores.....	67
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	67
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	68
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	68
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	68
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	68
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	69
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	69
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	69
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde .....	70
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	70
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	70
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	70

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	71
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	72
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	72
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	72
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	73
2.1.1.1.2. Indicadores.....	73
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	73
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	73
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	74
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	74
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	74
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	74
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	75
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	75
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	76
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	76
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	76
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	78
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	78
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	78
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	79
2.1.1.1.2. Indicadores.....	79
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	80
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	80
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	81
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	81
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	81
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	82
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	82
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	82
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	85

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....	86
2.1.1.1.2. Indicadores.....	86
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	86
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	87
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	87
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	88
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	88
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+.....	88
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ.....	88
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER).....	90
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	90
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	90
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:.....	91
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	91
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC.....	92
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC.....	92
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....	93
2.1.1.1.2. Indicadores.....	93
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	93
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	93
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	94
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	94
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	94
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+.....	95
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ.....	95
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	96
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos.....	96
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	96
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:.....	98
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	98
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC.....	98
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC.....	98
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC.....	99
2.1.1.1.2. Indicadores.....	99
Cuadro 2: Indicadores de realización.....	99
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	100
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	100
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	100
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	100

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	101
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	101
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	101
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)102	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER) .....	102
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	102
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	102
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	104
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	104
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	104
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	105
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	105
2.1.1.1.2. Indicadores.....	106
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	106
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	106
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	106
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	107
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	107
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	107
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	107
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	107
2.1.1. Prioridad: P2D. Transición verde STEP.....	109
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER).....	109
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	109
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	109
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	111
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	111
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	112
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	112
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	112
2.1.1.1.2. Indicadores.....	113
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	113
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	113
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	113
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	114
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	114
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	114
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	114

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	114
2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos Hídricos	116
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)	116
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	116
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	116
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	117
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	117
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	117
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	117
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	118
2.1.1.1.2. Indicadores	118
Cuadro 2: Indicadores de realización	119
Cuadro 3: Indicadores de resultados	119
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	119
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	119
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	119
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	120
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	120
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	120
2.1.1. Prioridad: P2H. Energía	121
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.12. El fomento de los interconectores energéticos y la infraestructura de transporte, distribución, almacenamiento y apoyo, así como la protección de las infraestructuras energéticas críticas y la implantación de infraestructuras de recarga (FEDER)	121
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	121
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	121
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	122
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	122
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	122
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	122
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	123
2.1.1.1.2. Indicadores	123
Cuadro 2: Indicadores de realización	123
Cuadro 3: Indicadores de resultados	124
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	124
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	124
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	124
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	124
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	125
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	125
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	126

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER).....	126
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	126
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	126
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	128
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	128
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	128
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	129
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	129
2.1.1.1.2. Indicadores.....	130
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	130
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	130
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	130
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	130
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	131
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	131
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	131
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	131
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	132
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	132
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	132
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	133
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	134
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	134
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	134
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	135
2.1.1.1.2. Indicadores.....	135
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	135
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	136
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	136
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	136
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	136
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	136
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	137
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	137
2.1.1. Prioridad: P4C. Vivienda.....	138
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.7. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible (FEDER).....	138

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	138
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	138
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	140
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	140
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	140
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	140
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	141
2.1.1.1.2. Indicadores.....	141
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	142
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	142
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	142
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	142
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	142
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	143
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	143
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	143
2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local .....	144
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER) .....	144
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	144
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	144
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	146
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	147
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	147
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	147
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	148
2.1.1.1.2. Indicadores.....	148
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	148
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	149
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	150
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	150
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	151
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	151
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	151
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	151
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	152
3. Plan de financiación.....	153
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	153
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	153
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	153

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	154
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	154
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	154
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	154
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	154
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	154
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	155
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 .....	155
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1) .....	155
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia .....	155
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años) .....	155
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	155
3.4. Devoluciones (1) .....	156
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	156
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen) .....	156
3.5. Créditos financieros por año .....	157
Cuadro 10: Créditos financieros por año .....	157
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional .....	158
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	158
4. Condiciones favorables .....	159
5. Autoridades del programa .....	184
Cuadro 13: Autoridades del programa .....	184
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	184
6. Asociación .....	186
7. Comunicación y visibilidad .....	190
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	192
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	192
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos .....	193
A. Resumen de los elementos principales .....	193
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	194
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	199
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	199
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación .....	199
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión .....	200
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo .....	201

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	201
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	203
A. Resumen de los elementos principales .....	203
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	204
Apéndice 3 .....	205
DOCUMENTOS .....	206

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

### 1.1. Resumen de los principales retos

#### 1.1.1 Preámbulo

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución en relación con el programa los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,2%, de medioambiente del 24,5%, y de biodiversidad del 3,3%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica cuyas conclusiones y recomendaciones se han incorporado en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo. El Programa cuenta con la Declaración Ambiental Estratégica con carácter favorable, de acuerdo con la Resolución ACC/2904/2022 de 28/09, publicada en el DOGC núm. 8764 de 3 de octubre de 2022.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS: 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15.

Los intercambios entre los beneficiarios y autoridades del programa se llevarán a cabo a través de sistemas de intercambio electrónico de datos (e-cohesion) de conformidad con los art 69 (8), 72 (1) (e), anexos XIV y XV del Reglamento (UE) 2021/1060.

Conforme a la COM(2017)572, la Autoridad de Gestión promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos de la política de cohesión y alentará a los beneficiarios a utilizar criterios relacionados con la calidad y el ciclo de vida de los proyectos. Cuando sea factible, se incorporarán en los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales y sociales, así como criterios que incentiven la innovación.

#### 1.1.2. Contexto del programa, incluidas las principales orientaciones estratégicas de la UE

La Estrategia que guiará la aplicación del FEDER en Cataluña ha sido elaborada teniendo en cuenta los siguientes elementos:

-El análisis de la situación actual de la región, considerando el conjunto de necesidades y retos destacados en el diagnóstico en el marco de una Europa más inteligente, más verde y más social.

- Los documentos estratégicos y políticos europeos, estatales y regionales de relevancia en las temáticas abordadas en el Programa, destacando:

-Las recomendaciones país del semestre europeo 2019-2020 y 2020-2021, el Informe País sobre España 2019 y 2020 y su traslación al nivel regional catalán.

-El Acuerdo de Asociación con España 2021-2027 (AA), como se recoge en el preámbulo.

-El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), plasmado en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PTRT), que incluye las reformas y proyectos de inversión necesarios para alcanzar una recuperación sostenible y resiliente.

-El Pacto Verde Europeo y la Estrategia Digital Europea, marcos de referencia para las inversiones hacia la transición verde y digital.

-El Reglamento STEP para la creación de Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa.

-Las estrategias regionales vigentes que inciden en las temáticas abordadas por el programa, que han sido analizadas y tenidas en consideración para identificar sinergias y evitar solapamientos en la definición de actuaciones.

En la definición de la Estrategia se ha contado con la participación de los agentes económicos, sociales y medioambientales más representativos de Cataluña en cumplimiento del principio de asociación.

### 1.1.3. Disparidades y desigualdades en Europa y deficiencias del mercado

Se presentan las principales disparidades económicas, sociales y territoriales relacionadas con cada OP.

#### **OP 1. Una Europa más inteligente**

La inversión total en I+D creció un 2,4% interanual en 2019 gracias al impulso de la inversión pública (aumento del 5,8%), que es la de mayor peso en la composición inversora en Cataluña y España (39,7% y 43,6 % en 2019, respectivamente) en relación con la UE-28 (32,7%). La brecha de Cataluña respecto a la UE en el esfuerzo inversor del sector privado se sigue manteniendo (0,52 puntos en 2019, frente al 0,10 puntos del sector público).

En el sector privado se concentró más de la mitad del personal en I+D (51,7%), mientras que el personal investigador tiene mayor relevancia en el sector público (57,5%).

Las solicitudes catalanas de patentes europeas en la Oficina Europea de Patentes (EPO) crecieron un 8,4% en 2019, hasta las 645, y suponen un crecimiento acumulado del 32,4% desde 2014, superior al de España, la UEM-19 y la UE-28.

Durante el periodo 2017-2019, solo el 24,2% de empresas con domicilio social en Cataluña y un mínimo de 10 personas asalariadas innovan, siendo este porcentaje superior al del conjunto del Estado (20,8%).

Con respecto al ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación, Cataluña dispone de un sistema científico competitivo a escala internacional y un ecosistema de conocimiento que le permite liderar el despliegue de tecnologías disruptivas.

Un elemento clave son las estructuras del mapa público de I+D: 12 universidades; 56 centros de investigación; 16 parques científicos y tecnológicos; 9 instituciones de investigación hospitalaria; y 15 infraestructuras científicas y tecnológicas de soporte. Además, cuenta con una decena de infraestructuras científicas excelentes, 16 parques científicos y tecnológicos de transferencia y uso del conocimiento, y 22 Agrupaciones Empresariales Innovadoras que aglutinan a 2.666 empresas (2.155 pymes), 205 centros tecnológicos y emplean a más de 900.000 personas.

La estructura empresarial muestra el predominio de empresas sin personas asalariadas (57,7%, algo superior al peso en el conjunto nacional), lo que condiciona su capacidad para innovar, incorporar tecnología y afrontar procesos de transformación digital. Además, se constata la persistencia de barreras a la cooperación y falta de conexión entre el tejido productivo y el sistema científico y tecnológico.

La distribución empresarial por sectores pone de manifiesto la terciarización del tejido productivo, con más del 80% de empresas concentradas en el sector servicios, que generó el 74,4% del VAB en 2020 (peso superior a la media europea y similar al de España).

El sector industrial tiene un peso importante, 19,3% del VAB, similar al del conjunto europeo y superior al del resto del Estado. El sector de la construcción genera el 5,3% del VAB, porcentaje inferior al de España y similar a la media europea y la agricultura tiene una aportación al VAB regional inferior al de la

media española y europea (0,9%). El acceso a la financiación que tienen las pymes catalanas es restringido si se compara con la situación con otras regiones europeas. Esta deficiencia se deriva del entorno económico de las pymes y las situaciones estructurales del mercado en el que operan: asimetrías de información, altos costes de transacción, escaso historial crediticio, falta de garantías y avales, flujo de caja muy volátil, etc. El número de pymes económicamente viables con personas asalariadas que estarían sufriendo algún tipo de restricción en el acceso a la financiación, ya sea parcial o total, estaría en el rango entre las 20.000 y 30.000 empresas. Las consecuencias del reducido acceso a la financiación se traducen en una mortalidad empresarial más alta o en empresas que se convierten en proyectos de autoempleo como medio de subsistencia de la persona emprendedora.

Con respecto al grado de digitalización de la Administración Pública en Cataluña, los datos del DESI 2020 ponen de manifiesto que se han producido avances, con resultados muy positivos y por encima de la media europea en el conjunto de indicadores.

La experiencia adquirida en los últimos 10-15 años en soluciones regionales ya consolidadas (eNotum, IdCAT, carpeta de salud, etc.), la existencia del Consorcio AOC como impulsor de la Administración Digital y referente común de las administraciones catalanas, y la conexión digital entre la ciudadanía y la Administración son sus principales fortalezas, alcanzando una tramitación digital completa de un porcentaje de trámites superior a la media nacional (81% frente a 69%) y situándose como una de las CCAA con mayor uso del registro electrónico.

Sin embargo, la disponibilidad de los servicios públicos para dispositivos móviles está por debajo de la media nacional (38% frente al 48% en el conjunto de CCAA). Además, muestra un desempeño discreto en el uso y tramitación de expedientes en formato electrónico o en el uso de la pasarela de identificación electrónica CLAVE de la AGE por cada 1.000 habitantes.

## **OP2. Una Europa más verde**

El consumo de energía en Cataluña ha experimentado un crecimiento del 11,4% (1.481,0 ktep) desde 2002, con una importancia creciente del transporte en la estructura del consumo final.

En cuanto a fuentes de energía, los productos petrolíferos representan casi la mitad del consumo final (49,8%), mientras que la energía eléctrica y el gas natural suponen el 25,1% y el 20,4%, respectivamente, con un escaso peso de las energías renovables.

La generación eléctrica es la que más contribuye en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y en gran medida dicha producción de energía depende de los combustibles fósiles, sobre todo petróleo y sus derivados, por lo que aumentar la participación de las energías renovables es determinante para lograr un sistema energético sostenible.

Las emisiones de GEI han descendido ligeramente con respecto a las emisiones de otras sustancias, y también en los sectores difusos se ha conseguido el objetivo de reducción del 10% de emisiones con respecto al 2005, lo que refuerza las políticas de mitigación implementadas en la región. La administración pública, en cumplimiento del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios y equipamientos de la Generalitat, está siendo un agente clave para mejorar la eficiencia energética.

En el año 2020 se incrementó la potencia instalada renovable en un 8,7 % respecto al año anterior, debido, principalmente, al aumento de la potencia solar fotovoltaica, que ha aportado un 61,3 % de la nueva potencia. No obstante, solo un 19% sobre el total de generación de energía primaria se corresponde con generación renovable, porcentaje muy alejado de la media de España (46,8%), y de los países ENTSO-E 22 (39,6%).

En Cataluña los recursos hídricos tienen dos ámbitos de gestión, el de la cuenca intracomunitaria de Cataluña (CIC) y el de la demarcación hidrográfica del Ebro. En ambos ámbitos, los estudios de impactos y presiones señalan que la detracción de caudales de ríos y acuíferos y la contaminación con nitratos y pesticidas son los principales problemas de las masas de agua. El 50% de las aguas superficiales no cumplen los criterios de buen estado ecológico de la Directiva Marco y dos tercios de los acuíferos están contaminados.

En cuanto a la depuración, se ha alcanzado una altísima cobertura (97%), con lo que prácticamente toda la población tiene acceso a agua en buenas condiciones. No obstante, la calidad del agua depurada ha de

mejorarse para incrementar la reutilización. El sector agrario, en un escenario de disminución del 18% de disponibilidad de recursos hídricos, será más dependiente del riego para poder asegurar su viabilidad y no se prevé que decrezca su demanda.

El 30,5% del territorio de Cataluña es parte de la red Natura 2020 (por encima de la media española, que es del 27,3%) y ha sufrido una reducción del 25% de media en la biodiversidad desde 2002, y pérdidas de hasta el 54% en las poblaciones de distintas especies de animales y plantas. La superficie forestal que también ocupa un espacio importante del territorio (63,8%), por encima de la media estatal (55%), ha experimentado un importante crecimiento en las últimas décadas por el abandono del sector primario, lo que incrementa el riesgo de incendios forestales, de inundaciones y de otros fenómenos meteorológicos adversos que están relacionados en gran medida con el cambio climático. En Cataluña, como región mediterránea, las proyecciones climáticas prevén un incremento en la intensidad y frecuencia de estos episodios.

La movilidad urbana en Cataluña presenta una tendencia incremental en el número de desplazamientos y en su complejidad, lo que hace imprescindible la mejora y potenciación de los puntos de intercambio modal más sostenibles.

Actualmente hay 4 ámbitos integrados en Cataluña: Área de Barcelona, Área de Lleida, Área de Girona y Camp de Tarragona, que cubren el 70% de los municipios catalanes, donde vive aproximadamente el 91% de la población.

La zona metropolitana de Barcelona cuenta con un Sistema Integrado de Movilidad Metropolitana (SIMMB) en el que actúa la ATM Barcelona con problemas de saturación de las líneas L1 y L5 en sus tramos centrales.

Fuera de la Región Metropolitana de Barcelona los problemas de congestión se derivan de fenómenos territoriales diversos (accesos a la Costa Brava, accesos a Andorra, áreas metropolitanas de Tarragona y Girona, etc.). La falta de integración de las redes de transporte público y las condiciones de las carreteras provocan ineficiencias en las redes e impactos sociales y ambientales evitables.

### **OP3. Una Europa más conectada**

Cataluña es un territorio bien conectado y articulado, tanto al resto de España, como de manera internacional. Es líder en dotación de infraestructura viaria de alta capacidad en comparación con el conjunto de España y de la UE-28.

Ahora bien, presenta problemas de saturación en los núcleos de población medianos y grandes y mala comunicación de los pueblos pequeños, así como con la existencia de numerosos puntos negros de alta siniestralidad y tramos de mala calidad del firme, que provocan lentitud y peligrosidad en la circulación.

Es la primera región en España en número de kilómetros de red ferroviaria electrificada y segunda con mayor longitud de vías de alta velocidad. Así mismo, cuenta con el segundo aeropuerto en volumen de tráfico aéreo de España (Barcelona – El Prat).

### **OP4. Una Europa más social**

En la última década Cataluña ha disfrutado de mejores condiciones de vida que las del conjunto del territorio nacional y presenta datos favorables respecto a las medias nacionales y europeas. Sin embargo, en 2020 se ha producido un importante incremento de la tasa AROPE, ya que el impacto de la COVID-19 ha sido evidente en términos de riesgos de pobreza y exclusión social

La vivienda se ha convertido en un factor clave del riesgo de exclusión social afectando en 2021 al 29,4% de los hogares de Cataluña y al 35,3% de la población, frente al 20,6% y el 24% en el conjunto de España, además el 26,5% de la población catalana en situación de exclusión social se encuentra en una situación de vivienda insegura y el 44,7% en una vivienda inadecuada,

El Plan Territorial Sectorial de la Vivienda mapea las necesidades de vivienda en función de diversos factores, entre los que se incluyen proyecciones demográficas a medio y largo plazo (20 años) por territorios, disponibilidad de viviendas actual y la población que quedará excluida del acceso a la vivienda en dicho periodo. Este Plan delimita las zonas de demanda residencial fuerte y acreditada que son preferentes para el desarrollo de las políticas de vivienda.

La cobertura sanitaria se ha mantenido estable atendiendo al ratio de camas hospitalarias disponibles y volumen de población y, con respecto a las infraestructuras, se cuenta con una amplia red de centros sanitarios (hospitales y centros de atención primaria) basada en un modelo asistencial segmentado, con organizaciones fragmentadas y jerárquicas, de manera que la atención a la salud tiene un bajo nivel de integración y existe un déficit en las transiciones (edificios, espacios, equipos profesionales y tecnologías) que necesita una reforma integral que modernice el sistema y garantice una atención centrada en la persona y de continuidad asistencial. Las necesidades sanitarias se recogen en el Plan de Salud de Cataluña 2021-2025.

#### **OP5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos**

El territorio catalán lo componen 947 municipios distribuidos en 4 provincias (Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona) con más de 7,6 millones de habitantes. La población catalana sigue la tendencia de países occidentales con niveles de envejecimiento elevados.

La mayor parte de la población se concentra en la provincia de Barcelona, con 5,7 millones de habitantes. En los municipios de mayor tamaño vive más del 70% de la población (71,2%), por lo que la densidad de población es elevada en los entornos urbanos, mientras que 60.699 personas de 33 comarcas distintas viven en municipios en riesgo de despoblación.

A la vista de los retos demográficos identificados en las zonas rurales (el progresivo envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad; el despoblamiento territorial, con la pérdida de población de un gran número de municipios del interior y los efectos de la población flotante en zonas con gran turismo estacional), las medidas financiadas con Fondos europeos contribuirán en un futuro cercano a mejorar la cohesión territorial, aumentando las sinergias entre las ciudades y las zonas rurales.

##### **1.1.4. Retos y desafíos para la región y prioridades de inversión**

A partir del análisis realizado en el Programa se han identificado 4 macro retos (MR) y 16 desafíos concretos o retos (R) que Cataluña debe afrontar de forma preferente y sobre los que se articulan las prioridades de inversión para el periodo 2021-2027, estableciéndose relaciones directas entre los macro retos / retos y los OP y OE que sustentan la Estrategia del Programa.

Las deficiencias de mercado identificadas en el Sistema de ciencia, tecnología e innovación y en la estructura del tejido productivo catalán se abordarán con el macro reto MR1. Ecosistema del conocimiento y crecimiento económico sostenible, en una doble vía.

Por un lado, mediante la mejora de las dotaciones científicas y tecnológicas con las que ya cuenta Cataluña para consolidar un sistema científico competitivo a escala internacional, reforzando el ecosistema de conocimiento para liderar el despliegue de tecnologías disruptivas, en coherencia con el Plan Nacional para la Sociedad del Conocimiento RIS3CAT 2030 (R1), y el refuerzo de la I+D, la innovación y su transferencia desde el sistema científico y tecnológico al ámbito productivo, apostando por la investigación y la innovación transformativas y responsables como principales motores para orientar la región hacia un modelo socioeconómico más verde, digital, resiliente y justo, en el marco de la estrategia de especialización inteligente RIS3CAT 2030. (R2).

Lograr estos dos retos implicará el desarrollo del OE 1.1. a través de las líneas de acción de fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas; de impulso y promoción de actividades de I+i que despliegan la RIS3CAT2030, y la promoción de compra pública de innovación.

Por otro lado, el MR1 supone favorecer un crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes, apostando por la diversificación del modelo económico, mediante el fomento de inversiones en proyectos para aumentar, transformar y digitalizar las oportunidades de negocio en las pymes catalanas (R3), y facilitar el acceso a la financiación por parte de las pequeñas y medianas empresas, por ejemplo, mediante la puesta a su disposición de nuevos instrumentos financieros que cubran los déficits de la financiación del mercado, en línea con el Pacto Nacional de la Industria (R4).

Estos dos retos se abordarán con el OE 1.3. a través de acciones de apoyo al crecimiento y la competitividad empresarial mediante la puesta en marcha de instrumentos financieros.

El OE 1.6. permitirá prestar apoyo a la transición STEP (R15) fomentando inversiones para la transición

digital e inteligente.

Las necesidades identificadas para favorecer la transición ecológica y descarbonización de la economía desarrollan en el macro reto MR2. Energía limpia y comunidades sostenibles e inclusivas.

Para ello, será determinante conseguir una sociedad y una economía de baja intensidad energética y baja emisión de carbono, a través de la apuesta por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética con un bajo consumo de hidrocarburos fósiles (R5).

El desarrollo del OE 2.1. mediante actuaciones de rehabilitación y eficiencia energética en edificios y equipamientos de servicio público de la Generalitat está orientado al logro de este reto.

Por otro lado, la región se enfrenta al desafío de cumplir con el objetivo global de cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía final y de neutralidad climática en 2050, conforme al Pacto Nacional para la Transición Energética de Cataluña (R6).

Se pretende su logro con el desarrollo del OE 2.2. mediante actuaciones de fomento del autoconsumo fotovoltaico compartido en los edificios y equipamientos de servicio público y actuaciones de producción de energía renovable en entornos urbanos y entornos naturales que permitan un ahorro energético que reduzca la emisión de CO2, así como a través del OE 2.12 con la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. En el marco del OE 2.9. también se fomentará el desarrollo de tecnologías fundamentales de cero emisiones netas y eficientes en el uso de los recursos, en línea con el reglamento STEP (R16).

Igualmente, este cambio de modelo supone un reto vinculado con la movilidad urbana multimodal, especialmente en grandes áreas urbanas que concentran a un gran porcentaje de la población catalana y en las que se debe continuar invirtiendo para mejorar los sistemas integrados de movilidad, ampliando sus coberturas poblacionales, las infraestructuras y los servicios de transporte público. En este sentido, potenciar la multimodalidad y la interconexión, contemplando la integración de modos de transporte menos contaminantes (bicicleta, vehículos eléctricos, movilidad compartida), son un importante desafío para la región en el próximo periodo de programación, conforme al Plan Director de Infraestructuras (PDI) 2021-2030 (R7).

Este reto se abordará con el desarrollo del OE 2.8. mediante actuaciones previstas principalmente en el PDI 2021-2030, acordes con los planes de movilidad urbana municipal y otros planes estratégicos relacionados con el transporte en metro, tren y tranvía. También se actuará en la construcción de vías ciclistas.

El segundo macro reto plantea otra dimensión estratégica vinculada a la mejora del acceso a la asistencia sanitaria y solución habitacional para colectivos especialmente vulnerables, acometiendo inversiones orientadas a transformar la prestación del servicio desde una perspectiva de mejora de la calidad, garantizando la cobertura de la población en desarrollo del Plan Territorial Sectorial de la Vivienda y al Plan de Infraestructuras de Servicios Públicos (R8).

Este reto se abordará con el desarrollo de los OE 4.3, 4.5 y 4.7. a través de las líneas de acción de adecuación de viviendas para abordar el sinhogarismo en Cataluña e inversiones para mejorar la atención asistencial en centros de salud.

Por último, existe la necesidad de mejorar el equilibrio territorial y reto demográfico abordando los principales retos que afrontan las zonas rurales (vertebración territorial, despoblación, falta de oportunidades económicas, falta de acceso a los servicios sociales, digitalización, etc.) desde un enfoque integrado (R9).

Este reto se abordará en el programa con el desarrollo del OE 5.2. a través de la ejecución de estrategias de desarrollo integral en áreas funcionales rurales lideradas por entidades supramunicipales.

Un tercer ámbito de intervención, enmarcado en el macro reto MR3. Ecosistemas resilientes, persigue afrontar las deficiencias identificadas para lograr un modelo sostenible que frene las graves consecuencias que el cambio climático, y el uso y gestión inadecuado de los recursos naturales está generando.

En este sentido, es clave la acción contra el cambio climático, que afecta al planeta y debe acometerse desde todos los niveles territoriales, siendo fundamental la acción en escalas reducidas, mejorando la resiliencia y la adaptación al cambio climático del medio natural, siguiendo el marco estratégico de

referencia de la adaptación al cambio climático en Cataluña (R10), y hacer frente a los riesgos naturales que mayor impacto tienen en el territorio, destacando la necesidad de mejorar la anticipación frente los riesgos meteorológicos con mayor incidencia en la región, como podrían ser las sequías, los incendios o las inundaciones (R11).

El OE 2.4. tiene como finalidad responder a estos dos retos a través de las líneas de acción de mejora de infraestructuras de detección de inundaciones fruto de fenómenos meteorológicos extremos, mejora de la resiliencia de masas forestales y actuaciones por la disminución de daños provocados por catástrofes en el medio natural y actuaciones para la protección de la costa, la gestión sostenible de los sedimentos costeros.

Otro aspecto determinante es la mejora en la gestión de los recursos hídricos avanzando hacia el cumplimiento de la Directiva Marco Europea del Agua. En un escenario futuro de disminución de la disponibilidad de este recurso, se hace especialmente necesario mejorar la racionalización y eficiencia en el uso del agua en todo el territorio, así como mejorar el funcionamiento hidrológico y ecológico, en desarrollo del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2022-2027 (R12).

Este reto se abordará en el programa con el desarrollo del OE 2.5. (2A y 2F) a través de las líneas de acción orientados a mejorar la atención a las demandas y racionalidad en el uso del agua y la modernización de regadíos, con el objetivo de ahorro de agua y adaptación al cambio climático.

Igualmente importante, por la aceleración de la pérdida de biodiversidad, es la intervención para la puesta en valor del importante sistema de espacios naturales protegidos (EENNPP) con los que cuenta Cataluña, en coherencia con la Estrategia del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Cataluña 2030, así como para desplegar una red de zonas naturales y seminaturales y otros elementos ambientales que contribuyen a proteger la biodiversidad, en línea con el Programa de Infraestructura Verde de Cataluña (R13).

Este reto se abordará a partir del OE 2.7 desarrollando principalmente actuaciones orientadas a la renaturalización y valorización de EENNPP, fomento y promoción de infraestructuras verdes y actuaciones por la mejora del funcionamiento hidrológico y ecológico de los ríos.

Por último, y pese a los avances destacados, se identifica la necesidad de seguir mejorando en la digitalización de la administración pública, como así se ha determinado bajo el marco reto MR4. Administración moderna y próxima a la ciudadanía.

Cataluña se enfrenta a desafíos en ámbitos concretos como la transformación y digitalización de los servicios públicos, debiendo impulsar la transformación digital de sus administraciones para alcanzar una mayor proximidad con la ciudadanía, a través de la puesta a disposición de servicios públicos digitales nuevos o mejorados o de la incorporación de tecnología para la prestación de servicios públicos, reforzando la administración electrónica y el gobierno abierto, en línea con el Pacto Nacional por una Sociedad Digital y el Plan de Gobierno Abierto (R14).

Este reto se abordará a partir del OE 1.2. desarrollando actuaciones de refuerzo de la digitalización e innovación digital para la administración electrónica y de servicios electrónicos interoperables.

#### 1.1.5. Lecciones aprendidas de experiencias pasadas

Los trabajos preparatorios para la elaboración del programa se han basado en la revisión y análisis de documentación de programación, seguimiento y evaluación de los programas anteriores, y en la evaluación ex ante del periodo 2021-2027, que sistematiza los trabajos previos al establecimiento de esta estrategia y su lógica de intervención..

De esta forma, se han integrado las lecciones aprendidas sobre diseño, selección y ejecución de operaciones y medidas de simplificación de las operaciones, que se identifican en la evaluación ex ante.

También se han tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del anterior programa. En concreto: reducción de objetivos seleccionados y de órganos gestores implicados; utilización del seguimiento participativo como instrumento para mejorar la planificación en el corto plazo; adecuación de indicadores y operaciones; relevancia de la comunicación en la buena gestión; y utilización de una matriz de riesgos para mejorar la gestión y ejecución periodo. Adicionalmente, dentro del sistema de monitoreo de la RIS3CAT se realizó un análisis del Plan de Acción 2015-2020 para identificar aprendizajes que sirvieran de mejora para el periodo 2021-2027, entre los que cabe destacar: optimizar la

gestión de las convocatorias, potenciar el papel de la Administración Pública con el uso de Compra Pública de Innovación y apostar por la investigación y la innovación transformativas y responsables como principales motores para orientar Cataluña hacia un modelo socioeconómico más verde, digital, resiliente y justo.

Además, la puesta en funcionamiento del Mecanismo de Descubrimiento de Oportunidades (MDO) ha mejorado los procedimientos aplicados en el periodo 2014-2020. Los principales retos que deben abordarse en materia de capacidad administrativa en Cataluña están relacionados con la simplificación de los procedimientos administrativos, la mejora de las medidas para evitar los conflictos de intereses, el fraude y la corrupción, la participación activa de los interlocutores sociales o el refuerzo de la coordinación y colaboración entre distintas administraciones en la programación, gestión, ejecución y seguimiento de las intervenciones con fondos de la UE.

Entre las líneas de mejora identificadas en el proceso de autoevaluación de la capacidad administrativa de la Generalitat se incluye la de potenciar la creación de talento y ampliar la formación del personal, tanto del OI como de los demás órganos participantes en la gestión de los fondos.

También resulta oportuno señalar que la Generalitat de Catalunya (como OI) seguirá trabajando en distintas posibilidades para reducir la carga administrativa de los beneficiarios durante la ejecución del programa. Entre esas posibilidades se encuentra la utilización de las OCS. Los retos relacionados con la capacidad administrativa van a ser abordados por el programa con recursos destinados a la asistencia técnica.

1.1.6. Complementariedades y sinergias con otros programas e instrumentos de financiación (incluida la contribución a las estrategias macrorregionales y estrategias de cuencas marítimas)

Para asegurar la complementariedad entre fondos de la política de cohesión se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes OI de los programas, con la finalidad de establecer complementariedades para aumentar sinergias entre proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondos del NextGenerationEU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, con la función prioritaria de planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con estos fondos. En el ámbito de internacionalización de la RIS3CAT se prevén actuaciones para contribuir al despliegue del instrumento interregional de inversión de innovación (I3), que se complementa con los objetivos del Espacio Europeo de Investigación (crear un mercado único de la UE para la investigación, la innovación y la tecnología, impulsar la investigación y la innovación de la UE fomentando la libre circulación de investigadores y conocimientos y armonizando las políticas y programas nacionales de investigación). En este caso, I3 promueve una economía conectada, circular y globalizada, en la que las regiones deben innovar y abordar los desafíos del entorno más competitivo mediante la creación de nuevas cadenas de valor a través de las fronteras.

El Programa también se alinea con el Reglamento STEP apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro; y abordar la escasez de mano de obra y capacidades fundamentales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en apoyo del mencionado objetivo.

En el marco del Programa se impulsará también el desarrollo de actuaciones alineadas con la Misión Horizonte Europa “Ciudades inteligentes y climáticamente neutras”, de la que Barcelona forma parte como una de las 100 ciudades de la UE-27, y se fomentará la participación en la implantación de la nueva Agenda de Innovación Europea mediante la suma de esfuerzos conjuntos con el programa Horizonte Europa para fomentar los “valles regionales de innovación”, que reforzarán y conectarán mejor a los agentes de innovación de Europa.

Durante la ejecución del Programa, se trabajará en la identificación de complementariedades y sinergias con el Programa Europa Digital, y en particular, con el desarrollo de los Espacios de Datos Europeos, tal como se prevé en la Comunicación de la Estrategia de Datos de la UE.

Por otro lado, se deben destacar los efectos positivos de la colaboración activa y cooperación entre Fondos como, por ejemplo, con FEADER en el ámbito de los regadíos.

Respecto a la integración de las estrategias europeas para las cuencas marítimas, con especial atención a la

iniciativa WestMed, de la que Catalunya forma parte y a la Estratègia Marítima de Catalunya 2030, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad marina. El Programa contribuirá asimismo a la Nueva Bauhaus Europea con acciones que sean complementarias con los principios de esta iniciativa que traduce el Pacto Verde Europeo en cambios tangibles sobre el terreno que mejoran la vida cotidiana de la ciudadanía.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>En Cataluña sigue existiendo un gran desequilibrio entre la generación del conocimiento y la capacidad de innovación del ecosistema de I+D, así como una escasa participación del sector privado en el esfuerzo inversor en I+D, con tendencia descendente y en niveles por debajo de su entorno. A esto se une el desconocimiento del sector científico de las posibilidades de explotación comercial de los resultados de la investigación y las dificultades para llegar al usuario final en tecnologías disruptivas, lo que es especialmente relevante si se considera que en Cataluña se registra un elevado esfuerzo inversor en I+D. Este OE contempla el desarrollo de un conjunto de actuaciones tendentes a avanzar en el desafío vinculado con la necesidad de impulsar la mejora de las dotaciones científicas y tecnológicas de primer nivel y reforzar la I+D, la innovación y su transferencia desde el sistema científico y tecnológico al ámbito productivo. La RIS3CAT2030 define las necesidades de la región en términos de refuerzo de la I+D y las soluciones para abordarla, y con ella se alinean las actuaciones del Programa. Otros instrumentos regionales que conforman el marco estratégico de este OE y justifican su selección son el Pacte Nacional per a la Indústria, el Pacte Nacional per a la Societat del Coneixement (estrategia catalana de I+D), el Pacte Nacional per a la Societat Digital, y SmartCatalonia. En el ámbito nacional, la selección</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>de este OE es coherente con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-23 (PEICTI). La inclusión de este OE se justifica, además, porque da respuesta a las necesidades de inversión altamente prioritarias para España recogidas en el Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, de mejora de las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas en el marco de las estrategias regionales de especialización inteligente. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	<p>El grado de penetración de los usos de TIC más avanzados son todavía muy mejorables en las empresas catalanas y el uso de la tecnología aún puede potenciar en mayor medida la productividad en las pymes. Los datos del DESI 2020 ponen de manifiesto que se han producido avances con respecto al grado de digitalización de la Administración Pública en Cataluña, con resultados muy positivos y por encima de la media europea. No obstante, se han identificado ámbitos en los que el desempeño es más discreto, debiendo tenerse presente que en el contexto de la crisis generada por la COVID 19 la digitalización ha cobrado aún más importancia, generando nuevas necesidades a las que es preciso adaptarse. El Pacto Nacional por una Sociedad Digital y el Plan de Gobierno Abierto constituyen el principal elemento del marco estratégico regional que justifica la selección de este OE y también destaca la iniciativa España</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>Digital 2025, que se orienta a impulsar un crecimiento más sostenible e inclusivo impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica. Por todo ello, este OE contempla un conjunto de actuaciones tendentes a avanzar en desafíos regionales, que permitirán avanzar en el impulso de la transformación digital de las administraciones catalanas para alcanzar una mayor proximidad con la ciudadanía, a través de la puesta a disposición de servicios públicos digitales nuevos o mejorados o de la incorporación de tecnología para la prestación de servicios públicos, reforzando la administración electrónica y el gobierno abierto. La inclusión de este OE se justifica, además, porque da respuesta a las necesidades de inversión prioritarias para España recogidas en el punto 2º del Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, mediante el apoyo a la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información, la comunicación, y del desarrollo y promoción de una administración electrónica y servicios electrónicos interoperables. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p>	<p>El tejido empresarial catalán está dominado por empresas de pequeño tamaño, sin personas asalariadas, en mayor medida que en el contexto nacional, lo que constituye una debilidad condicionar su capacidad para acceder a información y a financiación, para innovar, para incorporar tecnología o para afrontar procesos de transformación digital. Con respecto a las</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>condiciones para el desarrollo y crecimiento de las pymes en Cataluña, puede destacarse el hecho de que el acceso a la financiación externa que tienen las pymes catalanas es bastante restringido, sobre todo si se compara con la situación de otros lugares de Europa. Los motivos para esta dificultad están relacionados con el entorno económico que rodea a las pymes y con las situaciones estructurales del mercado en el que operan, es decir, asimetrías de información, costes de transacción demasiado altos, poca historia crediticia, falta de garantías, avales y colaterales, flujo de caja muy volátil o demasiado bajo, etc. El acceso a la financiación constituye un problema, que tiene como consecuencia una mortalidad empresarial alta, o que las iniciativas empresariales se conviertan en proyectos de autoocupación. Por todo ello, este objetivo contempla una actuación para avanzar en el desafío vinculado con la necesidad de trabajar para facilitar en mayor medida el acceso a la financiación por parte de las pequeñas y medianas empresas, poniendo a su disposición nuevos mecanismos que los déficits de la financiación que actualmente ofrece el mercado. La inclusión de este objetivo específico es coherente, además, con las necesidades altamente prioritarias para España de refuerzo del crecimiento y la competitividad de las pymes, recogidas en el punto tercero del Objetivo estratégico 1 del Anexo D del Informe País, contribuyendo a fomentar el emprendimiento y el crecimiento de empresas emergentes y en expansión, así como a fomentar los ecosistemas empresariales. La ayuda será en forma de instrumentos financieros (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>	<p>A pesar de que el peso de la industria en la economía catalana está en línea con la media de la UE (19,8%), ha disminuido en las últimas décadas debido a diferentes factores como la bajada en inversión de capital (20,7% inferior a 2008), la baja inversión en R+D+I (1,0% del VAB UE) o la falta de capacitación profesional. Para relanzar la economía productiva y aumentar el peso de la industria basada en tecnologías innovadoras, digitalizadas y sostenibles, y generadora de ocupación de calidad, Cataluña dispone de un Pacto Nacional por la Industria 2022-2025 que está alineado con los objetivos del Reglamento STEP de apoyo a desarrollo y fabricación de tecnologías fundamentales y abordar la escasez de mano de obra y capacitación. Ello permitirá reforzar la participación de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas (pymes), en toda la cadena de valor de estas tecnologías. El PNI se estructura en cinco grandes ámbitos de actuación de los que son relevantes: i) sostenibilidad, energía y economía circular ii) digitalización, industria 4.0, innovación e internacionalización y iii) ocupación de calidad, condiciones de trabajo y formación. Mediante las actuaciones en estos ámbitos se pretende aumentar el peso de la industria en una economía más verde y con un alto grado de digitalización. Las actuaciones de este OE se alinean también con la RIS3CAT2030, que define las necesidades de la región en términos de refuerzo de la I+D y las agendas compartidas y tecnologías para abordarla. Otra estrategia regional destacable es el Pla Sectorial per a la transició de Catalunya cap a l'Estat de Benestar Digital, con la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		que se pretende potenciar el empoderamiento de las personas, la democratización de las soluciones tecnológicas y la implantación digital con perspectiva inclusiva y ecológica. La inclusión de este OE se justifica, además, porque da respuesta a las necesidades de inversión altamente prioritarias para España recogidas en el Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, de mejora de las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas en el marco de las estrategias regionales de especialización inteligente.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Cataluña ha logrado disminuir las emisiones de efecto invernadero en las últimas 3 décadas (1% menos entre 1990-2020), principalmente por las reducciones de emisiones de GEI asociadas al transporte (15%), la industria (8%), y a la generación eléctrica (31%). Pese a ello, el aumento continuo de la demanda energética (11,4% entre 2002 y 2019) y la excesiva dependencia de los recursos fósiles para la generación de electricidad (49,8% del consumo final), por la baja implantación de las energías renovables, están dificultando el logro de los objetivos de reducción de los GEI. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático a atender prioritariamente. La importancia del ahorro energético es muy relevante para España y Cataluña, considerando que el grado de autoabastecimiento energético nacional apenas supera el 26% y la factura energética nacional supera el 2% del PIB (2018). Por ello, España se ha

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>fijado (en el PNIEC y en la LCCTE) un objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5%, superior al exigido por la Directiva (UE) 2018/2002. A nivel regional, el Pacto Nacional para la Transición Energética de Cataluña nace para consensuar un nuevo modelo energético catalán renovable, limpio, descentralizado, democrático y sostenible, en el marco del PNIEC. En este marco, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios y equipamientos de la Generalitat de Catalunya se constituye como elemento estratégico que persigue optimizar la gestión energética de la Generalitat, modernizar sus instalaciones, reforzar su compromiso con el medio ambiente y ejercer de tractor para el sector y para la sociedad. Así, este OE contempla actuaciones tendentes a avanzar en el desafío regional de conseguir una sociedad y una economía de baja intensidad energética y baja emisión de carbono, a través de la apuesta por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética, con un bajo consumo de hidrocarburos fósiles. La inclusión de este OE, además, da respuesta al punto 1 del Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>Cataluña se sitúa en séptimo lugar de España con un 6% de la potencia renovable instalada (en MW). No obstante, la generación de energía renovable supone solo un 19% sobre el total de generación en la región, porcentaje muy alejado de la media de España (46,8%). El Pacto Verde Europeo define las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. La transición verde se ha integrado de manera destacada en la política de cohesión comunitaria y debe tener un papel protagonista en la utilización de los fondos. A nivel estatal, el PNIEC 2021-2030 define la estrategia del país para reorientar el modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. El Pacto Nacional para la Transición Energética de Cataluña, por su parte, en línea con los objetivos de la UE incluye un eje específico (Eje 4) vinculado con la necesidad de alcanzar el máximo de utilización de las fuentes de energías renovables autóctonas. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos nacionales en materia de presencia de renovables sobre el uso final de energía será necesario dar un fuerte impulso a la instalación de potencia renovable. Este OE contempla un conjunto de actuaciones vinculadas con el impulso de la transición energética para contribuir a los objetivos de descarbonizar Europa en 2050, contribuyendo a la mitigación de los efectos del cambio climático y a los objetivos de la última conferencia de las Naciones Unidas en Glasgow (COP26). Se contemplan actuaciones tendentes a avanzar en el desafío de cumplir con el objetivo global de cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía final y de neutralidad climática en 2050. La inclusión de este objetivo específico se sustenta asimismo en el Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País, que establece como</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		necesidades de inversión prioritarias para España las dirigidas a fomentar las energías renovables.. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>La región mediterránea en la que se ubica Cataluña es la que presenta una mayoría de impactos clave observados y proyectados de todas las regiones biogeográficas de Europa derivados del Cambio Climático, según la Plataforma Europea de Adaptación al Clima (CLIMATE – ADAPT) de la Comisión y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Por ello en estas zonas, incluyendo a Cataluña, es clave desarrollar medidas tendentes al logro de lo establecido en el Acuerdo de París en octubre de 2016, ratificado por la UE. Entre las principales amenazas a las que se enfrenta la región destacan el incremento del riesgo de incendios forestales y de inundaciones, los fenómenos meteorológicos extremos, o los cambios en la morfología del litoral, entre otras. El territorio catalán se caracteriza por contar con una importante superficie forestal, que se extiende en un 64% de la región. Los efectos del cambio climático provocan un aumento de la vulnerabilidad de las masas forestales, que se deben frenar y evitar en la medida de lo posible. Hay que tener en cuenta también, entre otros, la vulnerabilidad del recurso del agua, sus efectos en su ciclo y su disponibilidad. En este contexto, este OE contempla un conjunto de actuaciones, que alineadas a la Estrategia de la Bioeconomía de Cataluña 2030 tratan de avanzar en el desafío de luchar contra el cambio climático, que es una</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>realidad que está afectando al planeta, y que debe afrontarse desde todos los niveles territoriales. Resulta prioritario atender a estas necesidades, destacando la de mejorar la anticipación ante riesgos meteorológicos, avanzando en el desafío regional de hacer frente a los riesgos naturales que mayor impacto tienen en el territorio. La inclusión de este objetivo específico se sustenta, además, en el Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País, que establece como necesidades de inversión prioritarias las dirigidas a fomentar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a las catástrofes, en particular para apoyar medidas de prevención del cambio climático y de adaptación a este, basadas en un enfoque de restablecimiento del ecosistema, y reforzar la preparación y la capacidad de respuesta. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica</p>	<p>La intervención en el ámbito del agua resulta prioritaria en Cataluña, dada la condición de este recurso como fundamental para la vida y para el desarrollo sostenible de la sociedad. En el territorio catalán el recurso hídrico se ve sometido a una serie de presiones que hacen necesaria una adecuada gestión integral del agua. Cataluña, como el resto de regiones mediterráneas, está expuesta a periodos de sequía recurrentes, por lo que el almacenamiento de aguas superficiales y el uso de aguas subterráneas son parte fundamental de la gestión del recurso. Entre las principales debilidades en la gestión hídrica y el acceso al agua destacan, por un lado, la concentración del uso</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>urbano en la franja litoral que dificulta la reutilización del agua regenerada y, por otro, la insuficiencia de infraestructuras (de transporte, almacenamiento, de regeneración de aguas residuales). El elevado coste de las aguas regeneradas en relación con otros recursos más baratos (aguas superficiales, subterráneas o trasvasadas), constituye otra limitación adicional a la hora de garantizar el acceso al agua en un contexto de cambio climático. Así, en un escenario futuro de disminución de la disponibilidad de recursos hídricos, se hace especialmente necesario desarrollar actuaciones dirigidas a avanzar ante el desafío de mejorar la racionalización y eficiencia en el uso del agua en todo el territorio, así como en el de mejorar el funcionamiento hidrológico y ecológico. Las prioridades para este OE, en desarrollo del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2022-2027, son promover una gestión eficiente de las reservas de agua con un enfoque en el ahorro y la reutilización, así como medidas basadas en la naturaleza para el mantenimiento del buen estado de las aguas. La inclusión de este objetivo específico se justifica también porque las actuaciones siguen las recomendaciones relativas al Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País, que identifican como necesidades de inversión altamente prioritarias las que se dirigen a alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>Uno de los principales problemas del planeta, que afecta también a Cataluña, es la aceleración que en los últimos años se está produciendo de pérdida de biodiversidad, que tiene como principales efectos el aumento de las especies en peligro de extinción, las sequías, los incendios, las plagas, la pérdida de patrimonio genético, etc. En la Red Natura 2020 de Cataluña existen 115 espacios declarados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y 73 como Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Cataluña alberga también una reserva marina de interés pesquero (Masia Blanca) y 2 espacios declarados reserva de la biosfera. En este momento están vigentes 6 planes específicos en diferentes espacios protegidos. En el marco de un contexto global de aceleración de la pérdida de biodiversidad, se incluyen en este OE acciones desde la perspectiva de la conservación de la biodiversidad, de la gestión sostenible de los sistemas agroforestales, así como de la de rehabilitación, restauración y renaturalización de espacios naturales, en línea con la Estrategia del patrimonio natural y la biodiversidad de Cataluña 2030. Se contemplan también actuaciones recogidas en el Programa de Infraestructura Verde de Cataluña, que contribuirán al reto de poner en valor el importante sistema de espacios naturales protegidos de Cataluña, así como para desplegar una red de zonas naturales y seminaturales y otros elementos ambientales que contribuyen a proteger la biodiversidad, tanto en los asentamientos rurales como urbanos. Además, la inclusión de este OE se justifica por su alineación a la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE “Reintegrar la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>naturaleza en nuestras vidas” cuyo objetivo es proteger la naturaleza y revertir la degradación actual de los ecosistemas europeos, y por contribuir a las recomendaciones del Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País relativas a la preservación de la biodiversidad por las que se determinan necesidades de inversión prioritarias para mejorar la eficiencia de los recursos y la gestión de los residuos, así como para mejorar la biodiversidad y las infraestructuras ecológica. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros”).</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.</p>	<p>Los hábitos actuales de movilidad urbana se caracterizan por una expansión urbana continua y una dependencia creciente hacia el uso del vehículo privado. En este contexto, y teniendo en cuenta el impacto del transporte en la contaminación atmosférica y el consumo final de energía que supone, la política pública debe encaminarse a encontrar soluciones que fomenten la movilidad multimodal sostenible como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. En Cataluña, el referente normativo en materia de movilidad es la Ley 9/2003, de 13 de junio, aprobada por el Parlamento, pionera en Europa. Para avanzar en la implementación y desarrollo de un modelo de movilidad urbana sostenible, y en congruencia con el Plan Director de Infraestructuras 2021-2030, se incluyen un conjunto de acciones en el marco de este OE que estarán apoyadas en un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que delimite el ámbito geográfico y la necesidad a cubrir. Estas</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>acciones contribuirán a mejorar la movilidad urbana, especialmente en grandes áreas urbanas que concentran un gran porcentaje de la población catalana y en las que se debe continuar invirtiendo para mejorar los sistemas integrados de movilidad, ampliando sus coberturas poblacionales y las infraestructuras y servicios de transporte público. En este sentido, la potenciación de la multimodalidad y la interconexión, contemplando la integración de modos de transporte menos contaminantes (bicicleta, vehículos eléctricos, movilidad compartida) es un importante desafío para la región en el próximo periodo de programación. Además, se justifica la inclusión de este OE y sus acciones por su alineamiento con las recomendaciones del Objetivo estratégico 3 del Anexo D del Informe País relativas a las necesidades de inversión prioritarias para promover la movilidad urbana multimodal sostenible, en particular para: promover sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte sobre la base de planes de movilidad urbana sostenibles; y potenciar el despliegue de sistemas inteligentes de transporte. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la</p>	<p>RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795</p>	<p>A pesar de que el peso de la industria en la economía catalana está en línea con la media de la UE (19,8%), ha disminuido en las últimas décadas debido a diferentes factores como la bajada en inversión de capital (20,7% inferior a 2008), la baja inversión en R+D+I (1,0% del VAB UE) o la falta de capacitación profesional. Para relanzar la</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
movilidad urbana sostenible.		<p>economía productiva y aumentar el peso de la industria basada en tecnologías innovadoras, digitalizadas y sostenibles, y generadora de ocupación de calidad, Cataluña dispone de un Pacto Nacional por la Industria 2022-2025 que está alineado con los objetivos del Reglamento STEP de apoyo a desarrollo y fabricación de tecnologías fundamentales y abordar la escasez de mano de obra y capacitación. El PNI se estructura en cinco grandes ámbitos de actuación de los que son relevantes: i) sostenibilidad, energía y economía circular ii) digitalización, industria 4.0, innovación e internacionalización y iii) ocupación de calidad, condiciones de trabajo y formación. Mediante las actuaciones en estos ámbitos se pretende aumentar el peso de la industria en una economía más verde y con un alto grado de digitalización. Las actuaciones de este OE se alinean también con la RIS3CAT2030, que define las necesidades de la región en términos de refuerzo de la I+D y las agendas compartidas y tecnologías para abordarla. Otra estrategia regional destacable es el Pla Sectorial per a la transició de Catalunya cap a l'Estat de Benestar Digital, con la que se pretende potenciar el empoderamiento de las personas, la democratización de las soluciones tecnológicas y la implantación digital con perspectiva inclusiva y ecológica. La inclusión de este OE se justifica, además, porque da respuesta a las necesidades de inversión altamente prioritarias para España recogidas en el Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, de mejora de las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas en el marco de las estrategias regionales de especialización</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.12. El fomento de los interconectores energéticos y la infraestructura de transporte, distribución, almacenamiento y apoyo, así como la protección de las infraestructuras energéticas críticas y la implantación de infraestructuras de recarga</p>	<p>inteligente.</p> <p>Cataluña, al igual que España y Europa, se encuentra en plena transición hacia una movilidad más sostenible, con el coche eléctrico como protagonista, toda vez que el sector del transporte era el responsable del 32% de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña en 2022. Aunque se está mejorando la situación, el proceso de electrificación aún se enfrenta a importantes retos estructurales y sociales. Según datos de la Dirección General de Tráfico (DGT), en 2024 solo el 7% del parque móvil catalán estaba compuesto por coches eléctricos puros o híbridos enchufables de larga autonomía, lo que representa solamente 100.000 vehículos. Aunque sea baja, la cifra representa el doble que la del año 2021, lo que indica una tendencia creciente. En esta misma línea de mejora se puede destacar que las matriculaciones de vehículos eléctricos en junio de 2025 se duplicaron respecto al mismo mes del año anterior, pasando de 1.767 a 3.654 unidades. Sin embargo, la media estatal de vehículos eléctricos es del 5%, mientras que en el resto de Europa la mayoría de los países se encuentran muy por encima: Portugal 19%, Francia 17%, Países Bajos 32,5%, Dinamarca 49,5%, Suecia 34% o Noruega 88,8%. Por su parte, según el Barómetro Climático 2023 del Centro de Estudios de Opinión, el 48% de la población catalana tiene la percepción de que no hay suficientes puntos de recarga en el territorio, lo que tiene un impacto directo en la eventual compra de un coche eléctrico o no. De este modo, la instalación de los puntos de recarga para vehículos eléctricos responde a la necesidad de corregir un</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>fallo de mercado en este ámbito. Concretamente, la insuficiencia del despliegue privado responde a los siguientes motivos: inversión inicial elevada y retorno incierto: según el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), riesgo de demanda limitada: la penetración del vehículo eléctrico es limitada, y externalidades positivas no internalizadas: la reducción de emisiones, la mejora del aire o el estímulo a la innovación tecnológica son beneficios sociales que no se valoran económicamente en el mercado privado. La inclusión de este OE, además, da respuesta al punto 1 del Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p>	<p>En los últimos 10 años Cataluña ha disfrutado de mejores condiciones de vida que las del conjunto nacional y todas las tasas presentan en este periodo datos más positivos que la media nacional y europea. Sin embargo, este último año se ha producido un incremento de la tasa AROPE siendo evidente el impacto de la COVID-19 en términos de riesgos de pobreza y exclusión social. La vivienda se ha convertido en un factor clave del riesgo de exclusión social por ser un bien al que se dedica una parte muy importante de los ingresos y por la ausencia de políticas públicas que logren atajar el problema habitacional. La exclusión de la vivienda afecta en 2021 al 29,4% de los hogares catalanes y al 35,3% de la población, frente al 20,6% y el 24% en España. Además, las situaciones de exclusión en la dimensión de la vivienda afectan de forma especialmente marcada a</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>las personas en situación de exclusión un 82,2% experimentan problemas en esta dimensión, incrementándose hasta el 90,1% en el caso de las personas en situación de exclusión social severa. Ante esta situación, con las acciones incluidas en el Programa, que responden al Plan Territorial Sectorial de la Vivienda y al Plan de Infraestructuras de Servicios Públicos, se trata de mejorar el acceso a los servicios de vivienda para colectivos especialmente vulnerables, acometiendo inversiones orientadas a transformar la prestación del servicio desde una perspectiva de mejora de la calidad, desinstitucionalización, y garantía de la cobertura de necesidades básicas de toda la población. Incluir este OE responde también a las recomendaciones del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo Político 4 por las que se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social, en particular luchar apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención	Cataluña es una de las 3 regiones españolas con mayor parte del gasto sanitario del sector público (44,7% en 2019), junto con Andalucía y la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	<p>primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p>	<p>Comunidad de Madrid. Pese a ello, en relación con la población se sitúa en un término medio a nivel nacional, con un gasto per cápita de 1.515 euros/habitante (2019). Respecto a las infraestructuras de atención sanitaria, cuenta con una red de centros sanitarios (hospitales y centros de atención primaria) basada en un modelo asistencial segmentado, con organizaciones fragmentadas y jerárquicas, de manera que la atención a la salud tiene un bajo nivel de integración y un gran déficit en las transiciones (edificios, espacios, equipos profesionales y tecnologías) para garantizar una atención centrada en la persona y de continuidad asistencial. La pandemia por la COVID-19 ha intensificado la necesidad de acometer profundos cambios en los espacios y en los procesos sanitarios en Cataluña, adaptándolas al potencial de las soluciones 4.0 y fomentando la transformación digital. Las actuaciones previstas están alineadas al Plan de Salud de Cataluña 2021-2025, como marco de referencia para la acción pública en materia de salud dentro del ámbito de la Generalitat, que tiene un concepto de salud amplio, que va más allá de la ausencia de enfermedad y se centra en el resultado de la relación entre las personas y el entorno físico y social, y al reto de mejorar el acceso a los servicios públicos para colectivos especialmente vulnerables. También se responde a las recomendaciones del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo Político 4, que ha determinado que la construcción y/o mejora de infraestructuras sanitarias y la adquisición de equipamientos para efectuar la prestación sanitaria. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		"uso previsto de los instrumentos financieros").
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.7. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible	<p>El acceso a la vivienda en Cataluña, y especialmente en el área metropolitana de Barcelona, se ha convertido en uno de los principales retos sociales, económicos y políticos, debido al aumento de los precios, la escasez de oferta, el incremento del sinhogarismo y la precariedad residencial. Los precios de la vivienda han experimentado un crecimiento imparable en los últimos diez años. Este crecimiento desproporcionado ha generado una fuerte presión sobre los hogares, especialmente los más vulnerables, y ha provocado la situación de emergencia actual. Paralelamente, la oferta de viviendas en alquiler ha sufrido un colapso debido a la retirada de inmuebles del mercado debido a la sobrerregulación, el traslado al alquiler temporal, y el temor a la ocupación ilegal de las viviendas. En Cataluña, el número de pisos disponibles ha caído un 58% desde 2019, pasando de 199.050 unidades a apenas 100.697 en 2025. Además, hay que tener en cuenta que la proporción de vivienda protegida es inferior al 3% en Cataluña, muy por debajo de los estándares europeos. Ante esta situación, con las acciones incluidas en el Programa, que responden al Plan Territorial Sectorial de la Vivienda y al Plan de Infraestructuras de Servicios Públicos, se trata de mejorar el acceso a los servicios de vivienda para colectivos especialmente vulnerables, acometiendo inversiones orientadas a transformar la prestación del servicio desde una perspectiva de mejora de la calidad, desinstitucionalización, y garantía de la cobertura de necesidades básicas de toda la población. Incluir este OE responde</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>también a las recomendaciones del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo Político 4 por las que se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social, en particular luchar apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.</p>	<p>RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas.</p>	<p>En el marco del OE 5.2 se desarrollará el modelo de las áreas funcionales rurales bajo un enfoque de mejora de integración y desarrollo territorial. Este modelo pone en el centro de la acción en el nivel supramunicipal. Las actuaciones que se programen para este ámbito, apoyadas en una estrategia territorial de carácter integral, redundarán en la mejora de la cohesión y las sinergias entre las ciudades y su entorno rural, representado por municipios de menor tamaño con escasa capacidad administrativa. Se impulsarán acciones que aborden la cohesión territorial en estas zonas, alineadas con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, y que se dirijan a la promoción de la igualdad de derechos y la generación de oportunidades, para la adaptación a las condiciones de despoblación o la reversión de los procesos de pérdida demográfica.</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>También se tomarán como referencia los principios recogidos en la Nueva Carta de Leipzig, que respalda los principios de un enfoque de gobernanza integrado, de base local y multinivel y reconoce que las zonas rurales circundantes proporcionan importantes beneficios a las ciudades. Estas acciones que se desarrollen en el marco de las estrategias tendrán impacto positivo sobre la cohesión territorial, promoviendo la igualdad de derechos y la generación de oportunidades en estas zonas. Los resultados que se pretenden obtener son: garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad; mejorar la competitividad y movilidad, y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento y favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el apartado "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La intervención en este OE se plantea mediante el desarrollo de tres grandes tipos de acciones:

Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas

Mediante esta línea de actuación se desarrollarán diversas acciones tanto para fortalecer el sistema de I+D catalán como para reforzar las infraestructuras tecnológicas de la región, con el fin de consolidar un sistema científico competitivo a escala internacional y de reforzar un ecosistema de conocimiento que permita a Cataluña liderar el despliegue de tecnologías disruptivas.

Se plantea desarrollar actuaciones que respondan a la necesidad de mejorar las capacidades tanto de investigación como de aplicación de resultados de investigación, a partir del apoyo a proyectos e instituciones clave en el ecosistema de I+D catalán.

En términos de gasto privado en I+D y de transmisión de tecnología y conocimiento, son especialmente prioritarias las actuaciones de transferencia de tecnología/conocimiento, el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas, y el apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, en línea a lo previsto en el Acuerdo de Asociación.

A título indicativo, se mencionan:

-Refuerzo de las grandes infraestructuras científicas y tecnológicas (ICTS).

-Apoyo a la inversión en construcción, habilitación y/o ampliación de edificaciones para infraestructuras de I+D singulares institucionales que posibiliten la generación de investigación de excelencia, la atracción del talento y el desarrollo de actividades de transferencia del conocimiento y valorización de resultados de investigación.

-Apoyo a proyectos cooperativos desarrollados entre diferentes instituciones de investigación para la creación, construcción, adquisición y mejora de equipamientos y plataformas científicas y tecnológicas compartidas.

En línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación, las inversiones en infraestructuras de investigación suponen el 3,44% del total de la ayuda FEDER del Programa. En este porcentaje se incluye la inversión en ICTS, infraestructuras de investigación internacionales y la construcción / remodelación /

ampliación de entidades públicas de investigación.

Impulso y promoción de actividades de I+i que despliegan la RIS3CAT2030

Mediante esta línea de actuación se desarrollarán diversas acciones para desplegar la RIS3CAT2030, a través del impulso y promoción de actividades de I+i, apostando por la investigación y la innovación transformativas y responsables como principales motores para orientar la región hacia un modelo socioeconómico más verde, digital, resiliente y justo.

Esta transición se fundamenta en la transformación de los sistemas de producción y consumo de bienes y servicios y en la creación de una nueva industria de base digital y tecnológica promoviendo:

- Un sistema alimentario sostenible, justo, equitativo y saludable
- Un sistema de energía y recursos neutro en emisiones y respetuoso con el medio ambiente
- Un sistema de movilidad y logística sostenible
- Un sistema sociosanitario universal, sostenible y resiliente
- Un sistema educativo y de generación de conocimiento reflexivo, anticipativo e inclusivo
- Un sistema industrial sostenible y competitivo
- Un sistema cultural integrador de las personas, del territorio y de la historia
- Una nueva industria de base digital y tecnológica

Los sistemas de provisión de bienes y servicios se entienden como sistemas compuestos por múltiples elementos, como pueden ser la industria, la tecnología, el mercado, la regulación, las preferencias de los usuarios, las infraestructuras o las expectativas culturales, que determinan como se producen y se suministran bienes y servicios básicos. Para transformar estos sistemas, se prioriza la investigación y la innovación transformativa y responsable.

En la RIS3CAT 2030, las tecnologías tienen un carácter instrumental y se priorizan las siguientes, si bien la lista no es limitativa:

1. Inteligencia artificial.
2. Ciberseguridad, conectividad y blockchain.
3. Microelectrónica y nanoelectrónica, fotónica y tecnologías cuánticas.
4. Materiales avanzados y sostenibles.
5. Biotecnología.
6. Fabricación digital avanzada.

En este contexto, se dará apoyo a proyectos que desplieguen las prioridades definidas en la RIS3CAT2030. A título orientativo:

- Apoyo a la puesta en marcha y a la mejora del equipamiento de plataformas y espacios demostradores y de ensayo de referencia, incorporándolos a las cadenas de valor de ámbitos como el del agua, la salud, las energías renovables, las tecnologías digitales, la tecnología 5G o el sector agroalimentario.
- Apoyo a empresas para impulsar proyectos de innovación orientados a la transformación tecnológica y verde, así como para proyectos de investigación

industrial aplicada y de desarrollo experimental.

-Apoyo a proyectos de investigación aplicada mediante oficinas de transferencia de resultados de investigación. Para mejorar la capacidad de transferencia de resultados de investigación al tejido productivo, se impulsan redes de I+D, y agrupaciones de grupos de investigación universitarios en tecnologías emergentes y disruptivas.

-Desarrollo del Programa Regiones del Conocimiento para potenciar proyectos de transferencia de soluciones sostenibles e innovaciones transformadoras. Este programa refuerza el papel de las universidades y de los centros de investigación y tecnológicos como motor de desarrollo e innovación regional, articulando la acción colectiva de todos los actores de la cuádruple hélice para definir y afrontar retos del territorio.

-Apoyo a proyectos de transferencia de tecnología que contribuyan a las agendas compartidas de la RIS3CAT 2030.

Impulso y promoción de compra pública de innovación

Se apoyará la actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del instrumento de contratación pública y la colaboración público-privada.

La adopción de tecnologías, servicios y procesos innovadores constituye un elemento clave en la transformación de determinados sectores asociados a la prestación de servicios públicos. El mecanismo de compra pública de innovación permite desarrollar proyectos de adopción de innovación orientados a dar respuesta a los retos del sistema, facilitar proyectos de elevada complejidad y con orientación clara a la generación de valor, favorecer el despliegue de las innovaciones en procesos y servicios generadas y disponer de modelos claros y consensuados de promoción de la innovación.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias y complementariedades entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH: las inversiones en infraestructuras de investigación han sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR. El resto de tipos de acción no se espera que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los componentes del sistema catalán de innovación:

-Infraestructuras científicas y tecnológicas (ICTS) compartidas con el Estado español (BSC-CNS, ALBA-CELLS, CNAG, CSUC y PIC).

-Universidades y grupos de investigación universitarios.

-Organismos públicos de investigación, centros públicos y privados de I+D, y centros tecnológicos

-Tejido productivo (empresas, agrupaciones de empresas, organismos que presten servicios a empresas en materia de apoyo a la innovación).

-Administración pública.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La mayor parte de las actuaciones incluidas en este OE se destinan a todo el territorio catalán, no existiendo un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal.

No obstante, se prevé que el apoyo a algunos de los proyectos contemplados tenga una especial incidencia e impacto en determinados territorios.

No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se destaca el componente internacional de la estrategia RIS3CAT. En este sentido, destaca la plataforma RIS3-MCAT, que aglutina todos los proyectos internacionales que tienen un impacto en el despliegue de la RIS3CAT, permitiendo identificar los actores del ecosistema que participan activamente en las redes europeas de I+D.

Desde la unidad promotora se ha presentado candidatura a la primera convocatoria de gobernanza del programa EURO-MED bajo la misión 1, juntamente

con la Región de Emilia Romana, que actúa como jefe de fila, el Ministerio de Desarrollo Regional y Fondos de la UE de Croacia, Dirección de Integración Europea de Bosnia y Herzegovina, la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas CRPM, la Eurorregión Jónica del Adriático, MedWaves, la Agencia Francesa para la Transición Ecológica (ADEME) y Open Space Collective.

Los objetivos generales del proyecto van dirigidos a facilitar la explotación y reutilización de conocimientos, experiencias y resultados de proyectos del Programa hacia otros stakeholders generando sinergias entre proyectos, además de facilitar la transferencia de resultados a otros actores, Programas y territorios y su integración en las políticas locales, regionales, nacionales y europeas. Finalmente pretende aumentar la coordinación entre las partes interesadas que cubren el Mediterráneo (multinivel, transnacional) a partir de conocimientos, experiencias y resultados compartidos.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de IIFF en este OE. Se prevén complementariedades con el IIFF del OE 1.3 gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas.

En los proyectos de componente tecnológico con los que se quiere apoyar a las empresas, la tecnología tiene un protagonismo relevante y el objetivo principal es desarrollarla de forma que incremente su nivel de madurez a fase precompetitiva, de validación del prototipo, que le confiere un nivel de riesgo al proyecto que justifica su apoyo en subvención a fondo perdido.

Del mismo modo, la dificultad de acceso a la financiación junto con el elevado endeudamiento de las PYMES, acentuado por la pandemia de la COVID-19, la incertidumbre sobre la recuperación económica y la elevada volatilidad internacional limita la capacidad de endeudamiento adicional frenando las inversiones que requiere el tejido productivo para la mejora de su competitividad. Por ello, se considera adecuado el uso de las subvenciones, aunque su efecto multiplicador sea menor.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	89,00	268,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	46,00	230,00

			desarrolladas							
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	2,00			38,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	0,00			1.857,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO07	Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación	organismos de investigación	7,00			40,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	20,00			33,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	ESO16	Partes interesadas institucionales participantes en el proceso de descubrimiento emprendedor.	número de participaciones	0,00			4.644,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	241,00	Sist. Sgto. del Programa	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR06	Solicitudes de patentes presentadas	solicitudes de patentes	0,00	2021	685,00	Sist. Sgto. del Programa	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	198,00	Sist. Sgto. del Programa	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	ESR05	Actuaciones suministradas por partes interesadas institucionales participantes en el proceso de descubrimiento emprendedor	número de actuaciones	0,00	2021	774,00	Sist. Sgto. del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	002. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en pequeñas y medianas empresas (incluidos centros de investigación privados) directamente vinculadas a actividades de investigación e innovación	15.000.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	28.875.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	16.218.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	22.782.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	24.000.000,00
P1A	RSO1.1	Total			106.875.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	106.875.000,00
P1A	RSO1.1	Total			106.875.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	13.950.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	92.925.000,00
P1A	RSO1.1	Total			106.875.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	42.750.000,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	64.125.000,00
P1A	RSO1.1	Total			106.875.000,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La prioridad de las actuaciones bajo este objetivo específico son las inversiones en servicios innovadores, o que supongan una mejora significativa y que sean interoperables.

La intervención en este OE se plantea mediante el desarrollo de un gran tipo de acción:

Refuerzo de la digitalización e innovación digital para la administración electrónica y los servicios electrónicos interoperables

Mediante esta línea de actuación se desarrollarán diversas acciones para transformar, digitalizar y mejorar significativamente los servicios públicos, con el fin tanto de optimizar su prestación como de incrementar la transparencia y acercarlos a la ciudadanía, y actuaciones de desarrollo, despliegue y adopción de tecnologías basadas en inteligencia artificial.

Los datos del DESI 2020 ponen de manifiesto que se han producido avances con respecto al grado de digitalización de la Administración Pública en Cataluña, y más teniendo en cuenta que la región ya venía de una posición bastante destacada, con resultados muy positivos y por encima de la media europea en el conjunto de indicadores. No obstante, se han identificado ámbitos en los que el desempeño es más discreto, debiendo tenerse presente, además, que en el contexto de la crisis generada por la COVID 19 la digitalización ha cobrado aún más importancia si cabe, generando nuevas necesidades a las que es preciso adaptarse

Dentro de este tipo de acciones, el OE 1.2 contempla inversiones para que la digitalización redunde en beneficio de los ciudadanos, las empresas y los órganos administrativos, tal y como se describe en el anexo D del Informe País, y en el acuerdo de asociación.

El desarrollo de actuaciones de refuerzo de la digitalización para desarrollar y poner en marcha servicios electrónicos innovadores es un eje prioritario recogido en el Pacto Nacional para la Sociedad digital. A título orientativo se destacan los ámbitos vinculados con la prestación social, la promoción empresarial y cultural, y el despliegue de herramientas tecnológicas para la toma de decisiones en ámbito sostenible.

En el ámbito de prestación social, se mencionan algunas actuaciones:

-En el área de justicia, se prevé mejorar el acceso a los servicios de seguridad a la ciudadanía, como la comisaría virtual, y la integración de sistemas de información de la administración penitenciaria, la digitalización de procesos en el ámbito de la ejecución penal, y la transformación digital en el ámbito de la mediación, potenciando nuevas formas de trabajo y la toma de decisiones a partir de los datos.

-En el campo de la salud, se prevé interconectar sistemas, servicios, equipos y personas usuarias en los centros asistenciales, y la modernización de las herramientas tecnológicas para desarrollar un nuevo modelo de interacción, atención y servicio a la ciudadanía para el ámbito sanitario.

-El despliegue de la administración electrónica en la gestión académica de los centros educativos públicos de Cataluña.

En el ámbito cultural, se prevé la transformación digital dirigida a promover el sector, por ejemplo, la Agenda Cultural, la digitalización de colecciones del patrimonio cultural y museístico, así como actuaciones para transformar el aprendizaje de la lengua catalana sobre la base de las nuevas tecnologías.

En el ámbito de promoción empresarial, se mencionan algunas actuaciones:

-Promoción de plataformas de digitalización de centralización de datos para facilitar información a los consumidores (etiquetaje inteligente), así como instrumentos tecnológicos que faciliten información en la toma de decisiones en el ámbito de la transformación digital y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

-Promoción de la digitalización del medio rural, que permita una mejora en la gestión de los datos para la toma de decisiones del propio sector y de la administración, facilite generar modelos de negocio basados con la gestión de los datos y den respuesta a todos los requisitos de la Unión Europea en el seguimiento y control del sector agroalimentario, forestal y ambiental.

-Refuerzo de la innovación digital e impulso de servicios novedosos de digitalización dirigidos a empresas y comunidad emprendedora.

-Se contempla, además, el desarrollo de acciones de carácter más transversal y, por tanto, con un menor componente sectorial enmarcadas en el Pacto Nacional por una Sociedad Digital y que pretenden conseguir una administración más abierta, ágil, sencilla y orientada a las necesidades de la ciudadanía, innovando con respecto al enfoque tradicional de este tipo de servicios, que generen un valor añadido; o el desarrollo de un sistema de información que ponga a disposición de ciudadanía, investigadores, estudiantes, empresas o medios de comunicación, entre otros, datos abiertos producidos y recopilados por organismos públicos, mejorando la oferta de datos obtenidos de análisis que la ciudadanía debe poder conocer bajo un enfoque de transparencia, a través de la implantación de herramientas de Gobierno Abierto.

En el ámbito de la movilidad sostenible, se prevén actuaciones para potenciar la transformación digital y la integración de los sistemas de información dirigida a los ciudadanos para fomentar el transporte público.

Las actuaciones de digitalización que se financien respetarán las disposiciones relevantes de la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, así como estar alineadas con los principios del Plan de Acción sobre Administración Electrónica.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

-Digitalización de las empresas, impulso del comercio electrónico y la internacionalización de las empresas.

-Servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para la ciudadanía.

-Integración de las tecnologías emergentes (Inteligencia Artificial y Big Data) en la Administración para avanzar a una Administración del siglo XXI.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Administración pública, especialmente la competente en todas aquellas áreas objeto de actuaciones en este OE.
- Agentes del sistema de conocimiento.
- Personas emprendedoras.
- Ciudadanía catalana en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones previstas en este OE se realizan con carácter general en todo el territorio catalán, no existiendo un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal. Únicamente el plan de soluciones TIC para el medio rural sí tiene como destinatario específico el territorio rural catalán. No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de IIFF en este OE. Gran parte de las actuaciones de este OE son inversiones de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos. Se prevé complementariedades con el IIFF del OE 1.3, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas.

La dificultad de acceso a la financiación junto con el elevado endeudamiento de las PYMES, acentuado por la pandemia por COVID-19, la incertidumbre sobre la recuperación económica y la elevada volatilidad internacional limita la capacidad de endeudamiento adicional frenando las inversiones que requiere el tejido productivo para la mejora de su competitividad. En las actuaciones en las que los destinatarios finales son empresas, la dificultad de acceso a la financiación limita la capacidad de endeudamiento adicional frenando las inversiones que requiere el tejido productivo en materia de digitalización para la

mejora de su competitividad. Por ello, se considera adecuado el uso de las subvenciones, aunque su efecto multiplicador sea menor.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	1.784.082,00	28.495.500,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	1,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	5.279.688,00	2021	18.334.582,00	Sist. Sgto. del Programa	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	57.918.953,00

			desarrolladas		
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	017. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia energética	4.700.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	5.337.328,00
P1A	RSO1.2	Total			67.956.281,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	67.956.281,00
P1A	RSO1.2	Total			67.956.281,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	4.700.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	63.256.281,00
P1A	RSO1.2	Total			67.956.281,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	50.967.210,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	16.989.071,00

P1A	RSO1.2	Total			67.956.281,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Acciones de apoyo al crecimiento y la competitividad empresarial de pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización.

Mediante estas acciones se persigue apoyar a las pymes de mediana capitalización, a través de financiación de inversiones que contribuya a la mejora de la competitividad, el crecimiento sostenible y la creación de ocupación. También se prevé la posibilidad de financiación de circulante o préstamos a corto plazo para el apoyo a las pymes y small mid caps, para dar respuesta a este gap de mercado.

Se trata pues de incrementar la competitividad empresarial, con medidas de apoyo y acompañamiento adaptadas a las necesidades de cada empresa, prestando una atención particular a los ámbitos de especialización inteligente y a los sectores de mayor valor añadido.

Entre otros ámbitos, las inversiones financiadas podrán destinarse, por ejemplo, a expansión, consolidación o defensa de la posición de mercado existente, ejecución de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados, o nuevos desarrollos en empresas existentes.

Los mecanismos de mercado suelen generar flujos insuficientes de financiación, tanto en el caso de creación de nuevas empresas como en el caso del colectivo pyme. Este conjunto de empresas se enfrenta, por lo general, a restricciones de crédito muy elevadas y costes de financiación bastante mayores que los de las empresas grandes.

Para el diseño de estos mecanismos financieros se tomará en cuenta, entre otras cuestiones, las diferentes necesidades de financiación de las pymes catalanas, que constituyen un colectivo bastante heterogéneo y muy diversificado.

El análisis de las características de la demanda y de la oferta de financiamiento para pymes en Cataluña, así como de los principales fallos de mercado identificados en la evaluación ex ante realizada para el periodo 2021-2027 por parte de la Generalitat de Catalunya, constituye la base para el diseño del instrumento financiero empleado en esta actuación.

En aras de incentivar proyectos que promuevan actuaciones que contribuyan a los diferentes objetivos políticos del programa, se prevé establecer criterios que mejoren las condiciones económicas de los préstamos si las actuaciones contribuyen a cumplir los objetivos establecidos en el programa.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

- Aumentar los niveles de inversión de las pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización.
- Impulsar la competitividad del sector empresarial.
- Fomentar el mantenimiento y creación de ocupación.

En aras de asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos

en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondos del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Empresas en fase de consolidación o en fase de expansión. En todo caso, los destinatarios finales deberán ser Pymes definidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE del 6 de mayo de 2003 en empresas pequeñas de mediana capitalización o empresas pequeñas de mediana capitalización, tal como se definen en el artículo 2, punto 6, del Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo, y que vayan a acometer inversiones o proyectos en Cataluña.

Tejido empresarial en general, especialmente las pymes, constituyen el principal grupo destinatario al que se dirigen las actuaciones previstas en este OE.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Con carácter general, no existe un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal en las actuaciones previstas en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña. No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se contempla el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, si bien se está a la espera de la actualización de la evaluación ex ante realizada para el periodo 2014-2020, que permita definir los aspectos operativos de estos instrumentos con mayor precisión.

La puesta en marcha de instrumentos financieros se justifica como forma de ayuda a las pymes catalanas tras haberse constatado en periodos anteriores de

programación que tienen un alto grado de eficacia cuando se destinan a proyectos financieramente viables, es decir, aquellos que se espera que generen suficientes ingresos para devolver el apoyo recibido

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	18,00	364,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	18,00	364,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCR19	Empresas con mayor volumen de negocios	empresas	0,00	2021	89,00	Sist. Sgto. del Programa	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	128.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			128.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	128.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			128.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	128.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			128.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	128.000.000,00
P1A	RSO1.3	Total			128.000.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: PIC. Transición digital STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

#### Inversiones para la transición digital e inteligente de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

Para relanzar la economía productiva y aumentar el peso de la industria basada en tecnologías innovadoras, digitalizadas y sostenibles, y generadora de ocupación de calidad, Cataluña dispone de un Pacto Nacional por la Industria 2022-2025 que está alineado con los objetivos del Reglamento STEP.

Mediante esta acción se desarrollarán diversas operaciones para reforzar la soberanía y la seguridad de la Unión, acelerar las transiciones ecológica y digital de la Unión, mejorar su competitividad y resiliencia y reducir sus dependencias estratégicas. Se trata de inversiones que encajan con la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) que pretende apoyar el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales en sectores relevantes para las transiciones verde y digital, así como las inversiones destinadas a reforzar el desarrollo industrial y las cadenas de valor, reforzando la soberanía y la seguridad económica de la Unión y abordando la escasez de mano de obra y de capacidades en sectores estratégicos.

La acción prevista se enmarca también en los objetivos, alineados con STEP, del Plan para la reactivación económica y protección social de Catalunya elaborado por la Comisión CORECO y aprobado por el Govern de la Generalitat.

Las tecnologías fundamentales incluidas en el ámbito de esta acción son las referidas a tecnologías digitales e innovación tecnológica profunda, y biotecnologías. Las operaciones que se plantean suponen el desarrollo o la fabricación de algunas de las mencionadas tecnologías, con el objetivo de asegurar su transferencia a las empresas, incluidas las pymes, de especial relevancia en el tejido empresarial de Catalunya. Estos proyectos aportan al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo para el mercado único o contribuyen a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

Concretamente, esta acción podría comprender el desarrollo de las siguientes operaciones consistentes con las agendas compartidas de la Estrategia de especialización inteligente RIS3CAT 2030:

-Proyecto de investigación e innovación en proteínas alternativas en Cataluña (Protein.cat). El objetivo de Protein.cat es desarrollar e implementar procesos biotecnológicos para la producción, funcionalización y aplicación en alimentación humana y animal de ingredientes proteicos derivados de fuentes alternativas de proteína. Los resultados del proyecto permitirán incrementar la sostenibilidad del sector agroalimentario e impulsar la bioeconomía del país.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-PhotonChip - Plataforma de Diseño, Empaquetado y Testeo de Chips Fotónicos. Tiene como objetivo llevar las tecnologías fotónicas, en particular la fotónica integrada (chips fotónicos), desde la fase en la que se ha mostrado la viabilidad de la idea o concepto hasta un dispositivo o prototipo validado que pueda ser transferido a la industria.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-Nuevas tecnologías digitales para el abordaje personalizado de patologías congénitas. La operación consiste en el desarrollo de tecnologías en el ámbito de gemelos humanos digitales (DHT, por sus siglas en inglés), que integren tecnologías 3D digitales, e inteligencia artificial (IA) y gemelos digitales, para simular y predecir la progresión de patologías complejas, específicamente patologías congénitas, y para mejorar la precisión y efectividad de las intervenciones médicas, permitiendo a los profesionales de la salud diseñar tratamientos a medida basados en las características únicas de cada paciente.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-INNOFAB\_ICN2\_SCANNER. Para la adquisición de un equipo de litografía de altas prestaciones que será usado por la industria de semiconductores en los procesos de fabricación de dispositivos de semiconductores (chips). Este equipo, que será único a nivel de España y sólo disponible en un grupo muy selecto de infraestructuras científicas europeas, permitirá a INNOFAB desarrollar procesos de fabricación compatibles con los procesos de alto rendimiento de la industria, ofreciendo un entorno que permita acelerar la transición entre el laboratorio y la industria.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-Quantum. Con este proyecto se implementará la migración de una red óptica compleja a una red óptica con seguridad post-cuántica (análisis de tráfico y planteamiento de fases coherentes para la migración).

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-Proyectos con el Sello de Excelencia

Para relanzar la economía productiva y aumentar el peso de la industria basada en tecnologías innovadoras, digitalizadas y sostenibles, y generadora de ocupación de calidad, Cataluña dispone de un Pacto Nacional por la Industria 2022-2025 que está alineado con los objetivos del Reglamento STEP.

Mediante esta acción se dará apoyo mediante subvenciones a empresas individuales para impulsar proyectos que, habiendo obtenido el Sello de Excelencia

en el marco de una convocatoria 2025 del EIC Accelerator del Horizon Europe, no hayan conseguido financiación debido a la falta de presupuesto en la misma.

La acción prevista se enmarca también en los objetivos, alineados con STEP, del Plan para la reactivación económica y protección social de Catalunya elaborado por la Comisión CORECO y aprobado por el Govern de la Generalitat.

Las tecnologías fundamentales incluidas en el ámbito de esta acción son las referidas a tecnologías digitales e innovación tecnológica profunda, tecnologías limpias y biotecnologías. Las operaciones que se plantean suponen el desarrollo o la fabricación de algunas de las mencionadas tecnologías, y aportan al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo para el mercado único o contribuyen a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

Para asegurar una complementariedad entre los fondos europeos, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se constituyó la Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU.

Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los proyectos se analizarán en el momento de su selección por parte del OI, de acuerdo con los criterios STEP que aprobará el Comité de Seguimiento.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Institutos de investigación e innovación y entidades de la administración pública catalana.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La

accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Con carácter general, no existe un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal en las actuaciones previstas en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña. No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos. No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros debido a la limitada capacidad de endeudamiento de las entidades del sector público y los ahorros de las intervenciones van a reducir la deuda pública.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	10,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	10,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	0,00	32,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	77,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO125	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda	empresas	0,00	4,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO126	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	empresas	0,00	1,00

P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO127	Empresas vinculadas principalmente a inversiones productivas en biotecnologías	empresas	0,00	5,00
-----	--------	-------	-------------------	--------	--	----------	------	------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	61,00	Elaboración propia	
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	56,00	Elaboración propia.	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	25.000.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	70.654.980,00
P1C	RSO1.6	Total			95.654.980,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	95.654.980,00
P1C	RSO1.6	Total			95.654.980,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	95.654.980,00
P1C	RSO1.6	Total			95.654.980,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	38.261.992,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	57.392.988,00
P1C	RSO1.6	Total			95.654.980,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La Generalitat de Catalunya prevé realizar actuaciones en el marco de este OE, siguiendo las directrices marcadas en el Acuerdo de Asociación en esta materia, que contribuyan al logro del objetivo fijado en el PNIEC y en la LCCTE, que se sitúa en un ahorro de energía primaria del 39,5% en el año 2030.

Tal y como está mencionado en el Acuerdo de Asociación, la eficiencia energética constituye el primer foco de actuación de cara a avanzar en la descarbonización del sistema energético.

La generación eléctrica es la más influyente en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), y en gran medida esta depende, aún hoy en día, de los combustibles fósiles, por lo que la mejora de la eficiencia energética y aumentar la participación de las energías renovables es determinante para lograr un sistema energético sostenible.

En este ámbito, se prevén inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía, en aras de acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque público, acorde con la priorización establecida por la Comisión Europea en el anexo D del Informe País

En el marco de esta línea de actuación la Generalitat apuesta por actuaciones que refuercen su compromiso con el medio ambiente y ejercer así agente tractor para el sector y la sociedad. Así pues, se realizarán proyectos de mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios y equipamientos destinados al servicio público para alcanzar unos mejores niveles de transmitancia térmica de sus paramentos, lo que reducirá los consumos energéticos, así como la renovación de equipos e instalaciones. Supletoriamente estas actuaciones podrán ir acompañadas por actuaciones que incorporen equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos. Se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones profundas y que puedan tener un carácter integrado, pudiendo, por ejemplo, combinar actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables, en sinergia con las actuaciones financiadas en el OE2.2, y mejoras de la accesibilidad. Quedan excluidas del programa las actuaciones en eficiencia energética en centros de cuidados de larga duración o instituciones residenciales.

Más allá del número de intervenciones, será importante garantizar el resultado de las mismas, para lo que será esencial la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

Con estas actuaciones se espera alcanzar unos mejores niveles en la eficiencia energética de los edificios y equipamientos sobre los que se intervendrá, mejorando las emisiones y consumos energéticos. Así pues, las actuaciones se dirigen a mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras y reducción de consumos, las cuales podrán ir acompañadas por actuaciones que permitan un mejor control y gestión de la energía. A modo de ejemplo destacan:

-Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en edificios e infraestructuras de la Generalitat de Catalunya La administración pública, en cumplimiento del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios y equipamientos de la Generalitat de Catalunya, se configura como elemento estratégico para optimizar la gestión energética de la Generalitat, modernizar sus instalaciones, reforzar su compromiso con el medio ambiente y ejercer de tractor para el sector y para la sociedad y se propone alcanzar una reducción en el consumo de energía y de emisiones del 7,7% anual a partir del año 2022 con respecto al 2017, y una disminución estimada del 5,5% anual de la factura energética de la administración catalana.

-Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en edificios de centros de investigación y edificios universitarios. Se pretende actuar en ámbitos similares a los descritos más arriba para los edificios e infraestructuras de la Generalitat de Catalunya, pero en este caso por lo que respecta a centros de investigación y edificios universitarios.

-Fomentar la mejora de la eficiencia energética, así como la utilización de energías renovables por parte de las comunidades de usuarios titulares de las infraestructuras de regadíos. Mediante estas actuaciones se pretende poner en marcha Planes de acción para la eficiencia y sostenibilidad del regadío que abarquen determinadas zonas de Cataluña con regadíos modernizados que utilicen fondos de energía convencionales, así como la realización de las consiguientes auditorías energéticas previas para avanzar en la mejora de la eficiencia energética de las comunidades de usuarios de agua con el objetivo de reducir los costes energéticos por la implantación de energías limpias y fomento del ahorro de agua. Se trata pues de mejorar la eficiencia energética de las infraestructuras (por ejemplo, mediante bombas de agua más eficientes).

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas usuarias de los servicios públicos.
- Personas que trabajan en la Administración Pública para la prestación de los servicios.
- Comunidades de usuarios titulares de las infraestructuras de regadíos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones incluidas en este OE se implementan sin enfoque territorial y tampoco se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo

es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos. No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros debido a la limitada capacidad de endeudamiento de las entidades del sector público y los ahorros de las intervenciones van a reducir la deuda pública.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	15.078,61	15.078,61

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base	Año de	Objetivo	Fuente de	Observaciones
-----------	----------	-------	--------------	---------------	-----------	------------------	---------------	--------	----------	-----------	---------------

	específico		región			o de referencia	referencia	(2029)	datos	
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas asequibles y sostenibles, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	400.412,23	2021	273.460,22	Sist. Sgto. del Programa
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	142.954,09	2021	97.630,03	Sist. Sgto. del Programa

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	2.860.507,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	3.761.065,00
P2A	RSO2.1	Total			6.621.572,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	6.621.572,00
P2A	RSO2.1	Total			6.621.572,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.621.572,00
P2A	RSO2.1	Total			6.621.572,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.297.258,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.324.314,00
P2A	RSO2.1	Total			6.621.572,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Entre sus principales líneas de actuación, el PNIEC busca dar un impulso al despliegue de las energías renovables. En este sentido, el Plan fija una serie de objetivos entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables a nivel nacional.

En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesario un fuerte impulso. En este sentido, la Generalitat de Catalunya considera prioritario apoyar el desarrollo de las nuevas tecnologías de generación y favorecer la hibridación de las renovables con otras tecnologías, siguiendo las directrices marcadas en el Acuerdo de Asociación.

Las renovables térmicas para calefacción y refrigeración deben cumplir, de acuerdo con la normativa comunitaria, con una senda de crecimiento indicativa de 1,3 p.p. anuales desde el año 2020, por lo que será necesaria la incorporación de renovables térmicas en edificación (solar térmica, biomasa, geotermia, etc.) y en procesos industriales. Además, resultan también esenciales aquellos elementos ligados a propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, como pueden ser el despliegue de las renovables a pequeña escala destinadas al autoconsumo.

Actuaciones dirigidas al despliegue de la energía solar.

La Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático de la Comunidad Autónoma de Cataluña prevé, en su artículo 19.3, que la Administración Pública debe impulsar y realizar los programas y actuaciones necesarios en materia de energías renovables y de ahorro y eficiencia energéticos para alcanzar los objetivos establecidos en esta Ley, es decir, la eliminación progresiva del consumo de combustibles fósiles y de uranio, impulsando la eficiencia energética y las energías renovables, que han de cubrir prácticamente el 100% del consumo de energía en el horizonte de 2050.

Para contribuir al logro de estos hitos se prevé actuar conforme al Plan de ahorro y eficiencia energética en los edificios y equipamientos de la Generalitat de Catalunya, mediante la instalación de placas fotovoltaicas, principalmente en las cubiertas de las edificaciones, pero también de espacios e infraestructuras compatibles con estas instalaciones en diferentes ámbitos de intervención en función de las competencias de los departamentos.

Complementariamente, estas actuaciones de fomento de la energía solar podrán ir acompañadas de actuaciones para fomentar nuevos sistemas de gestión de las instalaciones que sean robustos, fiables, flexibles, y que empleen big-data para analizar al detalle el comportamiento de los edificios, tomar decisiones y aplicar las medidas correctoras más adecuadas; y de actuaciones que conlleven una monitorización y gestión energética de los puntos de consumo y producción de energía eléctrica generada con la instalación de las placas fotovoltaicas, en aras de mejorar la gestión del ahorro del consumo energético. Estas actuaciones accesorias se pretenden realizar de forma integrada con las actuaciones de promoción de la energía solar, y supondrán una parte menor del presupuesto total.

A modo de ejemplo, se detallan algunas tipologías de actuaciones:

-Intervención en edificios que prestan un servicio público a la ciudadanía, como, por ejemplo, edificios policiales, parques de bomberos, equipamientos culturales, centros hospitalarios

-Intervención en edificios administrativos de la Generalitat de Catalunya, por ejemplo, la instalación de placas fotovoltaicas, con el objetivo de desarrollar las capacidades de generación fotovoltaica de los equipamientos de la Generalidad de Cataluña, principalmente las cubiertas de las edificaciones, pero también de espacios e infraestructuras compatibles con estas instalaciones. Por el máximo aprovechamiento fotovoltaico de las superficies disponibles y con el fin de optimizar el retorno de la inversión, se contempla el autoconsumo compartido entre los departamentos y entidades de la Generalitat en función de la disponibilidad de superficies y de los consumos de proximidad a las instalaciones.

-Instalación de placas fotovoltaicas en parques Naturales, o bien actuaciones se encuentran recogidas en el Programa de medidas del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2022-2027, como, por ejemplo, instalaciones de placas fotovoltaicas en infraestructuras de saneamiento de aguas residuales urbanas de Cataluña.

-Instalación de placas fotovoltaicas para la generación de energía renovable en carreteras.

Actuaciones dirigidas al desarrollo de otras energías renovables (geotérmica).

Implementación de Redes de Estaciones Geotérmicas de Cataluña (XEGCat) en ámbitos urbanos y periurbanos para facilitar la implementación del recurso geotérmico superficial como energía renovable reconocida por el Parlamento Europeo en sus directivas DE 2009/28/CE y DE 2003/54/ CE.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

-Aumentar la potencia instalada y la generación de energía renovable a través del aprovechamiento de las cubiertas de los edificios y equipamientos de servicios públicos.

-Producción de energía renovable en entornos naturales que permitan un ahorro energético que reduzca la emisión de CO2.

-Producción de energía renovable en entornos urbanos que permitan un ahorro energético que reduzca la emisión de CO2.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido la Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas usuarias y que trabajan en la Administración Pública para la prestación de los servicios.
- Cuerpos operativos destinados al territorio, que dan servicio a la ciudadanía (Bomberos, Cuerpo de Mossos d'Esquadra, Agentes Rurales).
- La población, que se beneficiará de las reducciones de emisiones de CO2.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones incluidas en este OE se implementan en ciudades, municipios y extrarradio y no se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER,

complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	61,40	155,96

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emissiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	88.158,40	2021	0,01	Sist. Sgto. del Programa	
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	246.943,06	Sist. Sgto. del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	048. Energía renovable: solar	58.072.846,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	695.420,00
P2A	RSO2.2	Total			58.768.266,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	58.768.266,00
P2A	RSO2.2	Total			58.768.266,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	58.768.266,00
P2A	RSO2.2	Total			58.768.266,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	41.137.786,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	17.630.480,00
P2A	RSO2.2	Total			58.768.266,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Cataluña, por su ubicación geográfica en el suroeste mediterráneo de Europa, se caracteriza por ser una región con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático, lo que resalta la importancia de las actuaciones de mitigación y adaptación al mismo.

De acuerdo con los datos publicados por la Oficina del Cambio Climático de la Generalitat de Catalunya, en los últimos años se han experimentado cambios climáticos en Cataluña que demuestran un incremento de la temperatura media del aire, cambios en la precipitación, cambios en los extremos climáticos, incremento de la temperatura y el nivel del mar y los cambios en los glaciares y registros de nieve en el Pirineo.

En el periodo 1950-2020 han aumentado prácticamente en toda Cataluña los índices asociados con un clima más cálido: “Número de días cálidos”, “Número de días de verano”, “Número de días de calor”, “Número de noches tropicales”, “Número de noches cálidas”, “Amplitud térmica anual” e “Indicador de duración de la racha cálida”. Asimismo, la intensidad y la duración de las sequías (evaluadas a partir del Índice de Precipitación Estándar) ha aumentado en el conjunto de Cataluña y los periodos húmedos son menos extensos y menos intensos.

Respecto los cambios de en las precipitaciones, la tendencia media de la precipitación anual en el conjunto de Cataluña para el periodo 1950-2020 presenta un valor negativo de -1.2%/decenio. En cambio, la precipitación de verano es la única que presenta una tendencia clara y robusta en todo el país, disminuyendo en promedio casi un 5,3% por decenio en los últimos 71 años.

En relación con el incremento del nivel del mar, los datos demuestran una tendencia positiva significativa de +3.2 cm/decenio.

Ante estas variables, la Generalitat de Catalunya ha iniciado la elaboración de la Estrategia catalana de adaptación al cambio climático 2021-2030, que sustituirá a la vigente ESCACC 2012-2020, y tal como prevé la Ley de cambio climático, se convertirá en el marco estratégico de referencia de la adaptación al cambio climático en Cataluña.

En línea con el enfoque y priorización establecida en el AA en materia de adaptación y prevención de riesgos, en el marco de este OE se priorizarán las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. A título indicativo, se detallan algunas de las actuaciones previstas en este ámbito.

Creación y mantenimiento de un inventario de obras de defensa frente a inundaciones en el distrito de cuenca fluvial de Cataluña

El objetivo de esta línea de acción es reducir las consecuencias adversas que los episodios de inundación puedan ocasionar sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.

Para ello, se llevarán a cabo actuaciones en las infraestructuras existentes de canalización, diques o motas en las cuencas fluviales que implican intervenciones físicas de los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones, así como actuaciones alternativas con un menor impacto paisajístico y ambiental de carácter más verde.

Las actuaciones que se proponen están recogidas en el Programa de medidas del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2022-2027 y en Plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI).

Mejoras en los embalses

Actuaciones de mejora de los embalses para prevenir inundaciones, y sequías, recogidas en el Programa de medidas del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2022-2027 y en el Plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI).

Mejora de la resiliencia de masas forestales y actuaciones por la disminución de daños provocados por catástrofes en el medio natural e interfaz rural (grandes incendios, riadas, aludes)

Con las actuaciones previstas se ayuda a evitar la propagación de los incendios, de modo que sectoriza el territorio y se consigue que los posibles efectos de este tipo de catástrofe queden confinados en un espacio mucho más reducido, limitando las afectaciones sobre el medio y los diferentes hábitats y garantizando el mantenimiento de la biodiversidad.

Por tanto, las actuaciones, en desarrollo de la Estrategia de la Bioeconomía de Cataluña 2030, persiguen la prevención de daños por riesgos naturales, tales como incendios forestales, erosión, desertificación, riadas, deslizamientos o aludes.

Actuaciones para la protección de la costa, la gestión sostenible de los sedimentos costeros.

Esta línea de actuación trata de prevenir y detener la pérdida de sedimentos de la zona costera incrementando la resiliencia natural de la fachada litoral hacia los temporales marítimos, implementando una alternativa a la práctica insostenible de realizar recargas de arena intensivas mediante el uso de dragas que estropean los hábitats donde operan.

Esta intervención preventiva, permitirá la recuperación de las praderas de posidonia y sus ecosistemas, la reducción de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

De forma complementaria a las anteriores, se financiarán actuaciones enfocadas a reforzar la capacidad de respuesta ante desastres naturales, como las siguientes:

Infraestructuras de detección de inundaciones fruto de fenómenos meteorológicos extremos

Las inundaciones repentinas se están incrementando, tanto en frecuencia como en zonas afectadas, como consecuencia del cambio climático. Habitualmente se producen en cuencas cortas donde las lluvias de cabecera provocan desbordamientos en pocos minutos. En muchos casos, son zonas de alto riesgo de inundaciones por la presencia de elementos vulnerables o muy vulnerables en combinación con la probabilidad y gravedad de las posibles inundaciones. Los impactos se han puesto de manifiesto recientemente en varios episodios de inundaciones graves registrados en Cataluña.

Gran parte de estas zonas no están monitorizadas específicamente y, en otros casos, la monitorización se limita a técnicas hidrológicas que sólo permiten registrar la crecida una vez se ha producido, sin tiempo suficiente para anticiparse. Por ello, es necesario desplegar una infraestructura de detección de inundaciones en zonas de alto riesgo con inundaciones repentinas.

Mejoras del sistema de aviso meteorológico, de riesgo de inundación

Este tipo de actuación persigue la renovación tecnológica de la red de radares (XRAD) del Servicio Meteorológico de Cataluña (SMC) para garantizar su futuro, mejorar sus prestaciones y simplificar ciertos aspectos de su gestión y mantenimiento, como herramienta principal de vigilancia meteorológica y de

activación de avisos de situación meteorológica de peligro (SMP), así como estimación de precipitaciones para la Agencia Catalana del Agua (ACA), tanto para activar alertas hidrometeorológicas como para la gestión del agua.

Renovación de equipos terrestres de prevención y lucha contra incendios

La renovación de los vehículos terrestres de extinción es necesaria para asegurar una respuesta eficaz en situación de catástrofe. Los equipos también contribuirán a tareas de prevención que el cuerpo de bomberos lleva a cabo para reducir la carga de biomasa en puntos estratégicos. Todo ello conllevará la reducción de la frecuencia de las catástrofes ocasionadas por los incendios forestales y las sequías, mejorará la adaptación de los ecosistemas ante el cambio climático y mitigará los daños ocasionados.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

-Reducir la ocurrencia de las catástrofes ocasionadas por inundaciones, avenidas, sequías e incendios forestales, así como mitigar los daños derivados de las mismas y sus consiguientes impactos ambientales, sociales y económicos.

-Conseguir unos montes mejor adaptados y resilientes frente a los incendios forestales y unos ríos, suelos y ecosistemas más y mejor adaptados frente al cambio climático;

-Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenidas e inundaciones, y la información sobre la incidencia del cambio climático en este tipo de fenómenos;

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario al que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE es la ciudadanía en general, y de forma específica:

-Administración Pública

Ciudadanía de las zonas inundables, especialmente aquéllas sin sistemas de monitoreo y en cursos fluviales con un tiempo de respuesta corto. De forma destacada, elementos especialmente vulnerables (escuelas, centros sanitarios, residencias de personas ancianas, etc.), población turística (campings), grupos

operativos, etc.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Parte de la implementación de las acciones incluidas en este OE se realizarán sin enfoque territorial, pero otras tendrán en cuenta los siguientes territorios específicos, de acuerdo con la naturaleza de los proyectos a realizar.

-Zonas montañosas.

-Zonas costeras.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt

Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento,	euros	29.132.598,00	74.100.747,00

			desarrolladas		preparación, alerta y respuesta ante catástrofes				
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas		128,00	2.459.010,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	1.195.396,00	Sist. Sgto. del Programa	
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	2.457.010,00	Sist. Sgto. del Programa	
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	7.739.758,00	Sist. Sgto. del Programa	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	14.900.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.600.000,00

P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.500.000,00
P2A	RSO2.4	Total			20.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	20.000.000,00
P2A	RSO2.4	Total			20.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	3.000.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	6.000.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	11.000.000,00
P2A	RSO2.4	Total			20.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.000.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	12.000.000,00
P2A	RSO2.4	Total			20.000.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De acuerdo con las prioridades de la Comisión Europea establecidas en el anexo D del Informe País, el fomento del uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico es una prioridad estratégica. Esta prioridad de intervención todavía es más prioritaria en Cataluña, con un clima mediterráneo que alterna sequías recurrentes con fenómenos climáticos extremos y frente a los riesgos y los impactos actuales y previsibles debido al cambio climático.

Así, la gestión del agua para promover sistemas de ahorro y la gestión eficiente de la misma requiere de una mirada transversal e integradora de todo su ciclo, siendo precisamente el objetivo del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña (PGDCFC), que pretende ser la herramienta que determina las acciones y las medidas necesarias para desarrollar los objetivos de la planificación hidrológica del distrito de cuenca fluvial de Cataluña.

En este sentido, las actuaciones que se proponen llevar a cabo van dirigidas a promover el ahorro y la reutilización del agua. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Atención a las demandas y racionalidad en el uso del agua: Reutilización del agua regenerada.

La regeneración del agua residual para su reutilización trata de evitar que el agua utilizada por los municipios costeros acabe vertiéndose en el mar sin haberle dado un nuevo uso (economía circular), incrementar el nivel de garantía en el suministro urbano, sustituir determinados usos para que capturen directamente el agua regenerada, incrementar la calidad de las masas de agua, y facilitar la reducción de la captación del Ter en la medida en que aumenta la disponibilidad de los recursos de la cuenca del Llobregat.

Con las actuaciones incluidas en el Programa se busca incrementar la cantidad de agua reutilizada mediante la mejora de las infraestructuras de producción de agua regenerada, conforme al Programa de medidas del Plan de Gestión del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña 2022-2027, que se prevé que se aprueba a finales del 2022, así como la construcción de plantas potabilizadoras que permitan un mejor aprovechamiento de las aguas anteriormente depuradas.

En el caso de inversiones para la reutilización de agua con fines exclusivamente agrícolas el apoyo será del FEADER.

Modernización de regadíos con el objetivo de ahorro de agua y adaptación al cambio climático.

Con esta acción línea de acción se acometerán inversiones de mejora de abastecimiento en alta de elementos de las redes de regadío existentes para mejorar la gestión de la distribución del agua y, en consecuencia, ajustar las captaciones de agua a las necesidades reales de los cultivos.

Se prevén actuaciones de ahorro de agua y de reducción de la pérdida del recurso a través la reconstrucción y rehabilitación de las redes existentes. El ahorro conseguido en las zonas regables se podrá gestionar por el organismo de cuenca puesto que estará a disposición en los embalses de captación. Por tanto, también se benefician indirectamente otros usos.

Al mismo tiempo, estas inversiones colaboran en mejorar la resiliencia de las zonas de riego al cambio climático.

Se garantiza la correcta demarcación con el FEADER, ya que se prevé que este fondo financie actuaciones de abastecimiento en baja y de inversiones para la reutilización de agua con fines exclusivamente agrícola. En el caso del FEDER únicamente se centrará en rehabilitación de sistema de abastecimiento en alta, y únicamente para usos mixtos. Adicionalmente, esta complementariedad se reforzará en la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias y complementariedades entre los proyectos y evitar solapamientos.

Respecto a la complementariedad con el MRR, el Plan de Recuperación finanza únicamente 2 actuaciones durante el año 2021, y se prevé que en el 2022 se financien 4 más. Teniendo en cuenta pues que se trata de un alcance territorial delimitado y conocido, estas actuaciones quedaran excluidas del programa operativo FEDER.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

- La reducción de las pérdidas de agua en las redes, al ahorro de agua y a la eficiencia hídrica.
- La recuperación del buen estado de los ríos, riberas y acuíferos.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua.
- El fomento de la resiliencia de los sistemas hídricos.
- La mejora de la información disponible sobre las redes de distribución.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Administración pública.
- Comunidades de usuarios de agua.
- La ciudadanía en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones afines incluidas en este OE se desarrollan en zonas rurales y zonas de costa, al actuar en los delta y municipios costeros.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora

de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	96,76	772,78
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	0,00	3.721.707,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	3.675.776,00	Sist. Sgto. del Programa	
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR43	Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua	metros cúbicos al año	2.615.193,00	2021	1,00	Sist. Sgto. del Programa	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

#### Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	40.000.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	30.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			70.000.000,00

#### Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	70.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			70.000.000,00

#### Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	45.000.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	24.000.000,00

P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			70.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	28.000.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	42.000.000,00
P2A	RSO2.5	Total			70.000.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Cataluña tiene una gran riqueza biológica de flora y fauna gracias a su situación estratégica, y a la diversidad climática y orográfica del territorio. En este sentido, el 29.85% del total del territorio está clasificado como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en Natura 2000. Así que este objetivo específico es clave para contribuir al Pacto Verde europeo, tal y como se detalla en el Acuerdo de Asociación.

En este sentido, la Generalitat de Catalunya dispone de varios planes sectoriales estratégicos que pretenden promover una conservación de la naturaleza y la biodiversidad, como el plan de infraestructuras verdes. Se destaca la Estrategia del patrimonio natural y la biodiversidad de Cataluña, porque pretende ser el documento marco para orientar la acción del Gobierno de la Generalitat en materia de conservación de la naturaleza hasta el año 2030. El objetivo final es frenar la degradación del patrimonio natural y la pérdida de biodiversidad en Cataluña, garantizando el uso sostenible y asegurando la provisión de los servicios de los ecosistemas de los que dependemos.

Las acciones se van a desarrollar aplicando el enfoque recogido en los principales documentos estratégicos de referencia a escala Europa, nacional y regional, destacando en el ámbito comunitario, la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030 y a nivel estatal, el Marco de Acción Prioritaria (MAP) 2021-2027 para la Red Natura 2000 de España.

Respecto al nivel regional, la Generalitat de Catalunya dispone de varios planes sectoriales estratégicos orientados a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, como el Plan de infraestructuras verdes o la Estrategia del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Cataluña, documento marco de acción del Gobierno en materia de conservación de la naturaleza hasta el año 2030.

Se propone promover las actuaciones previstas en los planes sectoriales dirigidos a la protección de la biodiversidad, si bien se destacan a título de ejemplo:

Restauración de espacios afectados por actividades extractivas

La inclusión de este tipo de actuación persigue mitigar el impacto del Cambio Climático restaurando zonas degradadas que actúen como sumidero de carbono, incrementar la biodiversidad de la zona restaurada, creando espacios idóneos para el crecimiento de especies autóctonas, y favorecer espacios para fomentar la conectividad ecológica de los territorios.

Proyecto de renaturalización y valorización de espacios naturales protegidos

Fomentar la renaturalización de la zona en base a la conservación, recuperación natural, restauración o simulación de los procesos naturales, adaptación al cambio climático y desarrollar acciones que faciliten la difusión del espacio en base a estos valores (observación de fauna, naturaleza más silvestre, etc.).

Proyectos de promoción de Infraestructuras Verdes de Cataluña

Se apoyarán acciones para hacer frente a la necesidad de actuar de forma proactiva para invertir las tendencias de pérdida de biodiversidad, incremento de la fragmentación y degradación de los ecosistemas, e incrementar la resiliencia de la infraestructura verde en Cataluña.

Los proyectos podrán ser de diversa tipología, por ejemplo: restauración y mejora ambiental del sistema de dunas en las playas, mejora de la conectividad para la herpetofauna, restauración y mejora ambiental de zonas húmedas, mejora ambiental y de la conectividad de las rieras y acequias, desarrollo de infraestructuras verdes en zonas rurales y urbanas, entre otras

Rehabilitación morfológica de ríos y restauración ecológica, en particular hidrológico-forestal

El objetivo de este tipo de actuaciones es el análisis de los servicios de gestión forestal para la protección de ecosistemas acuáticos vulnerables y para el mantenimiento del buen estado de las masas de agua.

Las actuaciones pretenden restaurar un equilibrio hidrológico aceptable que permita la mejora y sostenimiento ambiental de las lagunas, ubicadas en zona protegida, zona de paso de migraciones de aves acuáticas.

También se prevén actuaciones que permitirán la recuperación de riberas y mejora ecológica del espacio fluvial de Cataluña como, por ejemplo, la restauración geomorfológica, recuperación ecológica y mejora del espacio fluvial, el seguimiento de la eficacia de las actuaciones de mejora de la conectividad, y proyectos de recuperación ambiental.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

- Proteger los hábitats, especies y elementos geológicos frágiles y amenazados, de interés comunitario o de mayor interés natural.
- Contribuir a adaptar los sistemas naturales a efectos del cambio climático y los riesgos asociados.
- Conservar y restaurar los ecosistemas y los procesos naturales y seminaturales, y la biodiversidad y geodiversidad asociada.
- Mejorar el rendimiento de captación de CO<sub>2</sub> atmosférico.
- Contribuir a la fijación de población de acuerdo a las oportunidades que generan los objetivos del espacio.
- Contribuir a la sensibilización y la educación ambiental de la sociedad.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Administración pública.
- La población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se desarrollan en parte sin enfoque territorial, pero otras responden a las necesidades de zonas rurales y urbanas de forma diferenciada por el tipo de medida a implementar.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	2.141,93	5.159,59
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	0,00	3.915,50

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCR52	Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos	hectáreas	0,00	2021	4.088,50	Sist. Sgto. del Programa	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	9.407.858,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	5.650.054,00
P2A	RSO2.7	Total			15.057.912,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	15.057.912,00

P2A	RSO2.7	Total			15.057.912,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.023.165,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	9.034.747,00
P2A	RSO2.7	Total			15.057.912,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.057.912,00
P2A	RSO2.7	Total			15.057.912,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Movilidad urbana: metro y tren

En el marco de este OE se pretende desplegar actuaciones previstas principalmente en el Plan Director de Infraestructuras (PDI) 2021-2030, acorde con el plan de movilidad urbana municipal 2020-2025.

Asimismo, se destacan otros planes estratégicos como es el Plan de actuación de los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya 2022-2026 y el Plan de Transportes de Viajeros de Cataluña 2020:

-La modernización y mejora de la red existente, y muy especialmente, la mejora de la accesibilidad en las estaciones de la red de metro para personas con movilidad reducida (PMR). El objetivo de este tipo de acciones es la adaptación de las estaciones al colectivo de personas con la movilidad reducida y garantizar, de este modo, el acceso al transporte público y el derecho a la movilidad del conjunto de la ciudadanía.

Movilidad urbana: tranvía

En el marco de esta actividad, se pretenden desarrollar actuaciones acordes con el Plan de Infraestructuras del transporte de Cataluña 2006-2026, y el plan Territorial parcial del Campo de Tarragona.

En estos documentos de planificación de movilidad se contemplan infraestructuras de movilidad urbana del campo de Tarragona, siendo una de ellas el tranvía que pretende unir Vila-Seca y Cambrils articulando una línea de carácter tranviario dentro de los núcleos urbanos del Camp de Tarragona que enlace también con Reus y su Aeropuerto.

El 90% de la movilidad en el Camp de Tarragona es interna y la cuota modal global del transporte público es del 18%. El objetivo principal de la nueva red es hacer crecer la cuota modal del transporte público hasta el 25% mediante el establecimiento de servicios rápidos para la movilidad interurbana, accesibles en los centros y barrios de las ciudades y conectores de los polos estratégicos de actividad de este ámbito, para la movilidad tanto de residentes como visitantes.

Movilidad urbana: vías ciclistas

En el marco de esta actividad se contemplan diversas acciones, de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Catalana de la Bicicleta 2025 (ECB 2025), aprobada por Acuerdo GOV/160/2019, de 5 de noviembre.

En su primer pilar estratégico, la ECB 2025 pretende conseguir que la bicicleta se convierta en la protagonista de una movilidad cotidiana más amable y

descarbonizada, con la promoción, al mismo tiempo, de una circulación de bicicletas segura y confortable. En este sentido cabe destacar que la infraestructura ciclista es el elemento necesario y más importante para promocionar el uso de la bicicleta.

De acuerdo con estos objetivos, la ECB propone las siguientes acciones:

-Interconectar las áreas urbanas y de actividad económica situadas en torno a los 10 km. Se propone priorizar las relaciones intermunicipales de más demanda potencial o mayor proximidad, así como las que contribuyen a la consolidación de un efecto “malla” de la red de vías ciclistas. También se priorizarán las conexiones con las estaciones de transporte público, ampliando y potenciando las opciones de movilidad cotidiana entre estos ámbitos.

-Fomentar la intermodalidad bicicleta - transporte público mediante la construcción de aparcamientos seguros de bicicletas en las estaciones de transporte público.

Alcanzar una intermodalidad efectiva entre la bicicleta y el transporte público requiere mejorar la accesibilidad a las estaciones de la red y reforzar el aparcamiento, especialmente el aparcamiento seguro de bicicletas ya sea en el interior de los equipamientos o mediante soluciones infraestructurales adaptadas a la demanda del transporte público. En este sentido, las actuaciones de creación de aparcamientos seguros de bicicleta en las estaciones de transporte público pretenden favorecer el uso de la bicicleta como complemento del transporte público, aumentando así la cobertura territorial de las estaciones y el número de usuarios del ferrocarril o el transporte colectivo por carretera.

Para todas las acciones que incluyan la adquisición de material rodante, éste cumplirá el requisito de cero emisiones y la infraestructura construida permitirá el funcionamiento de este tipo de material rodante.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

-Contribuir a mejorar la accesibilidad y conectividad urbana.

-Fomentar la descarbonización de las zonas urbanas.

-Fomentar el uso del transporte multimodal.

-Fomentar el transporte urbano público sostenible.

-Aumentar los km de carriles bici que permitan una movilidad urbana intermodal, sostenible y segura.

L Los diferentes instrumentos de planificación de las administraciones competentes en movilidad urbana, tales como los planes de movilidad urbana sostenible, los planes de Cercanías ferroviarias o los planes estratégicos de movilidad sostenible de ámbito local o regional, entre otros, serán la base para la programación FEDER de las actuaciones en el OE 2.8. Las actuaciones referidas a nuevos nodos de conexión multimodal o nuevas conexiones entre nodos deberán estar contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible de los municipios donde se realicen, asegurando de este modo una coordinación entre dichos PMUS y los diferentes instrumentos de planificación de las administraciones competentes donde se desarrolle la planificación específica de tales actuaciones

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión

Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR. Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Ciudadanía en general, como usuaria del sistema de transporte urbano, que además se beneficiará de las mejoras ambientales de un sistema sostenible.
- Empresas, y todo tipo de organizaciones que dispondrá de un sistema eficiente y sostenible de transporte urbano.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones previstas en este OE se desarrollan solo en el ámbito urbano, ciudades y áreas metropolitanas, con el objetivo de asegurar un sistema de transporte eficaz y sostenible.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

--

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	0,00	2,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO55	Longitud de las líneas de tranvía y metro nuevas	km	0,00	14,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO57	Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo	pasajeros	0,00	1.470,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO58	Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas	km	20,00	114,59

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	usuarios/año	50.941.998,00	2021	55.106.448,00	Sist. Sgto. del Programa	
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR64	Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas	usuarios/año	0,00	2021	9.628.230,00	Sist. Sgto. del Programa	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	39.871.526,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	082. Material rodante de transporte urbano limpio	28.002.601,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	083. Infraestructura para bicicletas	4.000.372,00
P2B	RSO2.8	Total			71.874.499,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	71.874.499,00
P2B	RSO2.8	Total			71.874.499,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	71.874.499,00
P2B	RSO2.8	Total			71.874.499,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	71.874.499,00
P2B	RSO2.8	Total			71.874.499,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2D. Transición verde STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

#### Inversiones para la transición verde de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

Para relanzar la economía productiva y aumentar el peso de la industria basada en tecnologías innovadoras, digitalizadas y sostenibles, y generadora de ocupación de calidad, Cataluña dispone de un Pacto Nacional por la Industria 2022-2025 que está alineado con los objetivos del Reglamento STEP.

Mediante esta acción se desarrollarán diversas operaciones para reforzar la soberanía y la seguridad de la Unión, acelerar las transiciones ecológica y digital de la Unión, mejorar su competitividad y resiliencia y reducir sus dependencias estratégicas. Se trata de inversiones que encajan con la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) que pretende apoyar el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales en sectores relevantes para las transiciones verde y digital, así como las inversiones destinadas a reforzar el desarrollo industrial y las cadenas de valor, reforzando la soberanía y la seguridad económica de la Unión y abordando la escasez de mano de obra y de capacidades en sectores estratégicos.

La acción prevista se enmarca también en los objetivos, alineados con STEP, del Plan para la reactivación económica y protección social de Catalunya elaborado por la Comisión CORECO y aprobado por el Govern de la Generalitat.

Las tecnologías fundamentales incluidas en el ámbito de esta acción son las referidas a tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas, tal como se definen en la Ley sobre la industria de cero emisiones netas. Y las operaciones que se plantean suponen el desarrollo o la fabricación de algunas de las mencionadas tecnologías, con el objetivo de asegurar su transferencia a las empresas, incluidas las pymes, de especial relevancia en el tejido empresarial de Catalunya. Estos proyectos aportan al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo para el mercado único o contribuyen a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión.

Concretamente, esta acción podría comprender el desarrollo de las siguientes operaciones consistentes con las agendas compartidas de la Estrategia de especialización inteligente RIS3CAT 2030:

-Test Beds. Para la construcción de instalaciones donde llevar a cabo ensayos y pruebas piloto de nuevas tecnologías que permitirán la recuperación de subproductos, la validación de nuevos materiales para la desalación, depuración y reutilización de las aguas, la eliminación de contaminantes emergentes y el uso de tratamientos avanzados que permitirán la degradación de estos contaminantes.

Con ello se contribuirá al cumplimiento del Zero Pollution Action Plan y la nueva directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas de la UE. La validación de nuevas tecnologías en los campos mencionados permitiría el incremento de los recursos disponibles y la reducción de la dependencia hídrica tan crítica en estos momentos.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-PRIMA, Plataforma de Ensayo y Demostración para la Transición Energética. El objetivo de la plataforma es acelerar la transición energética y la implantación de nuevos modelos energéticos en pymes para facilitar su crecimiento y afrontar los retos de la transición energética a nivel europeo.

La propuesta de valor de PRIMA se centra en promover que las tecnologías CleanTech con un nivel de madurez y potencial de impacto significativos puedan perfeccionarse y adaptarse a las expectativas del mercado, así como facilitar su demostración en condiciones reales y a una escala industrial. Las tecnologías asociadas a las plantas piloto incluyen: sistemas de hidrógeno verde; digitalización de redes de distribución e integración de renovables; almacenamiento de energía, flexibilidad y agregación de demanda; edificios sostenibles y rehabilitación energética; movilidad sostenible; bioenergía y valorización energética de residuos y CO2.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

-Proyecto de Descarbonización Industrial para las industrias catalanas intensivas en energía y de difícil abatimiento del CO2. El proyecto se centra en el diseño y la construcción de plantas piloto para el uso de materiales y catalizadores en fase experimental avanzada para la captura, separación y uso de CO2. Los resultados obtenidos mediante la operación de las plantas piloto permitirán, a las diferentes empresas de diferentes sectores, que comparten la urgencia de adoptar estrategias de captura de CO2 hasta que sus procesos industriales sean electrificados, tomar una decisión sobre que tecnología es la adecuada para mantener su competitividad industrial.

Durante esta transición, las plantas piloto, permitirán la reorientación y la reconversión de las industrias electrointensivas hacia una economía basada en la distribución a través de redes interconectadas para el uso de gases de síntesis como el hidrógeno, el CO2 o el biometano. Así pues, las plantas piloto son un requisito previo fundamental para la captura y el posterior uso, junto con gases de bajo contenido en carbono (hidrógeno) para la obtención de productos de alto valor añadido. El objetivo del proyecto es asegurar que el uso de las plantas piloto para la captura de CO2 y su conexión a red solo contempla la captura de CO2 que no provenga del uso de combustibles fósiles. Por lo tanto, la tecnología será de aplicación en aquellas industrias que reemplacen fuentes de energía basadas en combustibles fósiles por una fuente de energía alternativa cuyo uso genere CO2 de origen biogénico, por ejemplo, uso de biometano.

El proyecto no contempla la investigación y desarrollo de estructuras de almacenaje de CO2.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

- HUB FORESTAL. El objetivo principal de la acción es la creación y el desarrollo del HUB FORESTAL, una instalación tecnológica de vanguardia y de referencia en Europa para valorizar el uso de la madera, así como otros productos forestales no madereros, y potenciar la gestión sostenible de los bosques y la resiliencia del paisaje mediante cadenas de alto valor añadido. Trabajo en red en un conjunto de paisajes representativos vinculados a cadenas de valor innovadoras de bioeconomía, que se desarrollan y testean en el marco del HUB FORESTAL, con el objetivo de promover una gestión innovadora y sostenible del territorio para la adaptación al cambio climático y teniendo como reto principal la prevención de incendios, y de otros eventos extremos, mediante el desarrollo de tecnologías críticas: instalaciones a nivel preindustrial para la producción de compuestos orgánicos de síntesis con origen en la madera (biorrefinería termoquímica), química verde, construcción en madera.... Los proyectos que se generan se desarrollan desde la planificación y la gestión práctica del territorio hasta la obtención de productos de tercera transformación y, además, permiten la modelización y el análisis a lo largo de toda la cadena de valor.

Esta infraestructura será crucial y esencial para el desarrollo/fabricación de tecnologías STEP.

Los proyectos se analizarán en el momento de su selección por parte del OI, de acuerdo con los criterios STEP que aprobará el Comité de Seguimiento.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Institutos de investigación e innovación y entidades de la administración pública catalana.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Con carácter general, no existe un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal en las actuaciones previstas en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña. No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las

diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos. No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros debido a la limitada capacidad de endeudamiento de las entidades del sector público y los ahorros de las intervenciones van a reducir la deuda pública.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	0,00	24,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	68,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	33,00	Elaboración propia.	
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	24,00	Elaboración propia.	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	39.013.741,00
P2D	RSO2.9	Total			39.013.741,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	39.013.741,00
P2D	RSO2.9	Total			39.013.741,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	39.013.741,00
P2D	RSO2.9	Total			39.013.741,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.605.496,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	23.408.245,00

P2D	RSO2.9	Total			39.013.741,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2F. Recursos Hídricos

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

#### Actuaciones de fomento del acceso seguro al agua

De acuerdo con las prioridades de la Comisión Europea establecidas en el Reglamento (UE) 2025/1914, el fomento del uso eficiente de los recursos hídricos y el fomento del acceso seguro al agua figuran entre las inversiones más importantes a llevar a cabo en el actual período de programación.

Esta prioridad de intervención todavía es más prioritaria en Cataluña, con un clima mediterráneo que alterna sequías recurrentes con fenómenos climáticos extremos y frente a los riesgos y los impactos actuales y previsibles debido al cambio climático.

Así, la gestión del agua para promover sistemas de ahorro y la gestión eficiente de la misma requiere de una mirada transversal e integradora de todo su ciclo, siendo precisamente el objetivo del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña (PGDCFC), que pretende ser la herramienta que determina las acciones y las medidas necesarias para desarrollar los objetivos de la planificación hidrológica del distrito de cuenca fluvial de Cataluña.

Mediante esta acción se van a llevar a cabo inversiones en la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) en el área metropolitana de Barcelona, ubicada en el municipio de Abrera.

El objetivo final de las inversiones no es otro que garantizar el acceso al agua potable a toda la población, industria y sectores económicos, de tal forma que las infraestructuras hídricas estén preparadas para hacer frente a posibles sequías y hacerlas resilientes a cualquier situación adversa.

Para asegurar una complementariedad entre los fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se constituyó la Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU.

Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de programación, se ha realizado un análisis de complementariedad con el PRTR, que no ha llevado a cabo actuaciones de potabilización de agua en Cataluña, pero que en cambio ha financiado actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización de agua, la digitalización del ciclo de agua, así como actuaciones vinculadas a la protección de riesgo de inundaciones y mejora de la eficiencia de las pérdidas de agua.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las siguientes:

- Administración pública
- La ciudadanía en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones previstas en este OE se desarrollan en el ámbito urbano, ciudades y áreas metropolitanas, con el objetivo de asegurar el suministro de agua potable a la ciudadanía.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER,

complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	ESO33	Capacidad adicional de tratamiento de agua para consumo humano	litros por segundo	0,00	1.600,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2024	5.385.423,00	Sist. Sgto. del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	7.465.663,00
P2F	RSO2.5	Total			7.465.663,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	7.465.663,00
P2F	RSO2.5	Total			7.465.663,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	7.465.663,00
P2F	RSO2.5	Total			7.465.663,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.986.265,00
P2F	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	4.479.398,00
P2F	RSO2.5	Total			7.465.663,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P2H. Energía

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.12. El fomento de los interconectores energéticos y la infraestructura de transporte, distribución, almacenamiento y apoyo, así como la protección de las infraestructuras energéticas críticas y la implantación de infraestructuras de recarga (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

#### Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos

Esta línea de actuación trata de reducir las emisiones a través de la electrificación del sector del transporte por carretera.

Se instalarán cargadores de vehículos eléctricos en aparcamientos públicos de acceso libre de edificios e instalaciones que prestan un servicio público de la Generalitat de Catalunya y su sector público, como podrían ser hospitales, puertos o estaciones de tren, para que sean usados por la ciudadanía. De este modo, los cargadores cumplen con el Acuerdo de Asociación, dado que están a disposición de todos aquellos ciudadanos que accedan a los aparcamientos públicos y, además, responden a un fallo de mercado en el sector de los cargadores eléctricos, dado que hay una red de cargadores insuficiente en el territorio catalán. La red de cargadores que se financia estará compuesta por 4.000 cargadores repartidos por todo el territorio catalán, siendo un 80% de ellos de 11kw de potencia y el 20% restante de 50kw.

Los cargadores lentos de 11kw se instalarán en estaciones de tren y otras instalaciones en las que la estada media de los vehículos sea elevada, por lo que no es necesaria una potencia elevada para garantizar una carga óptima cuando el propietario del vehículo regrese. En cambio, los cargadores más rápidos de 50kw se prevé que sean instalados en hospitales y otras instalaciones donde los vehículos permanezcan por poco rato, ya que estos cargadores son capaces de cargar una batería media en una hora y media aproximadamente.

Las actuaciones que se financiarán de despliegue de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos se centrarán en zonas con fallo de mercado y poca cobertura infraestructural.

Para asegurar una complementariedad entre los fondos europeos, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU.

Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de programación, se ha realizado un análisis de complementariedad con el PRTR y el POPE 2021-2027, que prevé la instalación de puntos de recarga en la Red de Carreteras del Estado.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las siguientes:

- Administración pública
- La ciudadanía en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones incluidas en este OE se implementan en ciudades, municipios y extrarradio y no se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2H	RSO2.12	FEDER	Más desarrolladas	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	puntos de recarga o repostaje	0,00	4.005,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2H	RSO2.12	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	42.358,74	2024	0,01	Sist. Sgto. del Programa	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2H	RSO2.12	FEDER	Más desarrolladas	086. Infraestructura para los combustibles alternativos	20.725.835,00
P2H	RSO2.12	Total			20.725.835,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2H	RSO2.12	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	20.725.835,00
P2H	RSO2.12	Total			20.725.835,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2H	RSO2.12	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	20.725.835,00
P2H	RSO2.12	Total			20.725.835,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2H	RSO2.12	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	20.725.835,00
P2H	RSO2.12	Total			20.725.835,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La exclusión de la vivienda afecta en 2021 al 29,4% de los hogares de Cataluña y al 35,3% de la población, frente al 20,6% y el 24% en el conjunto de España. Además, las situaciones de exclusión en la dimensión de la vivienda afectan de forma especialmente marcada a las personas en situación de exclusión: de ellas, un 82,2% experimentan problemas en esta dimensión, incrementándose el porcentaje hasta el 90,1% en el caso de las personas en situación de exclusión social severa.

Las acciones incluidas en el Programa responden al Plan Territorial Sectorial de la Vivienda y al Plan de Infraestructuras de Servicios Públicos, y también a las recomendaciones del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo estratégico 4 — Una Europa más social mediante la aplicación del Pilar europeo de derechos sociales.

Todas las inversiones del OE 4.3 se formularán siguiendo los resultados del mapeo de las necesidades de infraestructuras y servicios y de un análisis de deficiencias en el área de vivienda que tengan en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios, las desigualdades territoriales, la segregación espacial y los cambios demográficos, en coherencia con su respectivo Plan Sectorial y las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC.

Adquisición y adecuación de viviendas para dar respuesta a los hogares inscritos en las listas de las mesas de emergencias y abordaje del sinhogarismo en Cataluña

Esta línea de actuación trata de mejorar el derecho de acceso digno a una vivienda de los colectivos más desfavorecidos, fomentando su autonomía e integración socio laboral.

En concreto, atiende la necesidad de resolver de forma eficaz y rápida los casos con resolución favorable de la Mesa de Valoración de las Situaciones de Emergencias Económicas y Sociales de Cataluña, o en situación de sinhogarismo, reduciendo el tiempo de espera hasta la adjudicación de una vivienda del parque público, con un alquiler social que permita reconducir la situación de exclusión residencial.

Por otro lado, este abordaje reduce la presión que provoca en los servicios sociales municipales la existencia de personas y unidades familiares en soluciones residenciales temporales y los recursos que se destinan a gestionar y financiar estas soluciones.

Para ello, en el marco de esta actuación se prevén dos tipos de acciones:

-El ejercicio del derecho de tanteo y retracto, previsto en el Decreto Ley 1/2015, de 24 de marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización

de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria, a fin de ampliar el parque de vivienda pública de la Generalidad de Cataluña destinado a la atención de los casos con resolución favorable de la Mesa de Valoración de las Situaciones de Emergencias Económicas y Sociales de Cataluña pendientes de vivienda en aquellos municipios con un importante número de estos casos y un insuficiente parque de viviendas bajo responsabilidad de las administraciones públicas que permita dar una respuesta efectiva y rápida a las situaciones de exclusión residencial tratadas por la Mesa.

-Entrega de viviendas que cumplan todos los requisitos determinados por la normativa reguladora de la habitabilidad en todos los casos, en el mismo número de viviendas que hayan podido adquirirse por la vía del tanteo y retracto previsto en el Decreto Ley 1/2015.

Se trata de garantizar que todas las viviendas que se adjudiquen y se entreguen a personas y unidades familiares con resolución favorable de la Mesa de Emergencias o en situación de sinhogarismo cumplen la normativa de habitabilidad, eliminando problemas de instalaciones, aislamientos u otras patologías que puedan tener las viviendas.

Para ello, se realizarán de las obras de adecuación y mejora necesarias en las viviendas adquiridas por tanteo y retracto para destinarlas a casos con resolución favorable de la Mesa de Emergencias que se encuentren pendientes de adjudicación de vivienda pública de alquiler social y a casos de personas en situación de sinhogarismo, con el objetivo de garantizar que la vivienda que se adjudique cumpla la normativa de habitabilidad vigente y los estándares adecuados de confortabilidad para las personas y unidades familiares que sean beneficiarias.

Para su implementación será necesario contar con los Ayuntamientos que gestionan, a través de los servicios sociales, casos de las mesas de emergencia mediante recursos residenciales temporales, y las empresas y entidades financieras sujetas al derecho de tanteo y retracto en los procedimientos de transmisión de viviendas de su propiedad.

Se trata de una actuación que pretende fomentar la inclusión social y a la eliminación de la segregación espacial. Para ello, la actuación se integra coherentemente en el Plan Territorial Sectorial de la Vivienda, aprobado en octubre de 2021, en el que están cuantificadas y territorializadas las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de vivienda que se generen en Cataluña durante los próximos 20 años, que se ha elaborado en respuesta a la Ley 18/2007 del derecho a la vivienda de Cataluña (artículo 12) es el instrumento vertebrador de las políticas de vivienda en toda Cataluña y se desarrollará aplicando los principios de la Nueva Bauhaus Europea.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

- Ampliar el parque de alquiler social.
- Promover un uso más eficiente y social del parque de viviendas.
- Incrementar la oferta de vivienda de alquiler a personas con riesgo de exclusión social.
- Fomentar la inclusión social y a la eliminación de la segregación espacial.

Esta acción se desarrollará de forma complementaria a las posibles actuaciones que se podrían poner en marcha con la finalidad de garantizar la inserción socio-laboral y lograr la autonomía personal y social plena, especialmente con los itinerarios integrados de inserción sociolaboral.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FSE+, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio

de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario al que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las personas con resolución favorable de las Mesas de Valoración de las Situaciones de Emergencias Económicas y Sociales de Cataluña o en situación de sinhogarismo.

Principalmente los usuarios de estas viviendas públicas serán familias o unidades de convivencia en riesgo de exclusión social y residencial, y personas sin techo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican en ciudades, municipios y suburbios, ya que son los territorios en los que se producen los problemas de dificultad de acceso a la vivienda y sinhogarismo.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

--

### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.3	FEDER	Más desarrolladas	RCO65	Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	personas	1.599,00	4.168,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.3	FEDER	Más desarrolladas	RCR67	Usuarios anuales de viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	2.667,00	Sist. Sgto. del Programa	

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Más desarrolladas	126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)	27.000.000,00
P4A	RSO4.3	Total			27.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	27.000.000,00
P4A	RSO4.3	Total			27.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	27.000.000,00
P4A	RSO4.3	Total			27.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.3	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	27.000.000,00
P4A	RSO4.3	Total			27.000.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones previstas estarán alineadas al reto de mejorar el acceso a los servicios de salud y vivienda para colectivos especialmente y responden a las recomendaciones del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo estratégico 4, que recoge expresamente la mejora de infraestructuras sanitarias y la adquisición de equipamientos para efectuar la prestación sanitaria en dichas infraestructuras e inversiones para la adquisición y puesta en marcha de nuevas tecnologías digitales en salud, en particular en las comunidades autónomas con peores resultados y con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad.

Se tendrán en consideración las directrices y prioridades recogidas en el Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria adoptado por el Consejo de Salud..

En el ámbito de la Generalitat de Catalunya, el Plan de salud de Cataluña 2021-2025 aprobado por el Gobierno en diciembre de 2021, es el instrumento y marco de referencia para todas las actuaciones públicas en materia de salud con el objetivo de mejorar la salud y calidad de vida de la población. Aprobado el plan, se está actualizando el Mapa Sanitario, que está previsto aprobar a finales de 2023. Las actuaciones identificadas en el Mapa Sanitario se operativizan a través del Plan de actuaciones de inversión en equipamientos de salud (PAIS) del Servei Català de la Salut que recoge la programación anual de las actuaciones a desarrollar, en cumplimiento del Decreto 37/2008, de 12 de febrero, por el que se regula el Mapa sanitario, sociosanitario y de salud pública, que establece que este es el instrumento de planificación mediante el cual el Departamento de Salud determina las líneas directrices para hacer efectivo el desarrollo de los servicios que conforman el sistema público de salud.

El reto del nuevo plan es avanzar en la transformación del sistema sanitario adoptando una visión más amplia de la salud, que va más allá de la ausencia de enfermedad y que es el resultado de la relación entre las personas, el entorno físico y social. Incorpora nuevas formas de trabajo para conseguir una atención más integrada y resolutive, y la necesidad de hacer frente de forma decidida a las desigualdades en salud y sus determinantes con intervenciones transversales.

El plan se articula sobre cuatro grandes estrategias surgidas de las prioridades detectadas en la salud poblacional y en el sistema de salud. Estas estrategias son: la igualdad de oportunidades en salud a lo largo de la vida, los entornos saludables, la integración de la atención a la salud y las palancas de cambio transversales.

Todas las inversiones del OE 4.5 se formularán siguiendo los resultados del mapeo de las necesidades de infraestructuras y servicios y de un análisis de deficiencias en el área de salud que tengan en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios, las desigualdades territoriales, la segregación espacial y los cambios demográficos, en coherencia con su respectivo Plan Sectorial y con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2b) del RDC.

Inversiones en centros de salud

La pandemia de la COVID19 ha puesto de manifiesto la importancia y el impacto que tiene contar con un ecosistema de innovación en salud potente capaz de diseñar nuevas terapias, vacunas, pruebas diagnósticas y equipamiento médico; tener hospitales capaces de dar un servicio asistencial de primer nivel al mismo tiempo que pueden ensayar nuevos desarrollos, y promover la innovación en procesos y servicios incorporándolos de forma rápida.

Para ello, se prevé desarrollar los siguientes tipos de actuaciones a promover tendrán como características definitorias:

-La construcción, rehabilitación y modernización de los edificios y del equipamiento de los centros hospitalarios y centros de atención primaria, consiguiendo edificios inteligentes, eficientes energéticamente y con menor generación de residuos, confortables para las personas usuarias y prácticas para el ejercicio profesional, y diseñados como espacios polivalentes y adaptables a incidencias disruptivas como la pandemia COVID-19.

-Adquisición de equipamiento sanitario.

-La Implantación de soluciones tecnológicas de la industria 4.0 (IoT, robótica, logística, ...) en la atención y gestión de los centros, creando materiales y equipamientos sanitarios innovadores y aplicaciones digitales para centros sanitarios inteligentes y orientados a la persona usuaria.

Se buscará priorizar las actuaciones centradas en la mejora de la calidad y capacidad de resolución de la atención primaria.

Estas actuaciones estarán alineada al Plan de Salud de Cataluña 2021-2025, y el Plan de actuaciones de inversión en equipamientos de salud (PAIS) como marco de referencia para todas las actuaciones públicas en materia de salud dentro del ámbito de la Generalitat, que tiene un concepto de salud amplio, ya que va más allá de la ausencia de enfermedad y se centra en el resultado de la relación entre las personas y el entorno físico y social.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

-Mejorar la prestación asistencial de la ciudadanía.

-Mejorar la calidad y la capacidad de resolución de la atención primaria.

-Mejorar la planificación sanitaria acorde con las necesidades del sistema.

-Mejorar la salud y la calidad de vida de la ciudadanía.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FSE+, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario de las actuaciones realizadas es la ciudadanía, como usuaria de los servicios públicos sanitarios de Cataluña.

Igualmente serán principal grupo destinatario las y los profesionales que trabajan en el sistema público de sanidad, que verán mejoradas sus condiciones, procesos y procedimiento de trabajo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los proyectos se realizarán sobre municipios y en las capitales de provincia de Cataluña donde están situados los centros de salud, consultorios, hospitales etc., de la red del Departament de Salut.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val

d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	533.577,00	756.346,00
-----	--------	-------	-------------------	-------	---	--------------	------------	------------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2019	728.353,00	Sist. Sgto. del Programa	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	128. Infraestructura sanitaria	21.600.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	129. Equipos sanitarios	5.400.000,00
P4A	RSO4.5	Total			27.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	27.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			27.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	27.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			27.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	27.000.000,00
P4A	RSO4.5	Total			27.000.000,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P4C. Vivienda

### 2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.7. El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible (FEDER)

#### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Adquisición y adecuación de viviendas para dar respuesta a las personas inscritas en las mesas de emergencia y abordaje del sinhogarismo

Esta línea de actuación trata de mejorar el derecho de acceso digno a una vivienda de los colectivos más desfavorecidos, fomentando su autonomía e integración socio laboral.

En concreto, atiende la necesidad de resolver de forma eficaz y rápida los casos con resolución favorable de la Mesa de Valoración de las Situaciones de Emergencias Económicas y Sociales de Cataluña, o en situación de sinhogarismo, reduciendo el tiempo de espera hasta la adjudicación de una vivienda del parque público, con un alquiler social que permita reconducir la situación de exclusión residencial.

Por otro lado, este abordaje reduce la presión que provoca en los servicios sociales municipales la existencia de personas y unidades familiares en soluciones residenciales temporales y los recursos que se destinan a gestionar y financiar estas soluciones.

Para ello, en el marco de esta actuación se prevén realizar los siguientes procedimientos:

- El ejercicio del derecho de tanteo y retracto, previsto en el Decreto Ley 1/2015, de 24 de marzo, de medidas extraordinarias y urgentes para la movilización de las viviendas provenientes de procesos de ejecución hipotecaria, a fin de ampliar el parque de vivienda pública de la Generalidad de Cataluña destinado a la atención de los casos con resolución favorable de la Mesa de Valoración de las Situaciones de Emergencias Económicas y Sociales de Cataluña pendientes de vivienda en aquellos municipios con un importante número de estos casos y un insuficiente parque de viviendas bajo responsabilidad de las administraciones públicas que permita dar una respuesta efectiva y rápida a las situaciones de exclusión residencial tratadas por la Mesa.
- Entrega de viviendas que cumplan todos los requisitos determinados por la normativa reguladora de la habitabilidad en todos los casos, en el mismo número de viviendas que hayan podido adquirirse por la vía del tanteo y retracto previsto en el Decreto Ley 1/2015.

Se trata de garantizar que todas las viviendas que se adjudiquen y se entreguen a personas y unidades familiares con resolución favorable de la Mesa de Emergencias o en situación de sinhogarismo cumplen la normativa de habitabilidad, eliminando problemas de instalaciones, aislamientos u otras patologías que puedan tener las viviendas.

Para ello, se realizarán de las obras de adecuación y mejora necesarias en las viviendas adquiridas por tanteo y retracto para destinarlas a casos con resolución favorable de la Mesa de Emergencias que se encuentren pendientes de adjudicación de vivienda pública de alquiler social y a casos de personas en situación de sinhogarismo, con el objetivo de garantizar que la vivienda que se adjudique cumpla la normativa de habitabilidad vigente y los estándares adecuados de

confortabilidad para las personas y unidades familiares que sean beneficiarias.

Para su implementación será necesario contar con los Ayuntamientos que gestionan, a través de los servicios sociales, casos de las mesas de emergencia mediante recursos residenciales temporales, y las empresas y entidades financieras sujetas al derecho de tanteo y retracto en los procedimientos de transmisión de viviendas de su propiedad.

Se trata de una actuación que pretende fomentar la inclusión social y a la eliminación de la segregación espacial de los colectivos atendidos. La Generalitat de Catalunya adquiere las viviendas en ejecución de su derecho de adquisición preferente sobre viviendas propiedad de entidades financieras y fondos de inversión que provienen de ejecuciones hipotecarias. Estas viviendas se localizan de manera absolutamente disgregada o repartida en el territorio, de tal forma que es usual que en un mismo edificio solo haya una vivienda adquirida a estos efectos. Esta estrategia es justamente la contraria al establecimiento zonas en las que todos los residentes son personas vulnerables. La estrategia propuesta apuesta por la integración de estos colectivos en entornos urbanos normalizados y favorece modelos como el “housing first”, priorizando el acceso inmediato a una vivienda estable para personas en situación de sinhogarismo.

La actuación se integra coherentemente en el Plan Territorial Sectorial de la Vivienda, aprobado en octubre de 2021, en el que están cuantificadas y territorializadas las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de vivienda que se generen en Cataluña durante los próximos 20 años, que se ha elaborado en respuesta a la Ley 18/2007 del derecho a la vivienda de Cataluña (artículo 12) es el instrumento vertebrador de las políticas de vivienda en toda Cataluña y se desarrollará aplicando los principios de la Nueva Bauhaus Europea.

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

- Ampliar el parque de alquiler social.
- Promover un uso más eficiente y social del parque de viviendas.
- Incrementar la oferta de vivienda de alquiler a personas con riesgo de exclusión social.
- Fomentar la inclusión social y a la eliminación de la segregación espacial.

Esta acción se desarrollará de forma complementaria a las posibles actuaciones que se podrían poner en marcha con la finalidad de garantizar la inserción socio-laboral y lograr la autonomía personal y social plena, especialmente con los itinerarios integrados de inserción sociolaboral.

Para asegurar una complementariedad entre los fondos europeos, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU.

Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las siguientes:

- Administración pública
- La ciudadanía en general
- Colectivos en riesgo de exclusión social

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones incluidas en este OE se implementan en ciudades, municipios y extrarradio y no se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER,

complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña, teniendo en cuenta que se prevé complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4C	RSO4.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO65	Capacidad de las viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	personas	0,00	2.779,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4C	RSO4.7	FEDER	Más desarrolladas	RCR67	Usuarios anuales de viviendas sociales, asequibles y sostenibles, nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2024	1.779,00	Sist. Sgto. del Programa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4C	RSO4.7	FEDER	Más desarrolladas	126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)	23.063.687,00
P4C	RSO4.7	Total			23.063.687,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4C	RSO4.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	23.063.687,00
P4C	RSO4.7	Total			23.063.687,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4C	RSO4.7	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	23.063.687,00
P4C	RSO4.7	Total			23.063.687,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4C	RSO4.7	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	23.063.687,00
P4C	RSO4.7	Total			23.063.687,00

(\* ) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A la vista de los retos demográficos identificados en las zonas rurales (el progresivo envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad y el despoblamiento territorial), las medidas financiadas por los Fondos europeos en el periodo 2021-2027 contribuirán a equilibrar la distribución poblacional mediante el impulso de las acciones afines previstas en las Estrategias Territoriales Integradas.

Estas Estrategias Territoriales Integradas, elaboradas acorde con los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en línea con lo establecido en los considerandos 29 y 46 del Reglamento 2021/1058, abordan la cohesión territorial en estas zonas, alineadas con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, y principalmente de la Agenda Rural de Cataluña, que identifica las necesidades y retos del territorio rural para garantizar sus condiciones de vida y desarrollo, para avanzar en la inclusión social y erradicación de la pobreza, la prosperidad urbana sostenible, inclusiva, y el desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible.

En Cataluña, dos de cada tres municipios catalanes tienen menos de 100 hab/km<sup>2</sup>, más de la mitad de los cuales no llegan a los 20 hab/km<sup>2</sup>. Asimismo, existen 336 municipios de menos de 500 habitantes, que ocupan una superficie del 35% del país, pero que representan el 1% de la población. La Agenda Rural debe convertirse en un elemento clave para planificar las políticas de equilibrio y cohesión territorial del país, que permitan la promoción de la igualdad de derechos y la generación de oportunidades, para la adaptación a las condiciones de despoblación o la reversión de los procesos de pérdida demográfica.

En el marco de este proceso participativo, la Agenda Rural de Cataluña recoge diferentes acciones prioritarias organizadas entorno a siete grandes retos:

- 1.Las personas, bienestar y el reto demográfico, para garantizar derechos sociales, acceso a la vivienda y servicios dignos para asegurar un entorno rural vivo.
- 2.La transición ecológica, fomentar una economía circular que haga frente al cambio climático y facilite la biodiversidad.
- 3.Territorio conectado, garantizar una Cataluña equilibrada en el ámbito de las comunicaciones.
- 4.Sistema agroalimentario, avanzar hacia una soberanía alimentaria.
- 5.Sistema forestal, impulsar una gestión y un aprovechamiento forestal sostenible.
- 6.Innovación y dinamización social y económica, garantizar servicios económicos esenciales y nuevas oportunidades de ocupación, y generar oportunidades e innovación en la economía rural.
- 7.Gobernanza.

Estas acciones tendrán impacto positivo sobre la cohesión territorial, promoviendo la igualdad de derechos y la generación de oportunidades en estas zonas,

mediante la realización de actuaciones entorno a estos siete retos. A modo ilustrativo, no limitativo, se exponen alguna de las líneas afines previstas:

1. Actuaciones para la mejora de la conectividad digital en zonas rurales.
2. Actuaciones para la mejora de la resiliencia de masas forestales y actuaciones para la disminución de daños provocados por catástrofes en el medio natural.
3. Actuaciones para la gestión del abastecimiento de agua y optimización de los recursos hídricos.
4. Actuaciones para la rehabilitación y eficiencia energética en edificios y equipamientos de servicios públicos.
5. Actuaciones de refuerzo del papel de la cultura en el ámbito rural.

El mundo está siendo cada vez más urbano y las zonas rurales que se están quedando despobladas van en aumento. Para garantizar una distribución equilibrada de la población en todo el territorio es necesario implementar políticas públicas de lucha contra el despoblamiento.

El despoblamiento es un reto compartido a nivel europeo y que preocupa a las instituciones comunitarias. En este sentido, la Comisión Europea, en la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de marzo de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, artículo 10 bis, propone criterios para determinar si un territorio está en riesgo de despoblación.

En concreto, se propone tres variables (densidad de población, descenso medio de población durante la última década y crecimiento vegetativo en los últimos años), que determinan el riesgo de despoblamiento, siguiendo las indicaciones tanto de la Comisión como del Banco de España.

En concreto son en función de si el municipio tiene:

-Variable 1. Densidad de población inferior a 12,5 hab/km<sup>2</sup>

Y, además, si cumple al menos una de estas dos condiciones:

-Variable 2. Descenso medio de la población superior al 1% durante el periodo 2011-2021.

-Variable 3. Crecimiento vegetativo de los últimos 5 años disponibles (2016-2020) por debajo de la media de Cataluña.

En este sentido, se propone como criterio de limitación de las áreas de intervención y de asignación de los recursos del Programa el resultado del análisis de estas tres variables, asignando más recursos en aquellos ámbitos territoriales con un riesgo de despoblamiento mayor.

Las áreas funcionales integran el territorio que alberga los municipios con más riesgo de despoblación (acorde con las variables expuestas) y los municipios de la zona de influencia, como ámbitos de actuación que influyen en el logro de los retos identificados en la Estrategia Territorial Integrada.

En este objetivo específico también se definirán áreas funcionales a nivel supramunicipal, representadas por diputaciones, mancomunidades, etc., para el desarrollo de estrategias territoriales integradas.

Se prevé apoyar el desarrollo de proyectos territoriales transformadores dirigidos a afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación y a incidir en la cohesión social y territorial. Estos proyectos estarán enmarcados en una Estrategia territorial integrada de las áreas funcionales, acorde con los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2021/1060 y en línea con lo establecido en los considerandos 29 y 46 del Reglamento 2021/1058. Así pues, deben ser estrategias territoriales que deberán recoger el resultado de este diagnóstico y proponer líneas de actuaciones para dar respuesta a los retos identificados, los cuales deben ser acorde con las acciones previstas en la Agenda Rural de Cataluña.

Parte de estas actuaciones también podrían desplegarse en medidas basadas en el enfoque LEADER/ Desarrollo Local Participativo.

Se garantizará la puesta en marcha de un sistema de gobernanza que incluya los principales actores clave del territorio que abarque las áreas funcionales de que se trate, tanto en el diseño, como en la implementación de las estrategias.”

En líneas generales, los resultados que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serán:

- Garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad.
- Mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento.
- Favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural, mejorando las comunicaciones y los servicios sociales asistenciales.

Para asegurar una complementariedad entre fondos de la política de cohesión y el FEADER, se prevé la continuidad de la Comisión interdepartamental de fondos europeos, integrada por los diferentes organismos intermedios de los programas con la finalidad de establecer complementariedades entre fondos en el diseño de las líneas de actuación para aumentar así sinergias entre los proyectos y evitar solapamientos. Por otra parte, se ha constituido Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondo del Next Generation EU, creada por acuerdo del Gobierno el 13 de julio de 2021, tiene como función prioritaria planificar, priorizar y realizar el seguimiento de los proyectos financiados con los fondos del Next Generation EU. Finalmente, como medida adicional, como parte del proceso de selección de las operaciones del OE se realizará un análisis de complementariedad con el PRTR.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060, el Programa podrá hacer uso de la flexibilidad prevista para la transferencia de recursos entre el FEDER y el FSE+.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios incluyen a actores públicos y privados como: Administración Pública, el sector empresarial y todo tipo de entidades presentes en el territorio que cubra cada estrategia, y el conjunto de la ciudadanía que reside este territorio.

Respecto a la tipología de beneficiarios de las actuaciones previstas serían los siguientes, entre otros posibles:

- Administraciones Públicas.
- Empresas (incluidas pymes y microempresas), entidades de economía social y organizaciones empresariales.
- Grupos de interés, incluidas ONG y asociaciones civiles.
- Ciudadanía en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En lo que respecta a las inversiones apoyadas por los Fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas se comprometen a respetar, en la selección y ejecución de las operaciones, principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad de género y no discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual), y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los Fondos de la UE se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas, con el fin de garantizar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se garantizará la puesta en marcha de un sistema de gobernanza que incluya a las autoridades territoriales en el área funcional, tanto en el diseño y la implementación de las estrategias como en la selección de las operaciones, según las disposiciones del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se trabajarán sinergias con los programas de Cooperación territorial que inciden en este OE para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar la cooperación. En concreto, en los programas: POCTEFA, EURO-MED, SUDOE y EUROPE II.

En el programa POCTEFA se prevé las siguientes áreas funcionales:

El AF de montaña comprende las Communautés de Communes des Pyrénées-Orientales, Ariège, la Communauté de Communes Cagire-Garonne-Salat, Communauté de Communes des Pyrénées Haut-Garonnaises y Communauté de Communes Cœur et Coteaux du Comminges (en Haute Garonne), la Val d'Aran, las comarcas del Pallars Sobirà, Pallars Jussà, Alta Ribagorça, Alt Urgell, Cerdanya, Berguedà, Ripollès, Garrotxa y macizo pirenaico del Alt Empordà; y la totalidad de Andorra.

Sus objetivos son la mejora de los servicios sanitarios, la creación de empleo no estacional, la renovación demográfica, la diversificación y desestacionalización del turismo y el fomento del deporte como sector económico, en torno a cinco ejes: (1) salud, (2) deporte y turismo activo, (3) dinamización económica, (4) movilidad y (5) conectividad.

El AF del litoral comprende los departamentos de Pirineos Orientales y Aude, así como las comarcas litorales de Girona, Barcelona y Tarragona. Su objetivo

es desarrollar la cooperación marítima transfronteriza que haga frente a la presión demográfica y a las actividades económicas específicas de la zona en torno a: (1) preservación y restauración de los ecosistemas de la zona; (2) reducción de la presión humana (3) promoción de la diversificación de los recursos costeros y (4) mejora de la movilidad transfronteriza.

El AF del Espacio Catalán Transfronterizo incluye el departamento de Pirineos-Orientales y las comarcas de la provincia de Girona. El objetivo es la mejora de la calidad de vida a través de: (1) favorecer un contexto global de trabajo para una colaboración estable; (2) combatir el cambio climático y (3) desarrollar la ciudadanía transfronteriza.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña. De un lado, hay complementariedades con el instrumento financiero previsto el OE 1.3 dirigido a las pymes, gracias al alcance transversal del instrumento respecto a las diferentes temáticas previstas en el programa. Se prevé una mejora de las condiciones económicas de los préstamos para priorizar aquellas empresas y proyectos que cumplan alguno de los siguientes criterios: ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), que contribuyan a la transición digital y la innovación, y finalmente que contribuyan a un desarrollo económico sostenible apoyando la transición verde.

De otro lado, gran parte de las actuaciones de este OE son inversiones de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos netos y donde los beneficiarios son organismos públicos.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	0,28
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	0,00	8.555.625,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	0,00	43.724,89

P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,00	0,50
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO74	Población cubierta por proyectos en el marco de estrategias para un desarrollo territorial integrado	personas	0,00	725.012,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	0,00	4,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	ESO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para centros públicos	euros	0,00	7.978.382,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	ESO42	Municipios adicionales con acceso a banda ancha de muy alta capacidad	municipios	0,00	255,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	135,61	2021	0,01	Sist. Sgto. del Programa	El objetivo a alcanzar es cero.
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	379,86	Sist. Sgto. del Programa	
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	1.094,00	Sist. Sgto. del Programa	
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	9.371,00	Sist. Sgto. del Programa	
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	60.106,00	Sist. Sgto. del Programa	

P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	ESR54	Centros públicos adicionales conectados a banda ancha en una red de muy alta capacidad	centros públicos	0,00	2021	295,00	Sist. Sgto. del Programa	
-----	--------	-------	-------------------	-------	--	------------------	------	------	--------	--------------------------	--

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	032. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (red de ejes principales y vías de retorno)	13.667.926,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	044. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	59.022,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	59.022,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	048. Energía renovable: solar	118.044,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	3.216.915,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	5.627.570,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	3.213.056,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	126. Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional)	400.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	68.445,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	300.000,00

			desarrolladas		
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	270.000,00
P5A	RSO5.2	Total			27.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	27.000.000,00
P5A	RSO5.2	Total			27.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	24. Otro tipo de instrumento territorial: Otros tipos de territorios destinatarios	27.000.000,00
P5A	RSO5.2	Total			27.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	27.000.000,00
P5A	RSO5.2	Total			27.000.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas						
Total														

(\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

### Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

### Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
<b>Total general</b>								

### 3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

### 3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

#### Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

#### Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\* Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

**Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)**

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

**Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)**

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Más desarrolladas	0,00	143.571.683,00	145.881.589,00	148.238.318,00	150.642.175,00	62.416.346,00	62.416.346,00	63.666.843,00	63.666.843,00	840.500.143,00
Total FEDER		0,00	143.571.683,00	145.881.589,00	148.238.318,00	150.642.175,00	62.416.346,00	62.416.346,00	63.666.843,00	63.666.843,00	840.500.143,00
Total		0,00	143.571.683,00	145.881.589,00	148.238.318,00	150.642.175,00	62.416.346,00	62.416.346,00	63.666.843,00	63.666.843,00	840.500.143,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (e) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
					(b)	(c)	(i)	(j)						
1	P1A	Total	FEDER	Más desarrolladas	313.430.375,00	302.831.281,00	10.599.094,00	0,00	0,00	470.145.578,00	413.715.578,00	56.430.000,00	783.575.953,00	39,9999992088%
1	P1C	Público	FEDER	Más desarrolladas	99.002.904,00	25.000.000,00	875.000,00	70.654.980,00	2.472.924,00	0,00	0,00		99.002.904,00	100,0000000000%
2	P2A	Público	FEDER	Más desarrolladas	176.413.421,00	170.447.750,00	5.965.671,00	0,00	0,00	264.620.153,00	264.620.153,00		441.033.574,00	39,9999980500%
2	P2B	Público	FEDER	Más desarrolladas	74.390.106,00	71.874.499,00	2.515.607,00	0,00	0,00	111.585.168,00	111.585.168,00		185.975.274,00	39,9999980643%
2	P2D	Público	FEDER	Más desarrolladas	40.379.221,00	0,00	0,00	39.013.741,00	1.365.480,00	0,00	0,00		40.379.221,00	100,0000000000%
2	P2F	Público	FEDER	Más desarrolladas	7.726.961,00	7.465.663,00	261.298,00	0,00	0,00	7.726.961,00	7.726.961,00		15.453.922,00	50,0000000000%
2	P2H	Público	FEDER	Más desarrolladas	21.451.239,00	20.725.835,00	725.404,00	0,00	0,00	21.451.239,00	21.451.239,00		42.902.478,00	50,0000000000%
4	P4A	Público	FEDER	Más desarrolladas	55.890.000,00	45.899.475,00	1.606.482,00	8.100.525,00	283.518,00	83.835.000,00	83.835.000,00		139.725.000,00	40,0000000000%
4	P4C	Público	FEDER	Más desarrolladas	23.870.916,00	23.063.687,00	807.229,00	0,00	0,00	23.870.916,00	23.870.916,00		47.741.832,00	50,0000000000%
5	P5A	Público	FEDER	Más desarrolladas	27.945.000,00	22.949.738,00	803.241,00	4.050.262,00	141.759,00	41.917.500,00	41.917.500,00		69.862.500,00	40,0000000000%
Total			FEDER	Más desarrolladas	840.500.143,00	690.257.928,00	24.159.026,00	121.819.508,00	4.263.681,00	1.025.152.515,00	968.722.515,00	56.430.000,00	1.865.652.658,00	45,0512660755%
Total general					840.500.143,00	690.257.928,00	24.159.026,00	121.819.508,00	4.263.681,00	1.025.152.515,00	968.722.515,00	56.430.000,00	1.865.652.658,00	45,0512660755%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España.
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades.
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo. Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a períodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS.
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:  1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.			en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.  En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por:	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030. Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento	La RIS3CAT 2030 apuesta por las agendas compartidas, la investigación y la innovación transformativas y responsables como principales motores para orientar a Cataluña hacia un modelo socioeconómico más verde, digital, resiliente y justo. Este modelo de desarrollo es ambientalmente sostenible y promueve y despliega las posibilidades de la digitalización para conseguir las transformaciones sin dejar a ninguna persona atrás. También promueve instrumentos de apoyo a la investigación y la innovación y la mejora de infraestructuras y equipamientos y refuerza la colaboración internacional y el proceso de descubrimiento de oportunidades, mediante la creación del MDO. En el Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, aprobado en 2020, se analizan los principales desafíos de la innovación y se constata el desequilibrio entre la generación de conocimiento y la capacidad de innovación del ecosistema de I+D+i. La agencia de innovación ACCIÓ tiene gran capacidad como conector, dando soporte en el asesoramiento, búsqueda de socios y acceso a la financiación. El principal reto en digitalización es acelerarla en el tejido empresarial y en los servicios públicos
				1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.			
				2. La existencia de una institución u organismo nacional	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030	El sistema de gobernanza de la RIS3CAT 2030 es coordinado por la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.			Secretaría de Asuntos Económicos y Fondos Europeos del Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat, creada por el Decreto 248/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de Economía y Hacienda. La Gobernanza se aprobará mediante el Acuerdo de Gobierno por el que se apruebe la RIS3CAT 2030 y se organiza mediante: La Comisión Interdepartamental para la Recuperación Económica y la Gobernanza de los Fondos Next Generation EU; La Dirección General de Fondos Europeos; El Mecanismo de Descubrimiento de Oportunidades (MDO). Por tanto, el sistema de gobernanza de la RIS3CAT 2030 se estructura en tres niveles. El primero garantiza la coordinación interdepartamental a nivel político. El segundo garantiza la coordinación interdepartamental a nivel técnico. Finalmente, el tercero garantiza la participación de la sociedad civil. La colaboración y la implicación activa de los agentes de la cuádruple hélice en la RIS3CAT 2030 se articula mediante el MDO y los procesos de descubrimiento de oportunidades impulsados por las iniciativas de la RIS3CAT (en el marco del MDO).
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030	El sistema de seguimiento de la RIS3CAT 2030 se focaliza en la transformación de los sistemas socio-técnicos que determinan como se producen y suministran bienes y servicios básicos. La transformación de estos sistemas no es un proceso lineal,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							sino un proceso de coevolución con desarrollos múltiples e interdependientes. La DGFE hace el seguimiento de las actuaciones financiadas por FEDER y Next Generation EU en Cataluña, de acuerdo con la normativa estatal y de fondos europeos. Mediante el Mecanismo de Descubrimiento de Oportunidades (MDO) se hace un monitoreo continuo de los resultados de los proyectos, su contribución a la transformación de los sistemas socio-técnicos, las tendencias globales y de la evolución de otros factores del entorno. Además de la información sobre los proyectos recogida en las bases de datos de la DGFE y de la Plataforma RIS3-MCAT, el MDO tiene en cuenta otras fuentes de información: Indicadores de entorno y del sistema de investigación e innovación e Información cualitativa vinculada a las agendas compartidas para la transformación. Los documentos de seguimiento y evaluación se publicarán en la web de la DGFE.
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030	El proceso de descubrimiento de oportunidades ha sido un eje vertebrador de la RIS3CAT. Ha contado con la participación de los departamentos del Gobierno regional y fomentado que los actores (administraciones, universidades y centros de investigación y tecnológicos, empresas y entidades de la sociedad civil) se impliquen en los procesos de detección de oportunidades, definición de prioridades, ejecución de proyectos y seguimiento. Las funciones

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							del MDO son: Dar apoyo a iniciativas transformadoras articuladas mediante agendas compartidas; Contribuir al desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, transición industrial y emprendimiento.; Proponer fórmulas e instrumentos para financiar actuaciones transformadoras; Impulsar sinergias y complementariedades entre fondos y programas europeos y con estrategias nacionales y regionales; Gestionar sistemas de evaluación participativos; Reforzar la colaboración internacional y apoyo a la participación en redes y proyectos europeos; Comunicar para generar el compromiso de la sociedad con las misiones transformadoras
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030. Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento	El Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento prevé acciones que dan respuesta las recomendaciones de la Comisión en relación a la mejora de los sistemas regionales de investigación e innovación. Las actuaciones enmarcadas en la RIS3CAT están diseñadas para mejorar este sistema dando apoyo a los investigadores, a las empresas (pymes) y a la colaboración de universidades y centros de investigación con el tejido productivo y las administraciones públicas. La RIS3CAT ha incorporado las recomendaciones de la evaluación de implementación de la estrategia de especialización inteligente (S3) en España de la Comisión y se ha dotado de un mayor liderazgo político. En relación al proceso de descubrimiento de oportunidades, el período 2014-2020 ha

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							sido de exploración, experimentación y aprendizajes que se aprovecharán en el marco de la RIS3CAT 2030. A nivel de coordinación con el Estado, Cataluña participa en la Red IDI, conferencias sectoriales y otros mecanismos que se puedan crear, además se están potenciando complementariedades en actuaciones con fondos Next Generation con el Gobierno central y otras regiones españolas
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030. Afectación de la crisis del COVID-19 sobre la industria catalana y estrategias de futuro . Pacto Nacional para la Industria . Pacto para la Industria 2022-2025	Sobre la base de los aprendizajes del período 2014-2020, la RIS3CAT 2030 se ha reorientado hacia la transformación de los sistemas socio-técnicos, para responder a los grandes retos económicos, sociales y ambientales y avanzar hacia los ODS. En el marco del Mecanismo de Descubrimiento de Oportunidades se trabajará con los actores implicados para favorecer la transición hacia la sostenibilidad y para reconfigurar las cadenas de valor, en clave tanto regional como estatal y europea. En clave regional, el principal instrumento de consenso del que se ha dotado Cataluña para afrontar la transición industrial es el Pacto Nacional para la Industria y el Pacto para la Industria 2022-2025. La gobernanza del Pacto y de la RIS3CAT garantizan la necesaria coordinación y complementariedad entre las distintas medidas y actuaciones. El Instrumento de Inversiones Interregionales en Innovación va a ser un elemento clave en la estrategia de internacionalización de la RIS3CAT. A su vez, es también un

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							elemento clave para optimizar cadenas de valor en clave europea.
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia RIS3CAT 2030	Los actores del ecosistema de investigación e innovación de Cataluña participan en redes europeas. En el período 2014-2020, 926 entidades han participado en el programa Horizonte 2020 y han colaborado con 12.803 socios de otras regiones (Plataforma RIS3-MCAT). ACCIÓ participa en plataformas y redes de innovación y cuenta con 40 oficinas ubicadas fuera de Cataluña que dan apoyo a las organizaciones catalanas para cooperar. También coordina el nodo catalán del European Enterprise Network, que facilita la búsqueda de socios en la UE. El Servicio de Proyectos Europeos e Internacionales (SPEI) ofrece apoyo a la internacionalización y liderazgo de proyectos de investigación y facilita vías de comunicación entre agentes. La unidad que coordina la RIS3CAT ha liderado el paquete de innovación del proyecto de Interreg MED Panormed y ha participado en proyectos de incorporación de la innovación en estrategias de especialización inteligente (Proyectos SeeRRI y TRANSFORM). El Gobierno fomenta la sinergia entre proyectos financiados con fondos de la UE y a través del MDO promoverá la participación en el Instrumento de Inversiones Interregionales en Innovación
2.1. Marco estratégico			Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.		plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.		la edificación en España (ERESEE 2020). Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020). Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE)	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [ 1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:  1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.			plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999
				2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [ 1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que	Sí	Existen medidas que garantizan:  1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		se establecen en ella.		(UE) 2018/1999.			objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye:  1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil. Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.			España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático.
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas. El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks. (REFORM/ SC2021/057)	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CC.AA.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. El fomento del acceso seguro al agua, la gestión sostenible del agua, incluida su gestión integrada, y la resiliencia hídrica	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye:	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.			
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración.
3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión.	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas				

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.			de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública.	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	Sí	<p>Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo:</p> <p>Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.</p>	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el período 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FEDER	RSO4.3. Potenciar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye:	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RDL 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.  La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.  Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.			
2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.							

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RDL 20/2020 ingreso mínimo vital. Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030). Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030). Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales
4.6. Marco político estratégico para la asistencia	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud,	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
sanitaria y los cuidados de larga duración		asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.		de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.		Planes de salud regionales Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	<p>es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.</p> <p>El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p> <p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>
				2. Medidas para garantizar la	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.		cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	<p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico</p>
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.		Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de FEDER. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER		SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control de Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El principio de asociación es un elemento clave en la ejecución los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE), entre los que se encuentra el FEDER, que se basa en el enfoque de la gobernanza en varios niveles y garantiza la participación de las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas, la sociedad civil y los interlocutores económicos y sociales y las organizaciones de investigación y las universidades (en adelante, las partes interesadas), según se recoge en el en el artículo 8, apartado 1, del RDC.

En el periodo de programación 2021-2027 sigue vigente la aplicación el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de acuerdos de asociación y programas respaldados por los FEIE establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 de la Comisión.

En aplicación de ambos preceptos, el proceso de elaboración del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña ha sido diseñado garantizando que las partes interesadas puedan aportar sus conocimientos y experiencia durante las distintas fases de avance en la programación.

Se presentan a continuación de forma sintética las medidas para garantizar una participación activa de los socios en la preparación del Programa y las acciones previstas para asegurar la participación de los socios en la ejecución, seguimiento y evaluación, dando así cumplimiento al artículo 22.3.h), del RDC.

### **a) Medidas tomadas para garantizar una participación activa de los socios en la preparación de los programas y sus modificaciones;**

#### 1. Trabajos preparatorios: Evaluación ex ante y constitución de un Grupo de trabajo técnico.

El proceso de preparación del Programa comenzó a finales del año 2020 con la conformación del equipo técnico de la Dirección General de Fondos Europeos (en adelante DGFE), responsable de la coordinación y supervisión de los trabajos previstos para la elaboración del Programa.

Estos trabajos preparatorios se focalizaron en dos actuaciones. En primer lugar, se elaboró una evaluación ex ante, que recoge los trabajos previos al establecimiento de la estrategia y la lógica de intervención del nuevo Programa. Las conclusiones de este análisis están publicadas accesibles online en el Informe de evaluación periodo 2021-2027[1].

La metodología aplicada a la realización de este informe incluyó un proceso participativo basado en la realización de una encuesta y entrevistas a agentes participantes en el PO FEDER 2014-2020. En la selección se incluyeron representantes de los diferentes roles de participación en el Programa: entidades promotoras de operaciones, beneficiarios de operaciones de planes sectoriales y beneficiarios de convocatorias de ayudas.

La encuesta fue cumplimentada por 24 participantes y se realizaron 7 entrevistas para completar los resultados de la encuesta con un análisis cualitativo sobre las lecciones aprendidas en 2014-2020 y aspectos de mejora para el 2021-2027.

Posteriormente se contactó con las personas interlocutoras de los diferentes Departamentos que conforman el Govern de la Generalitat y algunos organismos dependientes de gran relevancia, constituyéndose un Grupo de trabajo técnico liderado por la DGFE.

En el marco de este Grupo de trabajo se han celebrado un total de 17 reuniones técnicas durante los meses de febrero y marzo de 2022, con una asistencia total de más de 50 personas.

A partir de las reuniones mantenidas, se iniciaron los trabajos de recopilación e intercambio de la información necesaria para la identificación de las necesidades y desafíos y para el desarrollo de la lógica de la intervención y estrategia del Programa.

Otra cuestión relevante en el marco de la participación en la elaboración del Programa es que las líneas de actuación estarán contempladas como prioritarias y estratégicas en planes o estrategias sectoriales vigentes y aprobados por Acuerdo de Gobierno, siendo un hecho constatado que en el diseño y elaboración de estos planes o estrategias se han desarrollado procesos participativos. Algunos ejemplos serían el

RIS3CAT 2030, Pacto Nacional para la Industria 2022-2025 o el Plan Director de Infraestructuras 2021-2030.

## 2. Participación en jornadas de presentación y difusión sobre el periodo de programación FEDER 2021-2027

La DGFE ha participado en diferentes jornadas estratégicas de presentación de la nueva política de cohesión y del proceso de elaboración del Programa.

Como muestra, se intervino en las jornadas "MEDCAT PARTNERS FORO 2022" celebradas el 23 de marzo de 2022 con el propósito presentar y debatir sobre las futuras líneas estratégicas y las oportunidades de la nueva generación de programas de cooperación territorial europea, así como facilitar un espacio de visibilidad y promoción para fomentar sinergias y colaboraciones futuras entre entidades y proyectos para ejecutar en el periodo 2021-2027.

## 3. Web de la DGFE[2]

La página web de la DGFE ofrece información accesible y actualizada sobre los avances en la elaboración del Programa y las distintas posibilidades de participación en el proceso. Esta web será una herramienta esencial en el proceso de consulta.

## 4. Proceso de consulta dirigida a actores clave del territorio (socios)

Durante el mes de mayo de 2022 se iniciaron las acciones de contacto con los principales agentes clave territorio que formarán parte esencial de esta fase del proceso participativo.

La identificación de agentes clave se ha realizado de forma consensuada en el marco del Grupo de trabajo técnico para lograr una amplia representatividad en la región, teniendo en cuenta las diferentes tipologías de entidades y organizaciones que conforman las "partes interesadas" del Programa. El criterio de selección se ha basado, además de en la relevancia de las entidades y organizaciones a nivel regional, en la participación que han tenido en anteriores periodos de programación de FEDER.

Más allá de entes locales como diputaciones y municipios, se ha consultado a sindicatos, patronal, tercer sector y universidades. Además, en el marco de la representación de la sociedad civil se han incluido entidades que representan a colectivos con discapacidad y entidades que representen a colectivos que luchan por la igualdad entre mujeres y hombres, así como las entidades que representan a la juventud.

El proceso de consulta sobre la estrategia del Programa a los socios se ha centrado en la estructura de Objetivos Políticos, Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados, así como una relación de las tipologías de acciones que se pretenden abordar, en línea con la recomendación recogida en el Código de Conducta.

La consulta a dichos socios se ha estructurado en tres etapas:

Primera etapa. Preparación de los materiales para apoyar y facilitar el proceso de consulta.

-Formulario online. Incluye preguntas sobre el perfil de los participantes para recoger sus opiniones acerca del borrador del Programa.

Segunda etapa. Lanzamiento de la consulta a través de una acción de mailing dirigida a los socios identificados.

Tercera etapa. Cierre del proceso, tratamiento de las aportaciones recibidas y puesta en marcha del mecanismo de feedback a partir de la elaboración de un documento en el que se recogerán todas las aportaciones recibidas, cómo se han tenido en cuenta estas aportaciones y qué cambios se han incorporado al borrador del Programa.

## 5. Proceso de consulta abierta a la ciudadanía

Otra iniciativa participativa prevista en la elaboración del Programa, para complementar la consulta dirigida a los socios y asegurar que toda entidad, organización o persona individual interesada haya tenido la oportunidad de contribuir y aportar su parecer, es la consulta abierta a la ciudadanía.

Tras la elaboración del borrador inicial completo del Programa (mayo de 2022) se desarrolló este proceso de consulta, implementado en las siguientes etapas:

Primera etapa. Preparación de los materiales para apoyar el proceso de consulta.

-Infografías para la difusión de la consulta.

-Formulario online. Incluye preguntas sobre el perfil de los participantes para recoger sus opiniones acerca del borrador del Programa.

-Preparación del espacio web de la DGFE para que se puedan visualizar y descargar los documentos de consulta.

Segunda etapa. Difusión de la consulta, realizada a través de dos vías:

-Difusión por parte de la DGFE a través de su web, RRSS y canales de comunicación oficiales.

-Difusión por parte de los miembros del Grupo de trabajo técnico a través de sus canales de comunicación.

Tercera etapa. Seguimiento y recordatorios de la consulta en los canales mencionados (web, redes sociales, correo electrónico).

Cuarta etapa. Cierre del proceso. Se ha elaborado un documento en el que se recogen todas las aportaciones recibidas, cómo se han tenido en cuenta estas aportaciones y qué cambios se han incorporado al Programa.

Quinta etapa. Este documento será publicado en la web de la DGFE y estará accesible a cualquier persona.

A lo largo del plazo de días habilitado para la recogida de observaciones de los procesos de consulta se recibieron un total de diez comentarios, enviados por sindicatos, departamentos, centros de investigación, ayuntamientos y particulares.

Una vez recibidos dichos comentarios, se procedió a su análisis e incorporación al PO de aquellos aspectos que estuvieran en la línea de los requerimientos de la Comisión Europea, dando como resultados más destacados las siguientes adiciones al programa:

-La puesta en valor el proceso de participación del Pacto Nacional para la Industria

- Un mejor encaje del mundo local a través del Objetivo Específico 5.2.

## 6. Consultas en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

La elaboración del Programa está siendo objeto de EAE y en su proceso de elaboración se han habilitado los periodos de consulta que marca la ley ambiental española y la catalana.

En el curso de las consultas previas (enero/febrero 2022) se recabó información de las administraciones ambientales y climáticas afectadas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, dando lugar a una participación real y efectiva, que ha tenido su reflejo en el Documento de Alcance del Estudio ambiental estratégico (EsAE), aprobado a finales del mes de febrero de 2022 por los órganos ambientales competentes en Cataluña.

En una fase posterior (junio-agosto 2022), el documento de EsAE es objeto de un proceso de consulta pública ambiental respetando la legislación aplicable en relación a su obligatoriedad, plazos y contenidos.

### **b) Acciones previstas para asegurar la participación de los socios en la ejecución de los programas.**

También se contempla la aplicación del principio de asociación en el Programa durante las fases de implementación, seguimiento y evaluación con la participación de las partes interesadas en el Comité de Seguimiento, que contará con la participación de autoridades, agentes económicos y sociales y organizaciones de la sociedad civil antes mencionados.

Además, se prevé que se cree un espacio interactivo en la web de la DGFE para facilitar que durante todo el periodo tanto los socios (agentes clave) como el resto de la ciudadanía puedan expresar sus opiniones y realizar aportaciones de mejora al desarrollo del Programa.

De esta forma, como consecuencia de la implementación eficaz del proceso de participación previsto, basado en la transparencia y en el diálogo con las partes interesadas, se dará correcto cumplimiento al principio de asociación en el marco del Programa FEDER 2021-2027 de Cataluña.

[1]<http://fonseuropeus.gencat.cat/>

[2]<http://fonseuropeus.gencat.cat/ca/periode-de-programacio-2021-2027/>



## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación en la gestión de los fondos europeos, se prioriza que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos.

Además, se buscará avanzar hacia una comunicación más armonizada entre el conjunto de programas cofinanciados, se buscará garantizar la accesibilidad de la comunicación y asegurar que la comunicación refleje una intervención y representación equilibrada de mujeres y hombres.

Los esfuerzos en materia de comunicación se concentrarán en particular:

**Portal Web Único:** cumplirá con la obligación reglamentaria de acoger el calendario con las convocatorias de propuestas previstas, y la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los fondos. El portal, además, constituirá el punto de entrada para personas y entidades beneficiarias, actuales y potenciales, así como un centro de información para la ciudadanía e instituciones. Se garantizará la accesibilidad web, en especial de las personas con discapacidad, buscándose una estructura fácilmente navegable, permitiendo a todas las personas usuarias el entendimiento y la plena interacción con la web. El nuevo portal único contendrá información relevante y didáctica sobre los fondos europeos en España, con especial atención a los objetivos de la política de cohesión europea.

**Actuaciones en medios de comunicación:** podrán apoyarse tanto en los medios tradicionales de comunicación escrita y audiovisual, como, especialmente, en los nuevos canales de difusión a través de internet.

**Redes sociales:** se aprovecharán las redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online. En su caso, se podrán aprovechar los perfiles temáticos de fondos europeos de los que de la Autoridad de Gestión (AG) y del Organismo Intermedio dispone:

<https://fonseuropeus.gencat.cat>

Instagram: @economia\_cat

LinkedIn: @economiacat

Youtube: @economiacat

Hashtags #fonsUECat y #FEDERCat

**Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos abiertos al público, como inauguraciones, actos de promoción o informativos, etc. Desde la AG, se organizará el Acto Anual de Comunicación de Fondos Europeos dirigido a dar visibilidad a los proyectos cofinanciados con fondos europeos de gestión compartida en España, dotándolo de una configuración más abierta a la ciudadanía y de un carácter plurifondo.

**Redes de comunicación:** para asegurar una coordinación efectiva en cuestiones de comunicación entre todos los actores implicados, continuará la labor de la Red Nacional de Comunicación de Fondos Europeos, en el marco de la que se reunirán las personas responsables de comunicación de autoridades de gestión, de los programas, OOII y gestores y secretarías de otras redes temáticas. Las personas responsables de comunicación de cada programa participarán asimismo en la red europea de comunicación, INFORM.

**Operaciones de importancia estratégica (OIE) y operaciones destacadas:** en relación con las OIE y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la AG y se concederá especial relevancia a su difusión a través de la nueva web. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos dentro del programa para seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

Indicadores de comunicación:

Indicadores de Realización:

Nº de entradas en redes sociales: 125 entradas por semestre.

Nº de actuaciones en medios: 300 actuaciones anuales.

Nº de eventos celebrados: mín. 1 por OIE y/o de coste superior a 10M€.

Indicadores de Resultado:

Nº personas receptoras entradas en redes sociales: 50.000

Nº actuaciones en medios: 45.000.

Nº asistentes: 50 asistentes por OIE y/o de coste superior a 10M€.

Indicadores de impacto:

Grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE: Partiendo del dato aportado por la evaluación intermedia de la estrategia de Comunicación del Programa Operativo FEDER CATALUÑA 2014-2020 (63,5%), se estima lograr un incremento de un 2%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
P1A	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Más desarrolladas	3,17%	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	Ayudas a proyectos de Núcleos de I+D		Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.	Número de horas declaradas al proyecto.	Coste unitario	Fruto del estudio realizado, se han establecido 4 baremos de coste unitario (BECU) según categorías profesionales para el personal imputado a los proyectos subvencionados en esta línea de ayudas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- A1 (titulado/a universitario superior, ingeniero/a superior, licenciado/a, doctor/a): 37,68 euros/hora</li> <li>- A2 (graduado/a, diplomado/a, ingeniero/a o arquitecto/a técnico): 29,77 euros/hora</li> <li>- B (técnico/a medio): 26,32 euros/hora</li> <li>- C (personal de apoyo) 19,30 euros/hora</li> </ul>

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Ayudas a proyectos de Núcleos de I+D
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	<input type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	<p>Descripción general de la convocatoria:</p> <p>Línea de ayuda dirigida a pymes para llevar a cabo proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental (Núcleos de I+D). Dicha línea contribuye al objetivo del programa, mediante el impulso y promoción de I+D que despliega la RIS3CAT2030 y el Pacto Nacional de Industria.</p> <p>Actividades elegibles:</p> <p>Las actuaciones subvencionables serán las actividades técnicas para el desarrollo de los proyectos de investigación industrial (I) y desarrollo experimental (D). Estas actividades de I+D desarrolladas en el marco de los proyectos han contribuir al progreso de la tecnología sobre la que tratan los proyectos. Se trata de proyectos de I+D en los que la tecnología tiene un protagonismo relevante, en los que el objetivo principal es desarrollar la tecnología de forma que se incremente su nivel de madurez; que avance posiciones en la escala TRL (Technology Readiness Level).</p> <p>Los proyectos objeto de esta convocatoria finalizarán en fase precompetitiva, es decir, pueden finalizar con la validación de un prototipo / prueba piloto / demostrador que permita demostrar técnicamente la viabilidad de la tecnología objeto del proyecto, de forma funcional. Se establece que el intervalo de madurez de la tecnología de los proyectos de I+D esté comprendido entre TRL3 a TRL6.</p> <p>Beneficiarios elegibles:</p> <p>Pequeñas y medianas empresas (pymes). La línea de ayudas se acoge al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.</p> <p>Duración y cronograma:</p> <p>Se prevé la publicación de una única convocatoria en el período de programación 2021-2027. Los proyectos que se presenten para obtener estas</p>

	<p>ayudas deberán iniciarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y tendrán que finalizar en un máximo de tres años después de esta fecha. No existe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo.</p> <p>Respecto al punto 12 «Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión» añadir que en el importe total sobre esta base se cifra en 17.857.143 EUR — gastos de personal (BECU), a los que se añaden 7.142.857 EUR — el resto de costes subvencionables (tipo fijo 40 %), lo que da un importe total para la operación de 25.000.000 EUR.</p>
2. Objetivo(s) específico(s)	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	17.857.143,00

#### Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Horas trabajadas en el proyecto por el personal que participa directamente en las tareas técnicas de la operación apoyada.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Número de horas declaradas al proyecto.
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	<p>Fruto del estudio realizado, se han establecido 4 baremos de coste unitario (BECU) según categorías profesionales para el personal imputado a los proyectos subvencionados en esta línea de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A1 (titulado/a universitario superior, ingeniero/a superior, licenciado/a, doctor/a): 37,68 euros/hora</li> <li>- A2 (graduado/a, diplomado/a, ingeniero/a o arquitecto/a técnico): 29,77 euros/hora</li> <li>- B (técnico/a medio): 26,32 euros/hora</li> <li>- C (personal de apoyo) 19,30 euros/hora</li> </ul>
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	<p>Categorías de costes subvencionables de los proyectos cubiertos por el coste unitario</p> <p>a) Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén</p>

	<p>dedicados al proyecto. Estos costes incluyen tanto las retribuciones brutas de personal como las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo de la empresa.</p> <p>Otras categorías de costes subvencionables de los proyectos no cubiertos por el coste unitario:</p> <p>b) Costes de equipos e instrumental, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos e instrumental, incluidos los gastos de las actuaciones específicas necesarias para su puesta en marcha, en la medida que se activen y se incorporen a su coste de adquisición.</li> <li>- Activos generados como consecuencia del proyecto o hechos a medida para el proyecto, tal y como moldes y utillajes, prototipos y plantas piloto, siempre y cuando no se comercialicen.</li> <li>- Activos intangibles tales como licencias de software, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fondos externos en condiciones de plena competencia.</li> </ul> <p>c) Otros costes vinculados exclusivamente a las actividades del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material inventariable o fungible, componentes, suministros y productos equivalentes, que se requieran directamente para el proyecto.</li> <li>- Material para la construcción de prototipos, siempre y cuando no se comercialicen.</li> <li>- Rentings y coste de alquiler de activos e instalaciones de investigación o ensayo necesario para el proyecto.</li> </ul> <p>De estas categorías de costes subvencionables, se pretenden sufragar mediante costes unitarios los costes directos de personal, en aplicación del artículo 51.c. del RDC, y en concreto del art. 94.2.a.i. del RDC.</p> <p>En cuanto a si se cubren con estas categorías todos los gastos subvencionables para la operación (punto 8) la respuesta es que no. El resto de costes subvencionables previstos se justificaran mediante aplicación del tipo fijo del 40% (art. 51.b. del RDC, en concreto artículo 56.1 del RDC).</p>
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	No
9. Método de ajuste(s) (3)	No procede.

<p>10. Verificación de los logros de las unidades entregadas</p> <p>— describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas</p> <p>— describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará</p> <p>— describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes</p>	<p>Documentos que deberá presentar la entidad beneficiaria para verificar los logros de las unidades entregadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Temporización mensual (timesheet) en el que consten las horas imputadas al proyecto subvencionado y las actividades realizadas por el personal en nómina adscrito al proyecto.</li> <li>2. Para cada persona adscrita al proyecto subvencionado: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato laboral firmado por las partes.</li> <li>- Nómina del último mes dentro del período subvencionable, con el objeto de verificar la categoría profesional aplicable.</li> <li>- Informe de Datos de Cotización (IDC) del período de ejecución del proyecto subvencionado.</li> </ul> </li> </ol> <p>Durante las verificaciones se controlará que la dedicación del personal y las categorías de personal asociadas sean correctas. El equipo de control de ACCIÓ será el encargado de realizar las verificaciones pertinentes, tanto en la selección de operaciones (tras la solicitud de la ayuda y previamente a su concesión) como en la justificación del proyecto, con objeto de certificar a la Comisión Europea el importe elegible.</p> <p>Los beneficiarios adjuntarán toda la documentación y datos pertinentes en el aplicativo SIFECAT (Sistema de gestión de Fondos Europeos de la Generalitat de Catalunya). El equipo de control revisará que sea todo lo justificado por el beneficiario sea correcto. En el caso de la ausencia de algún dato o documento, se requerirá oficialmente por vía electrónica (e-notum) y se dejará constancia en SIFECAT. De tal manera que en el aplicativo informático quedará registrada toda la información relativa al expediente.</p>
<p>11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)</p>	<p>Incentivo perverso: Riesgo de contratar personal con menos experiencia</p> <p>Medida correctora: Los costes unitarios toman en cuenta las tareas, formación y experiencia laboral y por lo tanto existen diferentes costes unitarios definidos por perfil profesional (A1, A2, B y C).</p> <p>Nivel de riesgo estimado: Bajo</p> <p>Posible repercusión negativa sobre calidad del proyecto: Sí</p> <p>Incentivo perverso: Riesgo de falsear categoría</p>

	<p>profesional</p> <p>Medida correctora: Justificación mediante contrato laboral y tareas atribuidas</p> <p>Nivel de riesgo estimado: Bajo</p> <p>Posible repercusión negativa sobre calidad del proyecto: Sí</p> <p>Incentivo perverso: Riesgo de falsear horas dedicadas</p> <p>Medida correctora: Presentar un timesheet como justificación presentado por el trabajador y el representante legal, que serán verificados tanto por el equipo de control como por el equipo técnico de ACCIÓ, con vistas a valorar si las tareas realizadas tienen coherencia con las horas dedicadas.</p> <p>Nivel de riesgo estimado: Bajo</p> <p>Posible repercusión negativa sobre calidad del proyecto: Sí</p> <p>Incentivo perverso: Riesgo doble financiación</p> <p>Medida correctora: Queda delimitado claramente la tipología de costes que se puede justificar a través de costes unitarios: los gastos de personal.</p> <p>Nivel de riesgo estimado: Bajo</p> <p>Posible repercusión negativa sobre calidad del proyecto: Sí</p> <p>Además, como medida correctora general de la correcta ejecución y calidad de los proyectos, se considera que disminuyendo la carga administrativa que conlleva la justificación con coste real, se podrán dedicar más esfuerzos en verificar los resultados de los proyectos.</p>
--	---

(1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5, del RDC).

(2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.

(3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluyendo un enlace al sitio web en el que esté publicado dicho indicador, en su caso).

(4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para superar este riesgo?

### C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

El estudio de costes unitarios ha sido íntegramente elaborado por ACCIÓ (recopilación, registro y almacenamiento de los datos) sobre la base de datos históricos de las justificaciones presentadas por las empresas beneficiarias de las ayudas de Núcleos I+D y comprobados por el equipo de control.

La recopilación de los datos en el período 2014-2020 se hacía mediante la aplicación de gestión del FEDER de Catalunya (SIFECAT1420), que estaba parametrizada para que, de cada trabajador/a imputado/a al proyecto, se introdujeran tres transacciones por cada mes imputado:

1. Relativa a la nómina, en la que se debía informar la fecha del comprobante de pago del importe líquido al trabajador/a.
2. Relativa a la retención de IRPF, en la que se debía indicar cuál era la fecha del comprobante de pago del Modelo 111.
3. Relativa al coste de Seguridad Social, en la que se debía de apuntar la fecha del comprobante de pago del Recibo de Liquidación de Cotizaciones.

Así pues, los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios son los costes anuales del personal imputado en los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental subvencionados en el marco de las convocatorias 2015, 2016 y 2017 de la línea de ayudas de Núcleos I+D. Estos costes han sido previamente verificados por parte del equipo de control de ACCIÓ conforme la normativa aplicable, puesto que estas subvenciones han sido cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020. El universo de datos está formado por una población analizada de 1.466 registros que comprenden gastos reales de personal de las anualidades 2015 a 2020, de un total de 99 operaciones (50 operaciones de 2015, 36 de 2016 y 13 de 2017).

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Los costes del personal investigador constituyen la base de cualquier justificación de un proyecto de I+D+I. Sin embargo, la carga administrativa de la justificación de estos costes es elevadísima, ya que lleva asociada la presentación de un gran volumen de documentación (convenio de aplicación, contratos laborales, nóminas, Modelos 111 y 190 de IRPF, RLC, RNT, IDC, comprobantes de pago, etc.). Además dicha presentación se realiza mediante la introducción de tres transacciones por mes y trabajador, por lo que el hecho de tener un coste unitario para el personal significa que para cada trabajador/a solo se deberá introducir una transacción por anualidad en vez de 36 (3 transacciones por mes por los 12 meses de un año). Esto además de reducir la carga drásticamente, minimiza la inseguridad jurídica asociada tanto a los errores de introducción de los datos, como a la revisión asociada que resulta muy compleja (muchos complementos salariales con nomenclaturas diferentes en cada empresa, que no siempre están recogidos expresamente o cuantificados en el contrato o en el convenio, bajas laborales, tipos de contratos no elegibles, etc.) y suele conllevar correcciones por parte de los múltiples organismos de control (ACCIÓ, Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado de la Generalitat de Cataluña, Intervención delegada, etc.).

La aplicación de baremos estándar de costes unitarios para los gastos de personal, consistente en un coste/hora predefinido según una de las cuatro categorías profesionales establecidas, simplificaría muchísimo la gestión de estas ayudas, tanto para el beneficiario, como para las unidades de control. Por un lado, el beneficiario no tendría que dedicar tantos recursos para, en primer lugar, introducir tantos datos en el aplicativo, en segundo lugar, recopilar toda la documentación justificativa, en tercer lugar, calcular el importe justificado (hallar el coste/hora anual real, detrayendo aquellos complementos salariales no subvencionables, y multiplicarlo por las horas dedicadas al proyecto subvencionado) y, en último lugar, defender ante un organismo de control el gasto presentado (responder a los requerimientos emitidos por este organismo, o argumentar los motivos por qué se ha considerado elegible un concepto salarial o cómo se han calculado las horas trabajadas, por ejemplo). Por otro lado, las unidades de control en vez de destinar el esfuerzo en verificar que todo lo presentado por el beneficiario fuera correcto, podrían poner el foco en los resultados del proyecto, que es realmente el objeto de la ayuda.

En resumen, los baremos estándar de costes unitarios (BECU) propuestos permitirían:

1. Reducir altamente la carga administrativa, puesto que el beneficiario no debería presentar la gran mayoría de la documentación mencionada anteriormente (solamente debería aportar el convenio, el contrato, el IDC y una nómina).
2. Tramitar las ayudas de una forma mucho más ágil, eficiente y eficaz, ya que se simplificaría al máximo el tiempo y recursos dedicados tanto en la justificación por parte del beneficiario (ya solo con la introducción de los datos en la aplicación, por ejemplo), como en la revisión del coste del personal imputado al proyecto por parte de las diversas unidades de control (ACCIÓ, organismo intermedio y autoridades de gestión y auditoría).
3. Trasladar el foco a los resultados del proyecto subvencionado.
4. Mayor seguridad jurídica, puesto que el beneficiario podría saber desde el principio qué importe se le subvencionaría y no estaría sujeto a interpretaciones divergentes de ningún organismo de control.

Otras opciones de costes simplificados, como podría ser un coste único por operación, no se considera adecuado puesto que la tipología de proyectos susceptible de cofinanciación por parte de las líneas de Núcleos I+D es muy diversa. Con esta OCS se ha hallado un equilibrio entre simplificación y encaje con el coste que supone para la empresa llevar a cabo el proyecto.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Para establecer el coste unitario mediante un cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos (artículo 94.2.a.i RDC) en forma de coste/hora se ha utilizado el siguiente método:

- Revisión de los costes salariales y de Seguridad Social de las anualidades comprendidas entre 2015 y 2020, justificados por las empresas beneficiarias de las convocatorias 2015, 2016 y 2017 de Núcleos I+D, y verificados por el equipo de control de ACCIÓ conforme los criterios de subvencionabilidad establecidos en las bases reguladoras y en la normativa de aplicación.
- Comprobación de las horas anuales trabajadas según la jornada laboral establecida en el convenio laboral de aplicación o en el pacto empresarial correspondiente, o bien en el contrato laboral del empleado/a.
- Análisis de los convenios laborales aplicables de las empresas beneficiarias.
- Ubicación de cada persona trabajadora en una categoría profesional del convenio aplicable de acuerdo con los contratos laborales y/o las nóminas aportadas a las justificaciones.

- Agrupación de las categorías profesionales de los diferentes convenios aplicables a las empresas beneficiarias en una de las cinco categorías profesionales establecidas (A1, A2, B, C y D) de acuerdo con la equivalencia de la formación, las funciones encomendadas, el grado de responsabilidad y el rango salarial de las personas trabajadoras.

- Obtención del coste/hora anual para cada persona trabajadora.

- Suma de los costes salariales y de Seguridad Social subvencionables de todos los trabajadores analizados, así como suma de las horas anuales trabajadas por los mismos para obtener una media aritmética de coste/hora.

Inicialmente, se definieron los cuatro perfiles que se podían encontrar en un proyecto de I+DI: 1) jefe de proyecto, ingeniero o titulado universitario; 2) técnico de proyecto; 3) personal de apoyo; y 4) en el caso de las pymes, directivo (involucrado directamente en proyectos de I+D+I de la empresa). Sin embargo, tras llevar a cabo el estudio, y con la evidencia de los datos obtenidos, se decidió desdoblarse la primera categoría en dos. Así, pues se determinaron finalmente las siguientes cinco categorías profesionales.

- A1: titulado/a universitario superior, ingeniero/a superior, licenciado/a, doctor/a.

- A2: graduado/a, diplomado/a, ingeniero/a o arquitecto/a técnico

- B: técnico/a medio

- C: personal de apoyo

- D (socio/a, administrador/a, gerente, consejero/a delegado/a)

Finalmente, se decidió excluir la categoría D como uno de los perfiles subvencionables mediante costes unitarios, por ser un perfil con características más complejas que el resto.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

El cálculo del coste unitario se ha realizado sobre la base de los datos históricos del personal imputado en los proyectos de Núcleos I+D certificados a la Comisión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020. Por lo tanto, estos gastos han sido verificados por diferentes equipos de control. En primer lugar, para su justificación, la empresa debe presentar un informe de auditoría, de tal manera que un auditor inscrito en el ROAC revisa que el coste del personal justificado en el proyecto sea subvencionable conforme la normativa de aplicación. Posteriormente, el equipo de control de ACCIÓ verifica el 100% de las operaciones. Previamente a su certificación, el Organismo Intermedio, en este caso la unidad de control de la Dirección General de Fondos Europeos y Ayudas de Estado de la Generalitat de Cataluña lleva a cabo un control de repetición de una muestra de expedientes. Y, por último, la Intervención delegada del FEDER efectúa un control sobre una muestra de operaciones.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

El 3 de marzo de 2025 la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) emite el Informe de validación del sistema de costes simplificados presentado por la “Agencia para la competitividad de la empresa” (ACCIÓ) para operaciones cofinanciadas por el P.O Cataluña FEDER 2021-2027

(2021ES16RFPR010): PROYECTOS DE INNOVACIÓN ABIERTA EN COOPERACIÓN ENTRE EMPRESAS CENTRADOS EN EL APOYO A PYMES, con resultado favorable.

## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

El Programa desarrollará acciones de carácter estratégico integradas en el conjunto de actuaciones programadas para incrementar el impacto del Programa en el marco de los 4 macro retos identificados y de los OE seleccionados.

En el marco del MR1 Ecosistema del conocimiento y crecimiento económico sostenible se han seleccionado tres acciones:

- OE 1.1. Impulso y promoción de compra pública de innovación (inicio 2023-fin 2025).
- OE 1.3. Acciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes para acometer proyectos de inversión de carácter transformador (inicio 2025-fin 2029).
- OE 1.6. PhotonChip - Plataforma de Diseño, Empaquetado y Testeo de Chips Fotónicos (inicio 2024 – fin 2029).

En el marco del MR2 Energía limpia y comunidades sostenibles e inclusivas se han seleccionado dos acciones:

- OE 4.3. Adquisición y adecuación de viviendas para dar respuesta a los hogares inscritos en las listas de las mesas de emergencias y abordaje del sinhogarismo en Cataluña (inicio 2023-fin 2025).
- OE 5.2. Estrategias integrales de desarrollo territorial en áreas funcionales urbano-rurales (inicio 2023-fin 2027).

En el marco del MR3 Ecosistemas resilientes se ha seleccionado una acción:

- OE 2.5. Construcción de estaciones de tratamiento de agua potable (inicio 2025 - fin 2029).

En el marco del MR4 Administración moderna y próxima a la ciudadanía se ha seleccionado una acción:

- OE 1.2. Programa 4P's de transformación digital del marketing turístico (inicio 2021-fin 2027).



Bruselas, 7.12.2022  
C(2022) 9305 final

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 7.12.2022**

**por la que se aprueba el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España**

**CCI 2021ES16RFPR010**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7.12.2022

**por la que se aprueba el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España**

**CCI 2021ES16RFPR010**

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados<sup>1</sup>, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de junio de 2022, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Cataluña en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen algunas condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

---

<sup>1</sup> DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de la condición favorecedora con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 12 de agosto de 2022 y el 16 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 4 de noviembre de 2022 y presentó un programa final revisado el 18 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>2</sup>, es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>3</sup>. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Queda aprobado el programa «Programa Cataluña FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Cataluña en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 18 de noviembre de 2022.

---

<sup>2</sup> Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

<sup>3</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

## *Artículo 2*

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER y para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 840 500 143 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:  
05 02 01.03: 840 500 143 EUR (FEDER – Regiones más desarrolladas).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de la prioridad P1A será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada. El porcentaje de cofinanciación de las prioridades P2A, P2B, P4A y P5A será aplicable a la contribución pública.

## *Artículo 3*

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática ‘2.4 Marco eficaz de gestión de riesgo de catástrofes’;
- la condición favorecedora temática ‘2.5 Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales’.

## *Artículo 4*

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 7.12.2022

*Por la Comisión*  
*Elisa FERREIRA*  
*Miembro de la Comisión*

